



ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO DEL AÑO 2017

2017. URTEKO GOBERNU BATZORDEEN AKTAK

ÍNDICE – AURKIBIDEA

Junta de Gobierno de 11 de enero de 2017	8
1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2016	8
2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos	8
3.- Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y la Escuela Mendialdea II de Berriozar sobre actividades para la capacitación oral del alumnado.	8
4.- Convocatoria de becas para el aprendizaje de euskera. Curso 2016/17. Resolución provisional.	9
5.- Ruegos y preguntas.....	9
Junta de Gobierno de 25 de enero de 2017	10
1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 11 de enero de 2017.....	10
2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos	10
3.- Convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Berriozar y Ayuntamiento de Berrioplano para los servicios de igualdad .	11
4.- Reclamacion de contribuyentes: correccion catastral.....	13
5.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.....	16
6.- Ruegos y preguntas.....	16
Junta de Gobierno de 8 de febrero de 2017	17
1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 25 de enero de 2017.....	17
2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos	17
3.- Ayudas/becas de comedor escolar curso 2016/2017 pago del segundo 30% de la ayuda.	18
4.- Abono becas de comedor de la Escuela Infantil 0 a 3 años, curso 2016/2017.....	18
5.- Concesión de ayudas a la rehabilitación de edificios correspondiente al año 2016.....	19
6.- Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y la Asociación Sumaconcausa Auzolana.	20
7.- Pago final convenio Asociación cabalgata 2017 correspondiente al área de cultura.....	20
8.- Pago final convenio Olentzero 2016 correspondiente al área de cultura.....	20
9.- Pago final convenio Festival Internacional de Cortometrajes de Berriozar (FICBE) 2016 correspondiente al área de cultura.	20
10.- Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y Mendialdea Bigarren Hezkuntza Guraso Elkartea.....	21
11.- Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y la Apyma IESO Berriozar.....	21
12.- Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y Mendialdea Guraso Elkartea.....	22
13.- Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y la Apyma Ausensi.	22
14.- Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y el Colegio Público Mendialdea I.....	22
15.- Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y el Colegio Público Mendialdea II.....	23



16.- Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y el IESO Berriozar.....	23
17.- Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y la Asociación Lantxotegi Elkarte.	24
18.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.....	24
Procedimiento de adjudicación del contrato de arrendamiento de la plaza de garaje nº 23 del garaje situado en Avenida Berriozar nº 24	25
19.- Ruegos y preguntas	25
Junta de Gobierno de 22 de febrero de 2017	26
1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 8 de febrero de 2017.....	26
2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos	26
3.- Aprobación gastos sanitarios año 2016	27
4.- Aprobación del Pliego de condiciones para la contratación del Servicio de Asesoría Jurídica del Área de Igualdad.....	27
5.- Aprobación del Pliego de condiciones para la contratación del Servicio de Asesoría Psicológica del Área de Igualdad ..	28
6.- Pago final convocatoria de subvenciones a asociaciones locales para la organización de actividades año 2016. Actividades de promoción del uso del euskera	28
7.- Convenios de bienestar social y salud año 2017	28
8.- Bases convocatoria cooperación internacional al desarrollo para los años 2017//2018 (bianual)	29
9.- Bases convocatoria subvenciones Deporte 2017 y Convenio nominales deportes 2017	29
10.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.....	30
11.- Aprobación del convenio entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Berriozar para la construcción de una pista deportiva cubierta en el patio del I.E.S.O. Berriozar	30
12.- Ruegos y preguntas	30
Junta de Gobierno de 8 de marzo de 2017.....	31
1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2017.....	31
2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos	31
3.- Concesión de Ayudas a Cursos Municipales 2016/2017	31
4.- Convocatoria de subvenciones y convenios a asociaciones locales para la organización de actividades. Año 2017.	32
5.- Convenios Deporte 2017	32
6.- Contrato Revisiones y de Mantenimiento de gas para el Ayto. de Berriozar para sus pisos de emergencia social.....	32
7.- Dar cuenta de la resolución número 549 del Tribunal Administrativo de Navarra.....	32
8.- Dar cuenta de la resolución número 312 del Tribunal Administrativo de Navarra.....	33
9.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.....	33
Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y la Asociación de Comercio y Hostelería de Berriozar.....	33
10.- Ruegos y preguntas	34
Junta de Gobierno de 22 de marzo de 2017.....	35
1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 8 de marzo de 2017.	35
2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos	35
3.- Aprobación de la solicitud de ayuda realizada por Julio García Vida (Asociación Ayuda al vecino-vecina de Berriozar) por la colocación de rótulo en euskera.....	35
4.- Participación del Ayuntamiento de Berriozar en la Korrika20 con la compra de un kilómetro el 9 de abril de 2017.	36



5.- Adjudicación del contrato de arrendamiento de la plaza de garaje nº 23 del garaje situado en Avenida Berriozar nº 24.	36
Adjudicación del contrato de asistencia para la contratación del servicio de asesoría psicológica del Área de Igualdad del Ayuntamiento de Berriozar.....	37
6.- Ruegos y preguntas.....	38
Junta de Gobierno de 5 de abril de 2017.....	39
1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2017.....	39
2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos.....	39
3.- Aprobación de la Convocatoria de Ayudas Económicas para Campamentos de Verano en Euskera. Año 2017.....	39
4.- Convenio entre el Ayuntamiento de Berriozar y el Euskaltegi Auzalor de Berriozar. Pago correspondiente al año 2017.	40
5.- Aprobación inicial de estudio de detalle en las parcelas p8.09 a 8.10. para regularización de alineaciones de fachada en cuartos de basuras.....	40
6.- Aprobación de los proyectos de obra para la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.	41
7.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.....	41
8.- Ruegos y preguntas.....	41
Junta de Gobierno de 26 de abril de 2017.....	42
1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 5 de abril de 2017.	42
2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos.....	42
3.- Aprobación calendarios laborales del personal, para el año 2017, que quedaron pendiente de aprobar en Juntas de Gobiernos anteriores.....	42
4.- Convenio entre los Aytos. de Berriozar y Juslapeña para ofertar cursos municipales 2016 y 2017.....	43
5.- Aprobación del Convenio entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Berriozar para la construcción de una pista deportiva cubierta en el patio del I.E.S.O. Berriozar.....	43
6.- Aprobación del Convenio de colaboración entre Navarra de Suelo y Vivienda S.A. (Nasuvinsa) y el Ayuntamiento de Berriozar, por el cual se declara al Ayuntamiento de Berriozar entidad colaboradora del programa de vivienda "Bolsa de Alquiler".....	43
7.- Aprobación del pliego de condiciones que ha de regir el sorteo y utilización de las huertas ecológicas fase 2.....	44
8.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.....	45
Convocatoria de subvenciones a las escuelas municipales de música año 2017.....	45
9.- Ruegos y preguntas.....	46
Junta de Gobierno de 10 de mayo de 2017.....	47
1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 26 de abril de 2017.....	47
2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos.....	47
3.- Bases para la concesión de ayudas económicas para alimentación en centros escolares (becas de comedor). Curso 2017-2018.....	47
4.- Convocatoria de ayudas para estudios musicales en la Escuela Municipal de Música "Francisco Casanova. Curso 2017/2018.....	48
5.- Pago final convocatoria de subvenciones a asociaciones locales correspondientes a cultura año 2016.....	48
6.- Pago final convocatoria de subvenciones a asociaciones locales correspondientes a fiestas año 2016.....	49
7.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.....	49
8.- Ruegos y preguntas.....	49



Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2017	50
1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2017	50
2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos	50
3.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.....	50
4.- Dar cuenta de la resolución número 1265 del Tribunal Administrativo de Navarra.....	51
5.- Ruegos y preguntas.....	51
Junta de Gobierno de 7 de junio de 2017	52
1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2017.	52
2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos	52
3.- Aprobación inicial de estudio de detalle en edificio de calle Zortziko 4 para modificación de alineaciones interiores por instalación de ascensor y requerimiento de adecuación.....	52
4.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.....	54
5.- Ruegos y preguntas.....	54
Junta de Gobierno de 28 de junio de 2017	55
1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 7 de junio de 2017	55
2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos	55
3.- Becas / ayudas para el comedor para los alumnos de los colegios públicos Mendialdea 1 y Mendialdea 2, abono del 40% correspondiente a la justificación, curso 2016/2017.....	55
4.- Dar cuenta de la resolución número 1408 del Tribunal Administrativo de Navarra.....	56
5.- Dar cuenta de la resolución número 1429 del Tribunal Administrativo de Navarra.....	56
6.- Convocatoria de Subvenciones para actividades de promoción de euskera. Concesión año 2017	57
7.- Aprobación de las bases de la convocatoria de becas de comedor de la Escuela Infantil Curso 2017/2018.	57
8.- Convocatoria de subvenciones y convenios a asociaciones locales para la organización de actividades, año 2017. Resolución y pago inicial de subvenciones correspondientes al área de cultura.	57
9.- Otorgamiento de ayudas por la rehabilitación de edificios.....	58
10.- Convocatoria de subvenciones a asociaciones locales para la organización de actividades, año 2017. Resolución y pago inicial de subvenciones correspondientes a fiestas.....	59
11.- Aprobación Convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Berriozar y Berriozar Films Kultural Lantzeluze para la organización del Festival Internacional de Cortometrajes de Temática Social de Berriozar (FICBE) 2017.	59
12.- Reclamaciones de contribuyentes	60
13.- Aprobación Convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Berriozar y Asociación Cabalgata de Reyes para la organización de Cabalgata 2018.....	62
14.- Aprobación Convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Berriozar y Zulo Alai Elkarte para la organización del Olentzero 2017.....	62
15.- Adjudicación premios concurso cartel de fiestas de Berriozar 2017.....	62
16.- Aprobación Pliego servicio de Ludoteca municipal año 2017	63
17.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.....	63
18.- Ruegos y preguntas.....	63
Junta de Gobierno de 19 de julio de 2017	64
1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 28 de junio de 2017	64



2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos	64
3.- Fallo del Jurado del Concurso de Fotografía de Igualdad 2017: "Una imagen desde la discriminación hacia la igualdad	64
4.- Comisión Informativa de Euskera de fecha 14 de junio de 2017	65
5.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.....	65
6.- Dar cuenta de la resolución número 1769 del Tribunal Administrativo de Navarra.....	65
7.- Aprobación de proyecto y Licitación de obras para adecuación de edificio para centro de mayores	66
8.- Ruegos y preguntas.....	67
Junta de Gobierno de 9 de agosto de 2017	68
1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 19 de julio de 2017.....	68
2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos	68
3.- Resolución definitiva y pago de las becas para aprendizaje de euskera. Curso 2016/17.....	68
4.- Aprobación de la Convocatoria de Ayudas para el aprendizaje de euskera. Curso 2017/18.....	69
5.- Modificación en Convocatoria de subvenciones y convenios a asociaciones locales para la organización de actividades, año 2017	69
6.- Prórroga del contrato de suministro de catering para el comedor de la Escuela Infantil Urtxintxa	69
7.- Dar cuenta de la resolución número 1853 del Tribunal Administrativo de Navarra.....	70
8.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.....	70
9.- Ruegos y preguntas.....	70
Junta de Gobierno de 28 de agosto de 2017	71
1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 9 de agosto de 2017	71
2.- Adjudicación del contrato de asistencia para la gestión del servicio de ludoteca municipal.	71
3.- Convenio-subsención taller verano lantxotegi 2017.....	72
4.- Programa Comunitario hábitos saludables Berriozar 2017	72
5.- Convocatoria ayudas para cursos municipales 2017	72
6.- Pago Final convocatoria de subvenciones y convenios asociaciones locales actividades 2016 correspondientes al área de deportes:	73
7.- Convocatoria subvenciones de deporte 2017	73
8.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.....	74
9.- Ruegos y preguntas.....	74
Junta de Gobierno de 6 de septiembre de 2017	75
1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2017	75
2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos	75
3.- Aprobación inicial de estudio de detalle en Galzapalea 26 para modificación de alineaciones en fachada para ampliación de espacio para dormitorio.....	75
4.- Adjudicación del contrato de asistencia para la gestión del servicio de ludoteca municipal	76
5.- Otorgamiento de ayuda por la rehabilitación de edificio	77
6.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.....	77
7.- Ruegos y preguntas.....	78
Aprobación del calendario para el curso escolar 2017-2018 de la Escuela de Música municipal.....	78



Junta de Gobierno de 20 de septiembre de 2017	79
1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2017	79
2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos	79
3.- Protocolo de apertura y cierre de la Escuela de Música para el curso 2017-2018	79
4.- Organización y distribución, de materias, horarios y jornadas del profesorado de la Escuela de Música, para el curso 2017-2018.....	80
5.- Adjudicación de las obras de adecuaron de edificio de la antigua escuela infantil de la calle Iruñalde para su uso como centro municipal de personas mayores.....	80
6.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y Euskal Herriko Piklerloczy Elkarte	81
7.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y el Certamen Lilaketa.....	81
8.- Dar cuenta de la sentencia número 168/2017 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Navarra.....	81
9.- Ruegos y preguntas.....	82
Aprobación de la matriculación de la Escuela de Música de Berriozar curso 2017/2018 y relación de bajas.....	82
Resolución de la convocatoria de becas/ayudas al estudio en la escuela de música para el curso 2017/2018.	82
Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2017.....	84
1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2017.	84
2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos	84
3.- Becas ayudas de comedor para los alumnos de los colegios públicos Mendialadea 1 y Mendialdea 2, curso 2017 2018.	85
4.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y Askapena – Herriok Harro	85
5.- Adjudicación premios concurso de fotografía “una imagen contra el Bulling”	85
6.- Convenio para la enseñanza de inglés.....	86
7.- Dar cuenta de la resolución número 2167 del Tribunal Administrativo de Navarra.....	86
8.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.....	86
9.- Ruegos y preguntas.....	86
Junta de Gobierno de 25 de octubre de 2017.....	87
1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 4 de octubre de 2017	87
2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos	87
3.- Convenio de Colaboración con Asociación de padres y madres Mendialdea Lehen Hezkuntza (talleres extraescolares para la potenciación del lenguaje oral no formal). Pago año 2017.....	88
4.- Adjudicación premios concurso fotografía de fiestas de Berriozar 2017.....	88
5.- .- Becas de comedor de la escuela infantil curso 2017/18.....	88
6.- Convenio con la Fundación Ilundain para realizar el sendero tallado de Berriozar.....	90
7.- Dar cuenta de la resolución número 2363 del Tribunal Administrativo de Navarra.....	90
8.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.....	90
9.- Ruegos y preguntas.....	90
Junta de Gobierno de 8 de noviembre de 2017	91
1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2017	91
2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos	91
3.- Resolución de la convocatoria de Ayudas Económicas para Campamentos de Verano en Euskera. Año 2017.....	91



4.- Aprobación de expediente de contratación para el servicio de limpieza del Ayuntamiento de Berriozar, Casa de Cultura y Escuela de Música y conserjerías de la Casa de Cultura y la Escuela de Música.....	92
5.- Aprobación de proyecto y expediente de contratación de obras de rotonda en Avenida Berriozar.....	92
6.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.....	93
7.- Ruegos y preguntas.....	93
Junta de Gobierno de 22 de noviembre de 2017	94
1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2017	94
2.- Gastos e Ingresos.....	94
3.- Justificación de Convenios Bienestar Social y salud 2016: Convenio Club Jubilados/as San Esteban 2016.....	94
4.- Dar cuenta de la resolución número 2554 del Tribunal Administrativo de Navarra.....	95
5.- Dar cuenta de la sentencia de apelación nº 441/2017 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Sala de lo Contencioso-Administrativo.....	95
6.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.....	95
7.- Ruegos y preguntas.....	96
Reclamaciones de contribuyentes	96
Aprobación de las alegaciones correspondientes al Recurso de Alzada ante el TAN nº 17-02198.....	96
Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2017	99
1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2017.	99
2.- Gastos e Ingresos.....	99
3.- Acuerdo de pago de convocatoria de subvenciones a Proyectos de Cooperación para los años 2017-2018	99
4.- Aprobación inicial de estudio de detalle en las parcelas P8.21 a 8.24. para regularización de alineaciones de fachada para cuartos de basuras e instalaciones.....	102
5.- Adjudicación de las obras de ejecución de la rotonda del Maitena.....	103
6.- Adjudicación del contrato de asistencia para el servicio de limpieza del Ayuntamiento de Berriozar, Casa de Cultura y Escuela de Música y conserjerías de la Casa de Cultura y la Escuela de Música.....	104
7.- Prórroga del contrato de asistencia para la contratación de las pólizas de seguros municipales.....	104
8.- Dar cuenta de la resolución número 2518 del Tribunal Administrativo de Navarra.....	105
9.- Dar cuenta de la resolución número 2533 del Tribunal Administrativo de Navarra.....	105
10.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.....	105
11.- Ruegos y preguntas.....	106
Convenio con la Fundación Ilundain para realizar el sendero tallado de Berriozar.....	106



Junta de Gobierno de 11 de enero de 2017

En Berriozar, a 11 de enero de 2017 siendo las 13:30 horas, se celebra sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.Raúl Maiza González, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1 ^a	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2 ^o	D.Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
13	Concejel	D.Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI	Sí

Están presentes los 5 miembros que componen la Junta de Gobierno.

1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2016

Vista el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de 21 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha de 21 de diciembre de 2016.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a quien proceda.

2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos

Habida cuenta de que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución número 20150484 de fecha 15 de junio de 2015, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar las facturas y pagos que aparecen consignadas en relación confeccionada, cuya suma total asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y siete euros y cuarenta y seis céntimos (255.357,46 €) del ejercicio 2016.

Segundo.- Darse por informada de los ingresos contabilizados desde la anterior Junta de Gobierno, y que según el informe presentado asciende a la cantidad de cincuenta y un mil seiscientos cuarenta euros y veintitrés céntimos (51.640,23 €) del ejercicio 2016.

Tercero.- Aprobar las facturas que aparecen consignadas en relación confeccionada, cuya suma total asciende a la cantidad de treinta y ocho mil novecientos diecisiete euros y cuarenta y un céntimos (38.917,41 €) del ejercicio 2017.

3.- Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y la Escuela Mendialdea II de Berriozar sobre actividades para la capacitación oral del alumnado.

Visto el informe del Servicio de Euskera en el que se motiva la necesidad de renovar el Convenio de Colaboración para la organización del programa de refuerzo de la capacidad oral en euskera del alumnado con la Escuela Mendialdea II.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:



Primero.- La firma de un nuevo Convenio de Colaboración con la Escuela Mendialdea II para la organización del programa de capacitación oral en euskera del alumnado, de acuerdo con el texto que se adjunta al expediente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la dirección de la Escuela Mendialdea II y a Intervención. Remitir el Convenio a las partes para su firma.

4.- Convocatoria de becas para el aprendizaje de euskera. Curso 2016/17. Resolución provisional.

Durante el mes de noviembre de 2016 se recibieron 23 solicitudes en plazo según consta en el expediente. Todas las solicitudes cumplen las condiciones requeridas para su concesión, por lo que siguiendo el informe técnico del Servicio de Euskera.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar la concesión provisional de becas para el aprendizaje de euskera (convocatoria de noviembre, curso 2016/17) con un importe total de 3.760.96 € .

Segundo: Aprobar el primer pago de las becas para el aprendizaje de euskera (convocatoria de noviembre, curso 2016/17, con un importe total de 1.187.15 €.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a las personas interesadas del modo previsto en la convocatoria y a Intervención.

5.- Ruegos y preguntas

No ha habido.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria, doy fe.



Junta de Gobierno de 25 de enero de 2017

En Berriozar, a 25 de enero de 2017 siendo las 13:30 horas, se celebra sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.Raúl Maiza González, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1 ^a	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2 ^o	D.Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
13	Concejal	D.Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI	No

Nº de miembros de la Junta de Gobierno 5. Presentes: 4 . Ausentes: 1.
Los miembros ausentes excusan su no asistencia.

1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 11 de enero de 2017

Vista el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de 11 de enero de 2017.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Se Acuerda

Primero.- Aprobar el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha de 11 de enero de 2017.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a quien proceda.

2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos

Habida cuenta de que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución número 20150484 de fecha 15 de junio de 2015, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar las facturas y pagos que aparecen consignadas en relación confeccionada, cuya suma total asciende a la cantidad de ciento ochenta y dos mil cuarenta y siete euros y diecinueve céntimos (182.047,19 €) del ejercicio 2016.

Segundo.- Darse por informada de los ingresos contabilizados desde la anterior Junta de Gobierno, y que según el informe presentado asciende a la cantidad de quince mil treinta y cinco euros y tres céntimos (15.035,03 €) del ejercicio 2016.

Tercero.- Aprobar las facturas que aparecen consignadas en relación confeccionada, cuya suma total asciende a la cantidad de noventa y tres mil quinientos veinticuatro euros y noventa y un céntimos (93.524,91 €) del ejercicio 2017.

Cuarto.- Darse por informada de los ingresos contabilizados desde la anterior Junta de Gobierno, y que según el informe presentado asciende a la cantidad de seiscientos quince mil cuatrocientos ochenta y seis euros y noventa y un céntimos (615.486,91 €) del ejercicio 2017.



Habida cuenta de que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución número 20150484 de fecha 15 de junio de 2015, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar las facturas y pagos que aparecen consignadas en relación confeccionada, cuya suma total asciende a la cantidad de ciento ochenta y dos mil cuarenta y siete euros y diecinueve céntimos (182.047,19 €) del ejercicio 2016.

Segundo.- Darse por informada de los ingresos contabilizados desde la anterior Junta de Gobierno, y que según el informe presentado asciende a la cantidad de quince mil treinta y cinco euros y tres céntimos (15.035,03 €) del ejercicio 2016.

Tercero.- Aprobar las facturas que aparecen consignadas en relación confeccionada, cuya suma total asciende a la cantidad de noventa y tres mil quinientos veinticuatro euros y noventa y un céntimos (93.524,91 €) del ejercicio 2017.

Cuarto.- Darse por informada de los ingresos contabilizados desde la anterior Junta de Gobierno, y que según el informe presentado asciende a la cantidad de seiscientos quince mil cuatrocientos ochenta y seis euros y noventa y un céntimos (615.486,91 €) del ejercicio 2017.

Quinto.- Las dietas por asistencia se pagarán una vez comprobada la asistencia efectiva de cada uno de los y las concejales a los diferentes órganos colegiados por los que se cobran dietas y con un pago máximo de 200 € mensuales. En el mes de diciembre se hará la correspondiente liquidación si quedara alguna cantidad pendiente de abono.

3.- Convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Berriozar y Ayuntamiento de Berrioplano para los servicios de igualdad

REUNIDOS

De una parte, **D. RAUL MAIZA GONZALEZ**, con DNI 44625325-N, Alcalde del **AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR**, CIF P3190300H, actuando en nombre y representación de la citada Corporación.

De otra parte, **JUAN MARI ALBIZU ANDUEZA** con DNI 33432258X, **Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO**, P3190200J, actuando en nombre y representación de la citada Corporación,

INTERVIENEN

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación suficiente y obligándose en los términos de este documento.

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Berrioplano tiene interés en colaborar con los distintos Servicios Municipales del Ayuntamiento de Berriozar, en concreto con los que se ofrecen desde el Área de Igualdad, para que la población de Berrioplano pueda hacer uso de los mismos.

Es por ello por lo que, suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto ofertar al Ayuntamiento de Berrioplano los Servicios del Área de Igualdad del Ayuntamiento de Berriozar, en concreto la Asistencia Jurídica, la Asistencia Psicológica y la coordinación con la Técnica de Igualdad. De esta forma la población de Berrioplano podrá hacer uso de estos Servicios gratuitamente.

Segunda.- Control y seguimiento.

La Técnica de Igualdad será la encargada de hacer el seguimiento del convenio a través de la coordinación que se realice con los dos Servicios de Asistencia que se prestan. De esta forma, al finalizar el año, se pasará una memoria a los dos Ayuntamientos firmantes para que conozcan el uso de los mismos por parte de sus habitantes.

Tercera.- Contenido económico.

A la firma del presente Convenio el Ayuntamiento de Berrioplano aportará para el año 2017, la cantidad de 6.000,00 € (seis mil €). Cantidad correspondiente a la proporción del gasto de los servicios por habitante (6.911 habitantes).

Cuarta.- Duración del Convenio.

El presente Convenio se extenderá desde el día de la firma, hasta el 31 de diciembre de 2017, prorrogándose anualmente, de no mediar comunicación en sentido contrario por alguna de las partes, hasta un máximo de cuatro anualidades. La notificación comunicando el cese del Convenio se deberá realizar con un mes de antelación. Su prórroga estará también condicionada a la aprobación de la correspondiente partida presupuestaria, en los Presupuestos Generales municipales.

Quinta.- Servicios que desde el Ayuntamiento de Berriozar se ofertan al Ayuntamiento de Berrioplano:

El Área de Igualdad del Ayuntamiento de Berriozar cuenta con dos servicios de asesoría, por un lado Asesoría jurídica y por otro Asesoría psicológica. Es un servicio gratuito que se presta una vez por semana en el caso de la asesoría jurídica y dos veces por semana en el caso de la asesoría psicológica, y con cita previa.

El servicio de Asesoría Jurídica es de seis horas semanales, y el de Asesoría psicológica de doce horas semanales para terapias individuales, y de dos horas mensuales para terapia grupal.

La asesoría jurídica se presta en estos casos:

- Asesoramiento en materia de Derecho de Familia: Separación, Divorcio, Parejas de Hecho...
- Asesoramiento sobre Capitulaciones Matrimoniales y Régimen Económico Matrimonial, Liquidación Sociedad Conyugal.
- Testamentos y herencias.
- Extranjería: permisos de residencia, órdenes de expulsión....
- Asuntos penales:
 1. Malos tratos, agresiones, abusos sexuales, amenazas...
 2. En general, por problemas no derivados del ámbito familiar.
- Derecho civil: arrendamientos, reclamaciones de cantidad ...
- Información sobre el Beneficio de Justicia Gratuita.



La Asesoría psicológica presta servicio en estos casos:

- Duelos, separaciones, adaptaciones a cambios en determinadas etapas de la vida (paro, cambio trabajo...)
- Que hayan sufrido o sufran violencia de género
- Que estén en riesgo de exclusión debido a situación económica, etnia, migración, orientación sexual...
- Con especial atención a mujeres que sufren o han sufrido discriminación, malos tratos físicos y/o psíquicos, agresiones sexuales, acoso sexual, moobing...

La Técnica de Igualdad es quien coordina estos servicios.

Sexta.- Incumplimiento del Convenio.

El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Convenio, supondrá su rescisión automática, dando lugar a las responsabilidades que se deriven de las actuaciones.

Fdo. JUAN MARI ALBIZU ANDUEZA
Alcalde del Ayuntamiento de Berrioplano

Fdo. RAUL MAIZA GONZALEZ
Alcalde Ayuntamiento Berriozar

4.- Reclamacion de contribuyentes: correccion catastral

A la vista de reclamación presentada en este ayuntamiento por Pablo Roussy con DNI 73488445 H, propietario de la vivienda sita en la calle Ardantzeta nº 29 – 3º D, donde reclama la revisión de metros cuadrados en la vivienda de su propiedad, así como la cuantía por el pago del impuesto de contribución territorial; una vez examinada la correspondiente solicitud, se da traslado a la empresa Trabajos Catastrales S.A, encargada del mantenimiento del catastro en este ayuntamiento, se comprueba que existe un error material en los croquis de las viviendas, afectando a los metros cuadrados de cada una de las viviendas situadas en el número 29 de la calle Ardantzeta, así como a los valores catastrales de los mismos.

Se Acuerda:

Primero.- Proceder a la corrección en el catastro de la parcela 2 del polígono 18 subárea 8 y unidades urbanas de la 1 a la 18, se adjunta croquis (sin corregir-y corregido),

Segundo.- Notificar a cada uno de los propietarios que se detallan a continuación los valores catastrales correctos correspondientes a los años 2012-2013-2014-2015, junto con el recibo en los casos que tengan que abonar al ayuntamiento las cantidades no pagadas como consecuencia de este error así , como la orden de pago en los casos que el ayuntamiento tenga que devolver a los propietarios las cantidades mal cobradas.

Habida cuenta que en el 2016 la corrección catastral ya estaba hecha y los recibos han salido correctos, se procede de la siguiente forma:

Polígono 18, parcela 2, subárea 8, unidad 1		FCO. JAVIER RODRIGO IBARRA		DNI	33439001Z	Bajo A
Año	Valor catastral real	Valor catastral erróneo	Diferencia	Gravamen	A devolver	
2012	127.271,16 €	159.982,35 €	32.711,19 €	0,2140	70,00 €	
2013	125.764,66 €	158.088,65 €	32.323,99 €	0,2210	71,44 €	
2014	124.261,73 €	156.199,47 €	31.937,74 €	0,2210	70,58 €	
2015	122.755,23 €	154.305,77 €	31.550,54 €	0,2210	69,73 €	
						281,75 €



Polígono 18, parcela 2, subárea 8, unidad 2		RAQUEL EZQUERRO ARANA	DNI	72693886V	Bajo B
Año	Valor catastral real	Valor catastral erróneo	Diferencia	Gravamen	A devolver
2012	159.982,35 €	127.271,16 €	-32.711,19 €	0,2140	-70,00 €
2013	158.088,65 €	125.764,66 €	-32.323,99 €	0,2210	-71,44 €
2014	156.199,47 €	124.261,73 €	-31.937,74 €	0,2210	-70,58 €
2015	154.305,77 €	122.755,23 €	-31.550,54 €	0,2210	-69,73 €
					-281,75 €

Polígono 18, parcela 2, subárea 8, unidad 3		MERCEDES SANZ CHURRUCA	DNI	44627607V	1º A
Año	Valor catastral real	Valor catastral erróneo	Diferencia	Gravamen	A devolver
2012	126.269,59 €	155.473,55 €	29.203,96 €	0,2140	62,50 €
2013	124.870,75 €	153.751,19 €	28.880,44 €	0,2210	63,83 €
2014	123.475,57 €	152.033,34 €	28.557,77 €	0,2210	63,11 €
2015	122.076,73 €	150.310,98 €	28.234,25 €	0,2210	62,40 €
					251,83 €

Polígono 18, parcela 2, subárea 8, unidad 4		EDUARDO ARANDA ALCALDE	DNI	72693886V	1º B
Año	Valor catastral real	Valor catastral erróneo	Diferencia	Gravamen	A devolver
2012	155.473,55 €	126.269,59 €	-29.203,96 €	0,2140	-62,50 €
2013	153.751,19 €	124.870,75 €	-28.880,44 €	0,2210	-63,83 €
2014	152.033,34 €	123.475,57 €	-28.557,77 €	0,2210	-63,11 €
2015	150.310,98 €	122.076,73 €	-28.234,25 €	0,2210	-62,40 €
					-251,83 €

Polígono 18, parcela 2, subárea 8, unidad 5		ALBERTO J. VAZQUEZ TORRES	DNI	72801648R	1º C
Año	Valor catastral real	Valor catastral erróneo	Diferencia	Gravamen	A devolver
2012	164.380,17 €	137.353,72 €	-27.026,45 €	0,2140	-57,84 €
2013	162.559,14 €	135.832,11 €	-26.727,03 €	0,2210	-59,07 €
2014	160.742,87 €	134.314,47 €	-26.428,40 €	0,2210	-58,41 €
2015	158.921,84 €	132.792,86 €	-26.128,98 €	0,2210	-57,75 €
					-233,06 €

Polígono 18, parcela 2, subárea 8, unidad 6		FELIPE CACHO OSES	DNI	72701386L	1º D
Año	Valor catastral real	Valor catastral erróneo	Diferencia	Gravamen	A devolver
2012	137.353,72 €	164.380,17 €	27.026,45 €	0,2140	57,84 €
2013	135.832,11 €	162.559,14 €	26.727,03 €	0,2210	59,07 €
2014	134.314,47 €	160.742,87 €	26.428,40 €	0,2210	58,41 €
2015	132.792,86 €	158.921,84 €	26.128,98 €	0,2210	57,75 €
					233,06 €

Polígono 18, parcela 2, subárea 8, unidad 7		PEDRO SANCHEZ MARTINEZ	DNI	72703765Y	2º A
Año	Valor catastral real	Valor catastral erróneo	Diferencia	Gravamen	A devolver
2012	126.269,59 €	155.473,55 €	29.203,96 €	0,2140	62,50 €
2013	124.870,75 €	153.751,19 €	28.880,44 €	0,2210	63,83 €
2014	123.475,57 €	152.033,34 €	28.557,77 €	0,2210	63,11 €
2015	122.076,73 €	150.310,98 €	28.234,25 €	0,2210	62,40 €
					251,83 €

Polígono 18, parcela 2, subárea 8, unidad 8		GORKA PERURENA ARREGUI	DNI	72706859H	2º B
Año	Valor catastral real	Valor catastral erróneo	Diferencia	Gravamen	A devolver
2012	155.473,55 €	126.269,59 €	-29.203,96 €	0,2140	-62,50 €
2013	153.751,19 €	124.870,75 €	-28.880,44 €	0,2210	-63,83 €
2014	152.033,34 €	123.475,57 €	-28.557,77 €	0,2210	-63,11 €
2015	150.310,98 €	122.076,73 €	-28.234,25 €	0,2210	-62,40 €
					-251,83 €



Polígono 18, parcela 2, subárea 8, unidad 9		HABITAT AZHITA S. COOP		CIF	F31922545	2º C
Año	Valor catastral real	Valor catastral erróneo	Diferencia	Gravamen	A devolver	
2012	164.380,17 €	137.353,72 €	-27.026,45 €	0,2140	-57,84 €	
2013	162.559,14 €	135.832,11 €	-26.727,03 €	0,2210	-59,07 €	
2014	160.742,87 €	134.314,47 €	-26.428,40 €	0,2210	-58,41 €	
2015	158.921,84 €	132.792,86 €	-26.128,98 €	0,2210	-57,75 €	
						-233,06 €
Polígono 18, parcela 2, subárea 8, unidad 10		AINARA VICENTE ESEVERRI		DNI	72698471W	2º D
Año	Valor catastral real	Valor catastral erróneo	Diferencia	Gravamen	A devolver	
2012	137.353,72 €	164.380,17 €	27.026,45 €	0,2140	57,84 €	
2013	135.832,11 €	162.559,14 €	26.727,03 €	0,2210	59,07 €	
2014	134.314,47 €	160.742,87 €	26.428,40 €	0,2210	58,41 €	
2015	132.792,86 €	158.921,84 €	26.128,98 €	0,2210	57,75 €	
						233,06 €
Polígono 18, parcela 2, subárea 8, unidad 11		AITOR MARTIN OBREGOZO		DNI	33443128R	3º A
Año	Valor catastral real	Valor catastral erróneo	Diferencia	Gravamen	A devolver	
2012	126.269,59 €	155.473,55 €	29.203,96 €	0,2140	62,50 €	
2013	124.870,75 €	153.751,19 €	28.880,44 €	0,2210	63,83 €	
2014	123.475,57 €	152.033,34 €	28.557,77 €	0,2210	63,11 €	
2015	122.076,73 €	150.310,98 €	28.234,25 €	0,2210	62,40 €	
						251,83 €
Polígono 18, parcela 2, subárea 8, unidad 12		OLGA Mª FERNANDEZ PINILLOS		DNI	33443157F	3º B
Año	Valor catastral real	Valor catastral erróneo	Diferencia	Gravamen	A devolver	
2012	155.473,55 €	126.269,59 €	-29.203,96 €	0,2140	-62,50 €	
2013	153.751,19 €	124.870,75 €	-28.880,44 €	0,2210	-63,83 €	
2014	152.033,34 €	123.475,57 €	-28.557,77 €	0,2210	-63,11 €	
2015	150.310,98 €	122.076,73 €	-28.234,25 €	0,2210	-62,40 €	
						-251,83 €
Polígono 18, parcela 2, subárea 8, unidad 13		IOSU GONZALEZ ESAIN		DNI	72801511W	3º C
Año	Valor catastral real	Valor catastral erróneo	Diferencia	Gravamen	A devolver	
2012	164.380,17 €	137.353,72 €	-27.026,45 €	0,2140	-57,84 €	
2013	162.559,14 €	135.832,11 €	-26.727,03 €	0,2210	-59,07 €	
2014	160.742,87 €	134.314,47 €	-26.428,40 €	0,2210	-58,41 €	
2015	158.921,84 €	132.792,86 €	-26.128,98 €	0,2210	-57,75 €	
						-233,06 €
Polígono 18, parcela 2, subárea 8, unidad 14		DAVID ROMAGNOLI		DNI	X7644610P	3º D
Año	Valor catastral real	Valor catastral erróneo	Diferencia	Gravamen	A devolver	
2012	137.353,72 €	164.380,17 €	27.026,45 €	0,2140	57,84 €	
2013	135.832,11 €	162.559,14 €	26.727,03 €	0,2210	59,07 €	
2014	134.314,47 €	160.742,87 €	26.428,40 €	0,2210	58,41 €	
2015	132.792,86 €	158.921,84 €	26.128,98 €	0,2210	57,75 €	
						233,06 €
Polígono 18, parcela 2, subárea 8, unidad 15		LAURA LITAGO LUMBRERAS		DNI	72699633Z	4º A
Año	Valor catastral real	Valor catastral erróneo	Diferencia	Gravamen	A devolver	
2012	126.269,59 €	155.473,55 €	29.203,96 €	0,2140	62,50 €	
2013	124.870,75 €	153.751,19 €	28.880,44 €	0,2210	63,83 €	
2014	123.475,57 €	152.033,34 €	28.557,77 €	0,2210	63,11 €	
2015	122.076,73 €	150.310,98 €	28.234,25 €	0,2210	62,40 €	
						251,83 €



Polígono 18, parcela 2, subárea 8, unidad 16		EDURNE HUALDE HUARTE	DNI	44624247S	4º B
Año	Valor catastral real	Valor catastral erróneo	Diferencia	Gravamen	A devolver
2012	155.473,55 €	126.269,59 €	-29.203,96 €	0,2140	-62,50 €
2013	153.751,19 €	124.870,75 €	-28.880,44 €	0,2210	-63,83 €
2014	152.033,34 €	123.475,57 €	-28.557,77 €	0,2210	-63,11 €
2015	150.310,98 €	122.076,73 €	-28.234,25 €	0,2210	-62,40 €
					-251,83 €

Polígono 18, parcela 2, subárea 8, unidad 17		JESUS URTASUN GORRIZ	DNI	33448890J	4º C
Año	Valor catastral real	Valor catastral erróneo	Diferencia	Gravamen	A devolver
2012	164.380,17 €	137.353,72 €	-27.026,45 €	0,2140	-57,84 €
2013	162.559,14 €	135.832,11 €	-26.727,03 €	0,2210	-59,07 €
2014	160.742,87 €	134.314,47 €	-26.428,40 €	0,2210	-58,41 €
2015	158.921,84 €	132.792,86 €	-26.128,98 €	0,2210	-57,75 €
					-233,06 €

Polígono 18, parcela 2, subárea 8, unidad 18		Mª DOLORES HERRANZ RODRIGUEZ	DNI	09261161G	4º D
Año	Valor catastral real	Valor catastral erróneo	Diferencia	Gravamen	A devolver
2012	137.353,72 €	164.380,17 €	27.026,45 €	0,2140	57,84 €
2013	135.832,11 €	162.559,14 €	26.727,03 €	0,2210	59,07 €
2014	134.314,47 €	160.742,87 €	26.428,40 €	0,2210	58,41 €
2015	132.792,86 €	158.921,84 €	26.128,98 €	0,2210	57,75 €
					233,06 €

Tercero.- Dar traslado al área de intervención del siguiente acuerdo a los efectos oportunos.

5.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.

Se da cuenta del acta de la Comisión de Igualdad de Oportunidades, de fecha 8 de noviembre de 2016.

Se da cuenta del acta de la Comisión de Personal y Hacienda, de fecha 23 de noviembre de 2016.

Se Acuerda

Único.- Darse la Junta de Gobierno por enterada.

6.- Ruegos y preguntas

No ha habido.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria, doy fe.



Junta de Gobierno de 8 de febrero de 2017

En Berriozar, a 8 de febrero de 2017 siendo las 13:30 horas, se celebra sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.Raúl Maiza González, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1 ^a	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2 ^o	D.Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	No
4	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
13	Concejal	D.Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI	Sí

Nº de miembros de la Junta de Gobierno 5. Presentes: 4 . Ausentes: 1.
Los miembros ausentes excusan su no asistencia.

1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 25 de enero de 2017.

Vista el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de 25 de enero de 2017.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha de 25 de enero de 2017.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a quien proceda.

2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos

Habida cuenta de que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución número 20150484 de fecha 15 de junio de 2015, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar las facturas y pagos que aparecen consignadas en relación confeccionada, cuya suma total asciende a la cantidad de diecisiete mil seiscientos noventa y cuatro euros y veinticuatro céntimos (17.694,24 €) del ejercicio 2016.

Segundo.- Darse por informada de los ingresos contabilizados desde la anterior Junta de Gobierno, y que según el informe presentado asciende a la cantidad de veintinueve mil cuatrocientos ocho euros y sesenta y cinco céntimos (29.408,65 €) del ejercicio 2016.

Tercero.- Aprobar las facturas y pagos que aparecen consignadas en relación confeccionada, cuya suma total asciende a la cantidad de ciento catorce mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros y noventa y siete céntimos (114.454,97 €) del ejercicio 2017.

Cuarto.- Darse por informada de los ingresos contabilizados desde la anterior Junta de Gobierno, y que según el informe presentado asciende a la cantidad de treinta y un mil ochenta y cuatro euros y dieciocho céntimos (31.084,18 €) del ejercicio 2017.



3.- Ayudas/becas de comedor escolar curso 2016/2017 pago del segundo 30% de la ayuda.

El Ayuntamiento de Berriozar aprobó la convocatoria de concesión de becas de comedor escolar en la sesión de la Junta de Gobierno Ordinaria de 4 de mayo de 2016, otorgando una beca de hasta el 45% del coste de comedor.

La junta de Gobierno Local de 16 de septiembre de 2016 acordó resolver las becas de comedor escolar para el curso 2016/2017, acordándose también el abono del primer 30% de las becas del curso.

Se acuerda proceder a las siguientes rectificaciones:

GARCIA ALFARO, Elena, se debe computar en la subvención en régimen con miércoles.

GARCIA ALFARO, Itxaro, se debe computar en la subvención en régimen con miércoles.

BRUQUE BLANCO, José Manuel pasa a subvencionarse a partir del mes de enero 2017 en régimen con miércoles.

ONAGHISE IREDIA, Christopher Osamede, ONAGHISE IREDIA, Destiny Etinosasere, ONAGHISE IREDIA, Sarah Osarugue, estos tres hermanos forman parte de una familia que superaba la tabla de ingresos para poder optar a la ayuda pero el servicio social de base emitió un informe con posterioridad a la concesión en las que ponía de manifiesto la situación de necesidad de la familia, serán becados en el periodo octubre a diciembre de 2016.

MARTINEZ ECHEVERRIA, Maikel, hay que incluirlo en la subvención ya que por error no se le incluyó, habiéndose incluido a su hermana RUIZ ECHEVERRIA, JAZMIN.

LAGHEZALE ZGHIDA, Rayan, y LAGHEZALE ZGHIDA, Sami, estos hermanos forman parte de una familia que superaba ingresos pero el servicio social de base emitió un informe el 22/12/2016 en las que ponía de manifiesto la situación de necesidad de la familia, para que puedan ser becados a partir de enero de 2017.

ROSA PAREDES, Steisy, por error no se le incluyó en el anterior acuerdo.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la concesión de becas de comedor escolar correspondientes al segundo pago de la ayuda, correspondiente al segundo 30%.

Segundo.- Reconocer el gasto de 10.557,27 euros con cargo a la partida de gastos 1 32100 4800002 BECAS COMEDOR COLEGIO MENDIALDEA.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Colegio Público Mendialdea 1 y a Mendialdea 2 Ikastetxe Publikoa.

4.- Abono becas de comedor de la Escuela Infantil 0 a 3 años, curso 2016/2017.

En sesión de la Junta de Gobierno de 19 de octubre de 2016, se aprobó el listado de becas de comedor de la escuela infantil para el curso 2016/2017.

La cantidad presupuestada para becas de comedor de la escuela infantil para el año 2017 (partida 1 32310 4800000 BECAS ESCUELA INFANTIL), fue de 7000,00 euros.

La base quinta de la convocatoria determina que *“a lo largo del curso escolar se pueden solicitar, valorar y resolver ayudas a las familias que lo precisaran y por el periodo que reste del curso”*.

Se tiene en cuenta el informe de la directora de la Escuela Infantil de 26/01/2017 para el niño INDURAIN LERIN Ekaitz, y de 24/01/2017 para la niña ARGUELLO APESTEGUI Elena Brigitte, que figuran en el expediente.

La concesión de beca, y el porcentaje que la misma supone sobre la tasa mensual de comedor, se acuerdan para todo el curso 2016/2017.



niño	Subvención %	Importe enero julio
ARGUELLO APESTEGUI Elena Brigitte	20,00%	100,80

niño	Subvención %	Importe febrero julio
INDURAIN LERIN Ekaitz	20,00%	117,60

Se acuerda,:

Único.- Aprobar la relación de ayudas por becas de comedor que figura en el expositivo, por valor de 218,40 euros.

5.- Concesión de ayudas a la rehabilitación de edificios correspondiente al año 2016

A la vista de la documentación obrante en el expediente de valoración de las solicitudes presentadas por los contribuyentes al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las ayudas a la rehabilitación de viviendas del Ayuntamiento de Berriozar (B.O.N. nº 54 de 18 de marzo de 2016), por obras ejecutadas en el año 2016.

Se Acuerda:

Primero.- Conceder las ayudas económicas por la rehabilitación de edificios presentadas, de conformidad con la propuesta de concesión realizada desde los servicios técnicos y que obra en documento anexo en el expediente por cuantía de 18.936,56 € euros.

Solicitante	NIF Solicitante	Actuación	Subv comunidad
Copropietarios San Agustín 17	H31298698	Rehabilitación cubierta y fachada	2.204,49 €
Copropietarios Kaleberri 4	H31441496	Rehabilitación cubierta	2.083,16 €
Copropietarios Avda. Guipúzcoa 25	H31980709	Rehabilitación cubierta y frente balcones	1.327,56 €
Copropietarios Donamaria 2	H31315542	Rehabilitación cubierta	869,60€
Copropietarios Avda. Guipúzcoa 12	H31786338	Instalación de ascensor, reforma de cubierta y fachada	8.460,32 €
Copropietarios Lekoartea 7	H31340078	Rehabilitación cubierta y fachada	975,57 €
Copropietarios Avda. Guipúzcoa 27	H31299522	Rehabilitación de cubierta	1.046,72 €
De Miguel García, Fructuoso	16163407L	Instalación de salvaescaleras Cendea Ansoain 25	443,18 €
Copropietarios Donamaria 4	H31602824	Rehabilitación tejado	1.525,95 €

Segundo.- Desestimar las siguientes solicitudes por los motivos que se indican:

Solicitante	NIF Solicitante	Actuación	Motivo
María Victoria Echeverría Mindegia	44622217D	Rehabilitación cubierta Avda. Gipuzkoa 28	La comunidad ha optado a la ayuda (ARTº 4.7)
Silvia Irigoyen Alvarez	72697260X	Rehabilitación cubierta y fachada	La comunidad ha optado a la ayuda (ARTº 4.7)
Copropietarios Lekoartea 18	H31535347	Rehabilitación cubierta y frente balcones	Coste repercusión por vivienda inferior a 1.000 euros (Artº 3)
Mª Dolores Martín García	15781923J	Rehabilitación cubierta y fachada San Agustín 17	La comunidad ha optado a la ayuda (ARTº 4.7)
José Miguel Fresno Carreras	18207544P	Rehabilitación cubierta y fachada San Agustín 17	La comunidad ha optado a la ayuda (ARTº 4.7)
Copropietarios Kaleberri 12	H31854490	Rehabilitación de cubierta y fachada	No presentan IEE (Artº 2)



6.- Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y la Asociación Sumaconcausa Auzolana.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y la Asociación Sumaconcausa Auzolana que se adjunta al expediente, cuyo objeto es la regulación de las relaciones entre el Ayuntamiento de Berriozar y la Asociación Sumaconcausa Auzolana para el año 2017.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y la Asociación Sumaconcausa Auzolana para el año 2017.

Segundo.- El presente convenio surtirá efectos desde el 8 de febrero de 2017 y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Sumaconcausa Auzolana y al Área de Intervención del Ayuntamiento de Berriozar.

7.- Pago final convenio Asociación cabalgata 2017 correspondiente al área de cultura.

A la vista de la justificación presentada por Asociación de Cabalgata en referencia al convenio otorgado por el Ayuntamiento de Berriozar para la organización de la cabalgata durante el año 2016 por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de junio de 2016,

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda:

Primero.- Abonar a Asociación Cabalgata la cantidad de 500€ en concepto de segundo pago de convenio.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a Intervención y a la entidad interesada.

8.- Pago final convenio Olentzero 2016 correspondiente al área de cultura.

A la vista de la justificación presentada por Zulo Alai Elkarte en referencia al convenio otorgado por el Ayuntamiento de Berriozar para la organización de la actividad de Olentzero durante el año 2016 por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de junio de 2016,

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda:

Primero.- Abonar a Zulo Alai Elkarte la cantidad de 13,49€ en concepto de segundo pago de convenio.

Segundo.- Dejar de adjudicar 216,51 euros al no llegar a justificar el total de la cuantía.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a Intervención y a la entidad interesada.

9.- Pago final convenio Festival Internacional de Cortometrajes de Berriozar (FICBE) 2016 correspondiente al área de cultura.

A la vista de la justificación presentada por Berriozar Films Kultural Lantzeluze en referencia al convenio otorgado por el Ayuntamiento de Berriozar para la organización de la actividad del Festival Internacional de Cortometrajes de Berriozar (FICBE) el año 2016 por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de junio de 2016,



La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda:

Primero.- Abonar a Berriozar Films Kultural Lantzeluze a la cantidad de 800€ en concepto de segundo pago de convenio.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a Intervención y a la entidad interesada.

10.- Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y Mendialdea Bigarren Hezkuntza Guraso Elkartea.

Visto el texto del Convenio de colaboración, para el año 2017, entre el Ayuntamiento de Berriozar y Mendialdea Bigarren Hezkuntza Guraso Elkartea que se adjunta al expediente, cuyo objeto es el de proporcionar una ayuda económica a la Asociación de Padres y Madres de los centros ubicados en Berriozar para ayudar a la programación y organización de actividades educativo-culturales encaminadas a potenciar la dinámica escolar a través de la propia Asociación de Padres y Madres del Alumnado y promover la participación de las mismas en las tareas educativas del Centro, tales como las actividades de formación de padres y madres, actividades educativas en las que participen padres, madres y alumnado y las de fomento de la participación.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y Mendialdea Bigarren Hezkuntza Guraso Elkartea para el año 2017.

Segundo.- El presente convenio surtirá efectos a partir de la firma del mismo teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Mendialdea Bigarren Hezkuntza Guraso Elkartea y al Área de Intervención del Ayuntamiento de Berriozar.

11.- Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y la Apyma IESO Berriozar.

Visto el texto del Convenio de colaboración, para el año 2017, entre el Ayuntamiento de Berriozar y la Apyma IESO Berriozar que se adjunta al expediente, cuyo objeto es el de proporcionar una ayuda económica a la Asociación de Padres y Madres de los centros ubicados en Berriozar para ayudar a la programación y organización de actividades educativo-culturales encaminadas a potenciar la dinámica escolar a través de la propia Asociación de Padres y Madres del Alumnado y promover la participación de las mismas en las tareas educativas del Centro, tales como las actividades de formación de padres y madres, actividades educativas en las que participen padres, madres y alumnado y las de fomento de la participación.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y la Apyma IESO Berriozar para el año 2017.

Segundo.- El presente convenio surtirá efectos a partir de la firma del mismo teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Apyma IESO Berriozar y al Área de Intervención del Ayuntamiento de Berriozar.



12.- Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y Mendialdea Guraso Elkarte.

Visto el texto del Convenio de colaboración, para el año 2017, entre el Ayuntamiento de Berriozar y Mendialdea Guraso Elkarte que se adjunta al expediente, cuyo objeto es el de proporcionar una ayuda económica a la Asociación de Padres y Madres de los centros ubicados en Berriozar para ayudar a la programación y organización de actividades educativo-culturales encaminadas a potenciar la dinámica escolar a través de la propia Asociación de Padres y Madres del Alumnado y promover la participación de las mismas en las tareas educativas del Centro, tales como las actividades de formación de padres y madres, actividades educativas en las que participen padres, madres y alumnado y las de fomento de la participación.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y Mendialdea Guraso Elkarte para el año 2017.

Segundo.- El presente convenio surtirá efectos a partir de la firma del mismo teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Mendialdea Guraso Elkarte y al Área de Intervención del Ayuntamiento de Berriozar.

13.- Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y la Apyma Ausensi.

Visto el texto del Convenio de colaboración, para el año 2017, entre el Ayuntamiento de Berriozar y la Apyma Ausensi que se adjunta al expediente, cuyo objeto es el de proporcionar una ayuda económica a la Asociación de Padres y Madres de los centros ubicados en Berriozar para ayudar a la programación y organización de actividades educativo-culturales encaminadas a potenciar la dinámica escolar a través de la propia Asociación de Padres y Madres del Alumnado y promover la participación de las mismas en las tareas educativas del Centro, tales como las actividades de formación de padres y madres, actividades educativas en las que participen padres, madres y alumnado y las de fomento de la participación.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y la Apyma Ausensi para el año 2017.

Segundo.- El presente convenio surtirá efectos a partir de la firma del mismo teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Apyma Ausensi y al Área de Intervención del Ayuntamiento de Berriozar.

14.- Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y el Colegio Público Mendialdea I.

Visto el texto del Convenio de colaboración, para el año 2017, entre el Ayuntamiento de Berriozar y el Colegio Público Mendialdea I que se adjunta al expediente, cuyo objeto es el de proporcionar una ayuda económica para la realización de actividades extraescolares y complementarias, que complementan las acciones propiamente lectivas dentro de un mismo proyecto curricular, organizadas por centros educativos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de iniciativa pública o privada legalmente reconocidos por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y ubicados en Berriozar.

En concreto se pretende con esta subvención colaborar al complemento de las acciones propiamente lectivas dentro de un mismo proyecto curricular para el desarrollo de la educación, tales como las actividades organizadas por la comunidad escolar y protagonizadas por el alumnado, así como salidas didácticas, teatro, cine, coro, audiciones



musicales, revista escolar, deportes, actividades relacionadas con las distintas áreas didácticas y otras, realizadas tanto dentro como fuera del horario lectivo.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y el Colegio Público Mendialdea I para el año 2017.

Segundo.- El presente convenio surtirá efectos a partir de la firma del mismo teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección del Colegio Público Mendialdea I y al Área de Intervención del Ayuntamiento de Berriozar.

15.- Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y el Colegio Público Mendialdea II.

Visto el texto del Convenio de colaboración, para el año 2017, entre el Ayuntamiento de Berriozar y el Colegio Público Mendialdea II que se adjunta al expediente, cuyo objeto es el de proporcionar una ayuda económica para la realización de actividades extraescolares y complementarias, que complementan las acciones propiamente lectivas dentro de un mismo proyecto curricular, organizadas por centros educativos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de iniciativa pública o privada legalmente reconocidos por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y ubicados en Berriozar.

En concreto se pretende con esta subvención colaborar al complemento de las acciones propiamente lectivas dentro de un mismo proyecto curricular para el desarrollo de la educación, tales como las actividades organizadas por la comunidad escolar y protagonizadas por el alumnado, así como salidas didácticas, teatro, cine, coro, audiciones musicales, revista escolar, deportes, actividades relacionadas con las distintas áreas didácticas y otras, realizadas tanto dentro como fuera del horario lectivo.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y el Colegio Público Mendialdea II para el año 2017.

Segundo.- El presente convenio surtirá efectos a partir de la firma del mismo teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección del Colegio Público Mendialdea II y al Área de Intervención del Ayuntamiento de Berriozar.

16.- Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y el IESO Berriozar.

Visto el texto del Convenio de colaboración, para el año 2017, entre el Ayuntamiento de Berriozar y el IESO Berriozar que se adjunta al expediente, cuyo objeto es el de proporcionar una ayuda económica para la realización de actividades extraescolares y complementarias, que complementan las acciones propiamente lectivas dentro de un mismo proyecto curricular, organizadas por centros educativos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de iniciativa pública o privada legalmente reconocidos por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y ubicados en Berriozar.

En concreto se pretende con esta subvención colaborar al complemento de las acciones propiamente lectivas dentro de un mismo proyecto curricular para el desarrollo de la educación, tales como las actividades organizadas por la comunidad escolar y protagonizadas por el alumnado, así como salidas didácticas, teatro, cine, coro, audiciones musicales, revista escolar, deportes, actividades relacionadas con las distintas áreas didácticas y otras, realizadas tanto dentro como fuera del horario lectivo.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda:



Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y el IESO Berriozar para el año 2017.

Segundo.- El presente convenio surtirá efectos a partir de la firma del mismo teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección del IESO Berriozar y al Área de Intervención del Ayuntamiento de Berriozar.

17.- Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y la Asociación Lantxotegi Elkarte.

Visto el texto del Convenio de colaboración, para el año 2017, entre el Ayuntamiento de Berriozar y la Asociación Lantxotegi Elkarte que se adjunta al expediente, cuyo objeto es el de proporcionar una ayuda económica para la realización de actividades extraescolares y complementarias, que complementan las acciones propiamente lectivas dentro de un mismo proyecto curricular, organizadas por centros educativos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de iniciativa pública o privada legalmente reconocidos por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y ubicados en Berriozar.

En concreto se pretende con esta subvención colaborar al complemento de las acciones propiamente lectivas dentro de un mismo proyecto curricular para el desarrollo de la educación, tales como las actividades organizadas por la comunidad escolar y protagonizadas por el alumnado, así como salidas didácticas, teatro, cine, coro, audiciones musicales, revista escolar, deportes, actividades relacionadas con las distintas áreas didácticas y otras, realizadas tanto dentro como fuera del horario lectivo.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y la Asociación Lantxotegi Elkarte para el año 2017.

Segundo.- El presente convenio surtirá efectos a partir de la firma del mismo teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Lantxotegi Elkarte y al Área de Intervención del Ayuntamiento de Berriozar.

18.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.

Se da cuenta del acta de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 27 de octubre de 2016.

Se da cuenta del acta de la Comisión de Deportes, de fecha 1 de diciembre de 2016.

Se da cuenta del acta de la Comisión de Urbanismo, de fecha 14 de diciembre de 2016.

Se da cuenta del acta de la Junta de Portavoces, de fecha 23 de enero de 2017.

Se Acuerda

Único.- Darse la Junta de Gobierno por enterada.

El Alcalde a petición de secretaría y alcaldía ha propuesto la inclusión de un punto de urgencia para aprobar el procedimiento de adjudicación del contrato de arrendamiento de una plaza de garaje municipal.

Se aprueba por unanimidad la inclusión de dicho punto en el orden del día.



Procedimiento de adjudicación del contrato de arrendamiento de la plaza de garaje nº 23 del garaje situado en Avenida Berriozar nº 24

Visto el expediente para el arrendamiento de la plaza de garaje propiedad del Ayuntamiento de Berriozar del garaje subterráneo situado en Avenida Berriozar nº 24, que contiene el pliego de cláusulas administrativas y el informe de la secretaria,

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda:

Primero.- Decretar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de arrendamiento del inmueble que se cita a continuación, que se llevará a cabo, por el sistema de concierto directo, en el precio y con el plazo de duración (prorrogable) que se señala:

Plaza de Garaje nº 23 del garaje subterráneo de la calle Avenida de Berriozar 24.

Precio licitación: 42,35 €/mes IVA incluido.

Plazo de duración: 1 año.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que regirá la adjudicación y posterior ejecución del contrato.

Tercero.- Ordenar la publicación de anuncio al efecto en el Tablón del Ayuntamiento, así como en los puntos de información municipal y en la página web del ayuntamiento, estableciéndose el día 28 de febrero de 2017 a las 14:00 horas como fecha límite para la presentación de ofertas. En caso de resultar desierta la convocatoria se podrá determinar la apertura de un nuevo plazo.

19.- Ruegos y preguntas

No ha habido.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria, doy fe.



Junta de Gobierno de 22 de febrero de 2017

En Berriozar, a 22 de febrero de 2017 siendo las 13:30 horas, se celebra sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1 ^a	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2 ^o	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI	No

Nº de miembros de la Junta de Gobierno 5. Presentes: 4 . Ausentes: 1.

Los miembros ausentes excusan su no asistencia.

1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 8 de febrero de 2017.

Vista el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de 8 de febrero de 2017.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha de 8 de febrero de 2017.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a quien proceda.

2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos

Habida cuenta de que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución número 20150484 de fecha 15 de junio de 2015, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar las facturas y pagos que aparecen consignadas en relación confeccionada, cuya suma total asciende a la cantidad de seiscientos ochenta y tres euros y veinticinco céntimos (683,25 €) del ejercicio 2016.

Segundo.- Darse por informada de los ingresos contabilizados desde la anterior Junta de Gobierno, y que según el informe presentado asciende a la cantidad de treinta y nueve mil setenta y tres euros y setenta y seis céntimos (39.073,76 €) del ejercicio 2016.

Tercero.- Aprobar las facturas y pagos que aparecen consignadas en relación confeccionada, cuya suma total asciende a la cantidad de sesenta y nueve mil ochocientos treinta y nueve euros y cuarenta y seis céntimos (69.839,46 €) del ejercicio 2017.

Cuarto.- Darse por informada de los ingresos contabilizados desde la anterior Junta de Gobierno, y que según el informe presentado asciende a la cantidad de cuatro mil ciento cuarenta euros y cincuenta y ocho céntimos (4.140,58 €) del ejercicio 2017.



3.- Aprobación gastos sanitarios año 2016

Visto lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo sobre condiciones de empleo del personal funcionario y contratado administrativo al servicio del Ayuntamiento de Berriozar para los años 2014-2015 y en el mismo artículo del Convenio sobre condiciones de empleo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Berriozar para los años 2014-2015, el Ayuntamiento de Berriozar habilitará una partida presupuestaria de hasta 15.000 euros anuales para hacer frente a los gastos sanitarios.

Los gastos sanitarios a que se hace referencia, son aquellos cuya cobertura no corresponda a la Seguridad Social o al Montepío de funcionarios Locales de Navarra.

Lo dispuesto en este artículo será de aplicación para el personal funcionario de nómina y plantilla, así como para el personal contratado administrativo cuando lleve más de seis meses trabajando en el Ayuntamiento y siempre y cuando, el gasto que presente se haya generado durante los meses que haya estado trabajando en el Ayuntamiento. Para el personal que lleve trabajando como mínimo un mes en el Ayuntamiento, se prorrateará el importe a abonar en función del tiempo trabajado, siempre y cuando el gasto que presente se haya generado durante el tiempo que haya estado trabajando en el Ayuntamiento.

Se establecerá la siguiente prioridad en la concesión de las ayudas:

- Personal trabajador.
- Hijos-hijas hasta los 18 años.

Se establece un límite de gasto de 600 euros por trabajador/a.

En desarrollo de lo expuesto en el artículo 11 del Convenio y del Acuerdo, cabe realizar las siguientes puntualizaciones:

Las facturas que se presenten para su abono, deberán estar fechadas dentro del año 2016 y de acuerdo con la resolución de alcaldía 20160015 se deberán haber presentado en registro, antes del 15 de enero de 2017.

Las facturas que se presenten deberán ser originales o estar compulsadas.

En virtud de lo expuesto, procede conceder las peticiones formuladas, a las/os trabajadoras/as y por los importes contenidos en el Anexo I que se adjunta a la presente propuesta, y denegar las peticiones formuladas por las/os trabajadoras/as enumerados en el mismo Anexo, por los motivos que se exponen

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el pago de las facturas presentadas por las/os trabajadoras/as cuya relación aparece en el Anexo I que se adjunta al expediente, por importe de 14.305,47 euros.

Segundo.- Denegar las peticiones formuladas por las/os trabajadoras/as cuya relación y motivo de denegación aparece en el Anexo I que se adjunta al expediente.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo las/os interesadas/os y a Intervención

4.- Aprobación del Pliego de condiciones para la contratación del Servicio de Asesoría Jurídica del Área de Igualdad

Por resolución de alcaldía nº 20150484, el Alcalde delegó en la Junta de Gobierno, la aprobación de aquellas contrataciones cuando el valor estimado, de las mismas, excediera de 40.000 euros, IVA excluido, en los contratos de asistencia y suministro. Dado que el presente contrato no supera dicha cuantía, el órgano competente para contratar es el Alcalde.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Retirar el punto del orden del día.



5.- Aprobación del Pliego de condiciones para la contratación del Servicio de Asesoría Psicológica del Área de Igualdad

Visto el informe técnico con fecha 16 de febrero de 2017 del Área de Igualdad sobre la necesidad de contratación de un Servicio de Asistencia Psicológica para el Área de Igualdad.

Estudiado el Pliego de condiciones para la contratación de la asistencia para el Servicio de Asesoría Psicológica del Ayuntamiento de Berriozar mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria.

Visto el informe, de 16 de febrero de 2017, del Área de Intervención, que acredita la reserva de crédito conforme a la legislación presupuestaria aplicable.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de Asistencia Psicológica en el Área de Igualdad, por un periodo de un año prorrogable como máximo a cuatro años, por importe de **16.752 € anuales (exento de IVA)** disponer la apertura del procedimiento sin publicidad comunitaria.

El expediente contiene Pliego de Condiciones, informe técnico de necesidades del Área de Igualdad y documento de intervención de fiscalización del gasto.

Segundo.- Publicarlo en el Portal de Contratación de Navarra.

Tercero.- Establecer que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local y la Mesa de Contratación estará formada por Ana Estepa, como Presidenta, y como vocales: Jose M^a Gainza, interventor Municipal, Natalia Rodríguez, secretaria municipal, Amaia Zalba Técnica de Igualdad, y Josu Bayo Técnico de Bienes Social.

6.- Pago final convocatoria de subvenciones a asociaciones locales para la organización de actividades año 2016. Actividades de promoción del uso del euskera

A la vista de la justificación presentada por los diferentes colectivos en referencia a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Berriozar para la organización de actividades de promoción del uso del euskera durante el año 2016.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder las subvenciones definitivas siguientes:

Asociación Zorroka	4211,30
Euskaltegi Auzalor	122,50

Segundo.- Aprobar los siguientes segundos pagos correspondientes a la subvención del año 2016:

Asociación Zorroka	1263,39
Euskaltegi Auzalor	36,75

Tercero.- Comunicar este acuerdo a las asociaciones interesadas y a Intervención.

7.- Convenios de bienestar social y salud año 2017

Según acuerdo Comisión de Bienestar Social y Salud celebrada el pasado 26 de enero del 2017, donde se aprobaron los Convenios de dicho área que detallamos a continuación, se aprobaron los convenios del 2017 que se trasladan para su aprobación en la próxima Junta de Gobierno.



Convenios:

Convenio Programa Bonotaxi: 2.500 €.

Convenio Colaboración con Fundación contra el Hambre: Cesión oficina y sala realización Curso personas desempleadas.

Convenio Asociación San Esteban, Club Jubilados/as de Berriozar: 9.000 €

Convenio Fundación Secretariado Gitano: 8.200 €

Convenio Asociación ayuda al Vecino-Banco de Alimentos: 35.000 €

Convenio a Entidades Sin ánimo de lucro: Total: 5.600 €, distribuido entre las siguientes entidades:

Asociación EUNATE: 757,14 €

Fundación Banco de Alimentos de Navarra: 757,14 €

Asociación Ayuda al Vecino/a de Berriozar: 757,14 €

ANFAS: 757,14 €

Asociación Navarra de Espina Bífida e Hidrocefalia: 757,14 €

Caritas de Berriozar: 757,14 €

Asociación de Esclerosis Múltiple: 757,14 €

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero: la aprobación de dichos convenios para su firma y pago.

Segundo: Notificar dicho acuerdo a las entidades implicadas y trasladar a Intervención para su pago.

8.- Bases convocatoria cooperación internacional al desarrollo para los años 2017//2018 (bianual)

Según acuerdo de Comisión de Bienestar Social y Salud celebrada el pasado 26 de enero del 2017, donde se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Cooperación Internacional al Desarrollo para los años 2017 y 2018, convirtiendo en Bianual dicha convocatoria, se traslada para su aprobación a la próxima Junta de Gobierno.

Señalar que la partida general del año 2017 para Cooperación al Desarrollo asciende a 43.000€, de los cuales se destinan 27.000 € para dicha convocatoria.

Así mismo se compromete para el próximo ejercicio la misma cantidad, de 27.000 € para Convocatoria Subvenciones de Cooperación, convirtiendo dicha Convocatoria en Bianual. De ésta manera con la partida del 2017 se atenderá el 50% del coste de la convocatoria (27.000 €) y con la partida del 2018 el otro 50% (27.000 €).

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar las Bases de Convocatoria de Cooperación Internacional para el Desarrollo años 2017 y 2018.

Segundo: Iniciar el proceso de hacerlas públicas para su ejecución.

9.- Bases convocatoria subvenciones Deporte 2017 y Convenio nominales deportes 2017

Según acuerdo Comisión de Deportes celebrada el pasado 2 de febrero del 2017, se aprueban las Bases de Subvención de actividades deportivas para 2017 y los Convenios nominales deportivos del año 2017. Se traslada dichos textos par su aprobación en la próxima Junta de Gobierno.

Convenios 2017:

4521 48908BTT: Día Bicicleta3.350€

4521 48907 Karate: Escuela Deportiva karate700 €



4521 48906 Judo:.....	2.000 €
4521 48905 Euskal Jai Alai:.....	2.000 €
4521 48904 BKE:.....	23.250 €
4521 48903 MKE:.....	14.500 €
4521 48902 Berriozar Fútbol/Futbito:.....	11.810 € (+ 1000 Igualdad)
Convenio Club Ajedrez Berriozar:.....	600 €

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar las Bases de Convocatoria Subvenciones año 2017.

Segundo: Iniciar el proceso para hacer públicas dichas bases de subvención.

Tercero: Proceder a la firma de los convenios deportivos 2017.

Cuarto: Notificar a las partes implicadas e informar a intervención para proceder al pago de convenios deportivos 2017.

10.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.

Se da cuenta del acta de la Comisión de Educación, de fecha 17 de noviembre de 2016.
Se da cuenta del acta de la Comisión de Personal y Hacienda, de fecha 18 de enero de 2017.
Se da cuenta del acta de la Comisión de Urbanismo, de fecha 18 de enero de 2017.

Se Acuerda:

Único.- Darse la Junta de Gobierno por enterada.

11.- Aprobación del convenio entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Berriozar para la construcción de una pista deportiva cubierta en el patio del I.E.S.O. Berriozar

Teniendo en cuenta que el Departamento de Educación ha remitido esta mañana un nuevo modelo de convenio en el que se modifican varias cláusulas respecto al anterior, se propone dejar el asunto sobre la mesa para analizarlo con más detenimiento.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Único: Dejar el asunto sobre la mesa y tratarlo en la próxima Junta de Gobierno

12.- Ruegos y preguntas

No ha habido.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria, doy fe.



Junta de Gobierno de 8 de marzo de 2017

En Berriozar, a 8 de marzo de 2017 siendo las 13:30 horas, se celebra sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1 ^a	D ^a . M ^a . Carmen Nadas Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2 ^o	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
13	Concejala	D. Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI	Sí

Están presentes los 5 miembros que componen la Junta de Gobierno.

1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2017.

Vista el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de 22 de febrero de 2017.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha de 22 de febrero de 2017.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a quien proceda.

2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos

Habida cuenta de que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución número 20150484 de fecha 15 de junio de 2015, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar las facturas y pagos que aparecen consignadas en relación confeccionada, cuya suma total asciende a la cantidad de doscientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y tres euros y setenta céntimos (249.143,70 €) del ejercicio 2017.

Segundo.- Darse por informada de los ingresos contabilizados desde la anterior Junta de Gobierno, y que según el informe presentado asciende a la cantidad de noventa y nueve mil ciento sesenta y ocho euros y diez céntimos (99.168,10 €) del ejercicio 2017.

3.- Concesión de Ayudas a Cursos Municipales 2016/2017

Visto el informe técnico presentado a Junta de Gobierno, habiendo sido informado dicho aspecto tanto en Comisiones de Bienestar Social, como en Comisión de Deportes se procede a su resolución.

Las partidas consignadas por diferentes áreas para éste concepto en 2017 son: Juventud 1.000 €, Igualdad: 1.000 € y Deportes 1.000 € y Berrikilan destina también 1.000 €.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar el pago de las Ayudas correspondientes a los cursos Municipales 2016/2017 según datos señalados.



Segundo: Notificar a las entidades y personas implicadas.

Tercero: Notificar a intervención para su pago.

4.- Convocatoria de subvenciones y convenios a asociaciones locales para la organización de actividades. Año 2017.

Teniendo en cuenta la propuesta hecha por las áreas de implicadas y estudiado el borrador de convocatoria propuesto para la convocatoria de subvenciones a asociaciones locales para el año 2017

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones y convenios a asociaciones locales para la organización de actividades. Año 2017. Cultura, Euskera, Igualdad y Fiestas.

Segundo.- Las solicitudes se podrán realizar del 13 al 24 de marzo de 2017 en el Registro del Ayuntamiento de Berriozar, lo cual se anunciará en la página web municipal y por medio de bandos.

5.- Convenios Deporte 2017

Visto el informe técnico correspondiente a Convenio de Colaboración Deportiva entre el Ayuntamiento de Berriozar y Javier Alemano, se procede a la aprobación del texto para el año 2017, donde se contrapresta al deportista de Berriozar con la cesión gratuita de una plaza de aparcamiento en el Aparcamiento municipal para camiones. Siendo utilizado para aparcar el remolque utilizado para los perros y material correspondiente a su modalidad deportiva Mushing.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero: La firma de dicho convenio entre el deportista Javier Alemano y el Ayto. De Berriozar.

Segundo: Notificar a las partes implicadas en dicho convenio.

6.- Contrato Revisiones y de Mantenimiento de gas para el Ayto. de Berriozar para sus pisos de emergencia social

Visto el informe Técnico correspondiente a Contrato Revisiones y de Mantenimiento para el Ayto. de Berriozar para sus pisos de emergencia social 2017

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero: Proceder a la firma de Contrato Revisiones y de Mantenimiento de gas para el Ayto. de Berriozar para sus pisos de emergencia social para 2017 con la entidad SERTECQ

Segundo: Se acuerda contratar la modalidad uno, con una revisión anual y un coste total de 360 € + IVA.

Tercero: Notificar a las partes implicadas y a intervención.

7.- Dar cuenta de la resolución número 549 del Tribunal Administrativo de Navarra.

Vista la resolución número 549 emitida por el Tribunal Administrativo de Navarra con fecha 22 de febrero de 2017, por la que se resuelve "Que procede declarar el archivo de las actuaciones relativas al recurso de alzada número 16-02492, interpuesto por D. Diego López Barragán, contra Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Berriozar, de 12 de



septiembre de 2016, por la que se deniega la solicitud de indemnización por daños sufridos como consecuencia de caída en el auditorio municipal, por haber desaparecido el objeto litigioso”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Único.- Darse por enterados y comunicar el presente acuerdo a Intervención.

8.- Dar cuenta de la resolución número 312 del Tribunal Administrativo de Navarra.

Vista la resolución número 312 emitida por el Tribunal Administrativo de Navarra con fecha 2 de febrero de 2017, por la que se resuelve “inadmitir, el recurso de alzada número 16-02815, interpuesto por D. Pablo Óscar Adán Castro, en nombre y representación de “Decathlon España, S.A.U.” contra la Resolución del 2 de septiembre de 2016 del alcalde del Ayuntamiento de Berriozar que desestima las alegaciones de la sociedad recurrente y se aprueba una liquidación del Impuesto de Actividades Económicas-Licencia Fiscal dictada en relación con la actividad de comercio en grandes almacenes”.

La Junta de Gobierno acuerda:

Único.- Darse por enterados y comunicar el presente acuerdo a Intervención.

9.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.

Se da cuenta del acta de la Coordinadora de Cultura, de fecha 24 de noviembre de 2016.
Se da cuenta del acta de la Comisión de Igualdad, de fecha 17 de enero de 2017.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Único.- Darse la Junta de Gobierno por enterada.

El Alcalde a petición de secretaría y alcaldía ha propuesto la inclusión de un punto de urgencia para aprobar el convenio de colaboración con la Asociación de Comercio y Hostelería de Berriozar.

Se aprueba por unanimidad la inclusión de dicho punto en el orden del día.

Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y la Asociación de Comercio y Hostelería de Berriozar.

Visto el texto del Convenio de colaboración, para el año 2017, entre el Ayuntamiento de Berriozar y la Asociación de Comercio y Hostelería de Berriozar que se adjunta al expediente, cuyo objeto es el de promover, impulsar y revitalizar el comercio y la hostelería en el municipio de Berriozar mediante la realización de todo tipo de actuaciones que redunden en beneficio tanto del sector, como de la posición económica de Berriozar.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y la Asociación de Comercio y Hostelería de Berriozar para el año 2017.

Segundo.- El presente convenio surtirá efectos a partir del día siguiente a la firma del mismo teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA
www.berriozar.es

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 08/03/2017

2017/03/08KO GOBERNU BATZORDEAREN AKTA

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Comercio y Hostelería de Berriozar y al Área de Intervención del Ayuntamiento de Berriozar.

10.- Ruegos y preguntas

No ha habido

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las catorce horas y cuarenta minutos, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria, doy fe.



Junta de Gobierno de 22 de marzo de 2017

En Berriozar, a 22 de marzo de 2017 siendo las 13:30 horas, se celebra sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1 ^a	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2 ^o	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI	No

Nº de miembros de la Junta de Gobierno 5. Presentes: 4. Ausentes: 1.

Los miembros ausentes excusan su no asistencia.

1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 8 de marzo de 2017.

Vista el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de 8 de marzo de 2017.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha de 8 de marzo de 2017.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a quien proceda.

2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos

Habida cuenta de que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución número 20150484 de fecha 15 de junio de 2015, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar las facturas y pagos que aparecen consignadas en relación confeccionada, cuya suma total asciende a la cantidad de cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos seis euros y treinta y dos céntimos (453.206,32 €) del ejercicio 2017.

Segundo.- Darse por informada de los ingresos contabilizados desde la anterior Junta de Gobierno, y que según el informe presentado asciende a la cantidad de sesenta y ocho mil ochocientos nueve euros y seis céntimos (68.809,06 €) del ejercicio 2017.

3.- Aprobación de la solicitud de ayuda realizada por Julio García Vida (Asociación Ayuda al vecino-vecina de Berriozar) por la colocación de rótulo en euskera.

Teniendo en cuenta las bases establecidas en la Convocatoria de Subvenciones para el Uso del Euskera en la Rotulación de Establecimientos Comerciales de Berriozar aprobadas por Junta de Gobierno el 6 de mayo de 2011 y visto el informe técnico del Servicio de Euskera en el que se recoge que la solicitante ha cumplido los requisitos que establece la convocatoria.



Se Acuerda

Primero.- Aprobar una ayuda de 22,00 euros a Julio García Vida 16518342-H (Asociación de Ayuda al vecino-vecina de Berriozar) en concepto de subvención por el uso del euskera en la rotulación colocada en el establecimiento situado en Avenida de Gipuzkoa 17, bajo, de Berriozar.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al interesado y a Intervención.

4.- Participación del Ayuntamiento de Berriozar en la Korrika20 con la compra de un kilómetro el 9 de abril de 2017.

Teniendo en cuenta que Aek (Auzalor-Aek Euskaraz Koop.; F 95222816), entidad organizadora de la Korrika 20, ha invitado al Ayuntamiento de Berriozar a participar en la carrera a favor del euskera y su aprendizaje, que pasará por Berriozar el 9 de abril de 2017, con la compra de un kilómetro

Se Acuerda

Único.- Aprobar el gasto correspondiente a la compra de un kilómetro en la Korrika 20, de los situados en Berriozar, por un importe de 1.500 euros, y su abono, a cargo de la partida 33500 4890004

5.- Adjudicación del contrato de arrendamiento de la plaza de garaje nº 23 del garaje situado en Avenida Berriozar nº 24.

Con fecha 28 de febrero de 2017, D. Ignacio Barriuso Osés, con D.N.I.33415309N, domiciliado en Avenida Berriozar nº 24 – 2º B de Berriozar (CP 31013), teléfono 619518527 y correo electrónico inanuk@gmail.com, presenta, de conformidad a las Bases de la convocatoria y Pliego de Condiciones Particulares para la adjudicación del contrato de arrendamiento de la plaza de garaje nº 23 del garaje subterráneo de la Avenida Berriozar, nº 24, la proposición, conforme a modelo, por la que toma parte en la adjudicación mediante concierto directo, procedimiento negociado sin publicidad del arrendamiento de la citada plaza da garaje.

La oferta ha sido presentada en tiempo y forma hábil.

El licitador oferta por el arriendo de la plaza la cantidad de cuarenta y dos euros con treinta y cinco céntimos mensuales (42,35 €/mes), cantidad que incluye el IVA vigente.

Acompaña a la solicitud el volante de empadronamiento en Berriozar.

Se Acuerda

Primero.- Adjudicar el arriendo de la plaza de garaje nº 23, sita en el subterráneo de la Avenida Berriozar, nº 24, de esta localidad a D. Ignacio Barriuso Osés, por ser el único licitador interesado en el arriendo, con sujeción estricta a las Bases de la convocatoria y Pliego de Condiciones Particulares.

Segundo.- El contrato es anual, contado a partir del día siguiente a la firma del contrato, pudiendo ser prorrogado hasta un máximo de cinco años.

Tercero.- Todo daño que se produzca por el mal uso del local a juicio del Ayuntamiento será de cuenta del arrendatario. En caso de superar el valor de la fianza y no ser abonados los gastos por el arrendatario, la reparación le generará una deuda por el valor de la misma a favor del Ayuntamiento.

Cuarto.- El Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente que recaiga sobre el local arrendado o afecte al mismo será abonado en su integridad por el arrendatario.

Quinto.- La actividad a que debe destinarse es aparcamiento de vehículos turismo o motocicletas sin que bajo ningún concepto pueda modificarse el destino o finalidad del local, durante la duración del contrato.



Sexto.- Queda prohibido, de manera expresa, la cesión de uso, el subarriendo, el traspaso o la cesión del contrato.

Séptimo.- La plaza de garaje se alquila en el estado en que actualmente se encuentran, conocido por la parte arrendataria, sin que el Ayuntamiento se comprometa a realizar obra alguna de manera previa a su puesta a disposición, ni en el curso de la duración del contrato.

Octavo.- El arrendatario no podrá ejecutar ninguna obra de reforma en el inmueble o local que se arrienda sin que medie para ello la autorización del propietario o administrador; y cuantas obras y mejoras efectuare quedarán a la expiración de este contrato en beneficio del propietario, sin que venga obligado éste a entregar cantidad alguna al arrendatario en concepto de indemnización. SALVO ACUERDO EN CONTRARIO.

Noveno.- La renta que se establezca en la adjudicación se revisará cada AÑO, a la fecha de la firma del contrato, elevándose o reduciéndose conforme al aumento o disminución que en cada año natural sufran los índices ponderados del coste de vida, según los índices establecidos por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

El Alcalde a petición de secretaría y alcaldía ha propuesto la inclusión de un punto de urgencia para adjudicar el contrato de asistencia de asesoría jurídica del Área de Igualdad.

Se aprueba por unanimidad la inclusión de dicho punto en el orden del día.

Adjudicación del contrato de asistencia para la contratación del servicio de asesoría psicológica del Área de Igualdad del Ayuntamiento de Berriozar

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de febrero de 2017, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

El procedimiento empleado ha sido el procedimiento abierto sin publicidad comunitaria. El anuncio de licitación se publicó en el Portal de Contratación de Navarra con fecha 22 de febrero de 2017.

De conformidad con el acta de la Mesa de Contratación, se propone adjudicar el contrato de asistencia para la contratación del servicio de asesoría psicológica del Área de Igualdad del Ayuntamiento de Berriozar a favor de Felicidad Muñoz Ruete por un precio de 16.752 €.

Con fecha 22 de marzo de 2017 la secretaria de la Mesa de Contratación ha remitido notificación a la licitadora para que presente la documentación referida en la cláusula 9 del pliego de condiciones administrativas.

Teniendo en cuenta todo ello por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Adjudicar para un año el contrato de asistencia técnica del servicio de asesoría psicológica del Área de Igualdad del Ayuntamiento de Berriozar para un año a Felicidad Muñoz Ruete por un precio de 16.752 € exento de IVA, según su oferta presentada y según las condiciones del pliego que ha regido la licitación.

Segundo.- La eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación por correo electrónico de la adjudicación.

Cuarto.- La formalización del contrato se realizará en el plazo de quince días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

Quinto.- Requerir a la adjudicataria para que en el plazo de diez días naturales acredite la constitución de las garantías definitivas por importe del 4% del precio de adjudicación.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, a los licitadores, así como a Intervención.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Contratación de Navarra.



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA
www.berriozar.es

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 22/03/2017

2017/03/22KO GOBERNU BATZORDEAREN AKTA

6.- Ruegos y preguntas

No ha habido.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 14:45 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria, doy fe.



Junta de Gobierno de 5 de abril de 2017

En Berriozar, a 5 de abril de 2017 siendo las 13:30 horas, se celebra sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.Raúl Maiza González, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1 ^a	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2 ^o	D.Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	No
4	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
13	Concejal	D.Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI	Sí

Nº de miembros de la Junta de Gobierno 5. Presentes: 4 . Ausentes: 1.
Los miembros ausentes excusan su no asistencia.

1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2017

Vista el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de 22 de marzo de 2017.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha de 22 de marzo de 2017.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a quien proceda.

2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos

Habida cuenta de que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución número 20150484 de fecha 15 de junio de 2015, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar las facturas y pagos que aparecen consignadas en relación confeccionada, cuya suma total asciende a la cantidad de doscientos noventa y tres mil quinientos ochenta y ocho euros y dieciséis céntimos (293.588,16 €) del ejercicio 2017.

Segundo.- Darse por informada de los ingresos contabilizados desde la anterior Junta de Gobierno, y que según el informe presentado asciende a la cantidad de quinientos dos mil ciento noventa euros y treinta céntimos (502.190,30 €) del ejercicio 2017.

3.- Aprobación de la Convocatoria de Ayudas Económicas para Campamentos de Verano en Euskera. Año 2017

Visto el informe del Servicio de Euskera y estudiada la propuesta de Convocatoria de Ayudas Económicas para Campamentos de Verano en Euskera para el año 2017, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de Ayudas Económicas para Campamentos de Verano en Euskera. Año 2017.



Segundo.- Dar conocimiento de la convocatoria a la población interesada por los medios habituales.

Tercero.- Notificar este acuerdo a Intervención.

4.- Convenio entre el Ayuntamiento de Berriozar y el Euskaltegi Auzalor de Berriozar. Pago correspondiente al año 2017.

Teniendo en cuenta lo previsto en la partida nominal correspondiente del presupuesto para 2017, así como la documentación sobre el alumnado, presentada por Euskaltegi Auzalor; siguiendo las cláusulas que regulan el Convenio entre el Ayuntamiento de Berriozar y el Euskaltegi Auzalor-Euskaraz Koop.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el pago correspondiente al año 2017, por un importe de 4.692,60 euros.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a Auzalor Euskaltegia-Eukaraz Koop. (F95222816) y a Intervención.

5.- Aprobación inicial de estudio de detalle en las parcelas p8.09 a 8.10. para regularización de alineaciones de fachada en cuartos de basuras

Visto el estudio de detalle aportado para su tramitación para la modificación de las alineaciones en fachadas de plantas bajas con el fin de solventar la problemática generada por las reservas de espacios para basuras en los edificios, el tamaño de las mismas y la exigencia por parte del departamento de vivienda del Gobierno de Navarra de que las reservas de espacio, están construidas o no queden incluidas dentro de las alineaciones de las fachadas.

Visto que los usos que sobrepasan las alineaciones actuales sería siempre no privativos y referidos a instalaciones y reservas de basuras

Vistos el informe técnico obrantes en el expediente, de referencia interna 049/2017.

Visto el tema en la comisión de urbanismo de fecha 22 de marzo de 2017.

Siendo competente para la aprobación inicial del expediente la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por Ángel Murillo Gimillo en representación de Imirun S.A. y redactado por Ache arquitectura:

Segundo.- Someter el estudio de detalle a exposición pública por el plazo de 20 días a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el BON.

Tercero.- En caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento será considerado aprobado de manera definitiva, con las inclusiones requeridas, y trasladando el texto al departamento de Ordenación del Territorio (o departamento equivalente) para su conocimiento e inclusión en sus archivos.

Cuarto.- Girar las tasas por tramitación de estudio de detalle y publicación en prensa recogidas en las ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento.

Quinto - Notificar el presente acuerdo a los afectados, publicar en el BON, y en los diarios editados en Navarra y dar información pública a través de la web municipal para favorecer el proceso de participación.

Sexto - Trasladar copia del estudio de detalle a Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para, según sus competencias estatutarias, emita informe sobre el mismo.



6.- Aprobación de los proyectos de obra para la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

En virtud de lo establecido en la Resolución 2715/2015, de 22 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

Vistos los proyectos presentados por el Arquitecto Municipal, según las necesidades definidas por el Servicio de obras, con un presupuesto material de 16.541,18 euros, IVA incluido, bajo los títulos:

“Servicios de interés general y social. Obras de jardinería y riegos. Limpieza de espacios abiertos”

“Ampliación de acera de accesos al Centro de Salud en la calle Artekale 1-3”

“Obras para adecuación del solar zona verde en huertos ecológicos urbanos fase 2 en sector Artiberri 2”.

Comprobada existencia de crédito suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto General del año 2017.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad:

Único.- Aprobar las tres memorias técnicas elaboradas por los servicios técnicos municipales, a efectos de la ejecución de las citadas obras y solicitar del Servicio Navarro de Empleo la subvención para la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, de conformidad con la Resolución 3014/2016, de 30 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

7.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.

Se da cuenta del acta de la Comisión de Juventud, de fecha 10 de noviembre de 2016.

Se da cuenta del acta de la Comisión de Personal y Hacienda, de fecha 23 de noviembre de 2016.

Se da cuenta del acta de la Comisión de Bienestar Social y Salud, de fecha 26 de enero de 2017.

Se da cuenta del acta de la Comisión de Urbanismo, de fecha 16 de febrero de 2017.

Se da cuenta del acta de la Junta de Portavoces, de fecha 20 de febrero de 2017.

Se da cuenta del acta de la Junta de Portavoces, de fecha 27 de febrero de 2017.

Se Acuerda

Único.- Darse la Junta de Gobierno por enterada.

8.- Ruegos y preguntas

No ha habido.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las catorce horas y quince minutos, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria, doy fe.



Junta de Gobierno de 26 de abril de 2017

En Berriozar, a 26 de abril de 2017 siendo las 13:30 horas, se celebra sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.Raúl Maiza González, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1 ^a	D ^a . M ^a . Carmen Nadas Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2 ^o	D.Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
13	Concejaj	D.Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI	No

Nº de miembros de la Junta de Gobierno 5. Presentes: 4 . Ausentes: 1.
Los miembros ausentes excusan su no asistencia.

1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 5 de abril de 2017.

Vista el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de 5 de abril de 2017.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha de 5 de abril de 2017.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a quien proceda.

2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos

Habida cuenta de que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución número 20150484 de fecha 15 de junio de 2015, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar las facturas y pagos que aparecen consignadas en relación confeccionada, cuya suma total asciende a la cantidad de trescientos un mil doscientos dieciséis euros y treinta y dos céntimos (301.216,32 €). del ejercicio 2017.

Segundo.- Darse por informada de los ingresos contabilizados desde la anterior Junta de Gobierno, y que según el informe presentado asciende a la cantidad de setecientos cuarenta mil novecientos setenta y nueve euros y setenta y tres céntimos (740.979,73 €) del ejercicio 2017.

3.- Aprobación calendarios laborales del personal, para el año 2017, que quedaron pendiente de aprobar en Juntas de Gobiernos anteriores.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de noviembre de 2016, se aprobó el calendario de Oficinas para el año 2017, se establecieron los festivos de carácter retribuido, de acuerdo con la Resolución 746/2016, de 17 de junio y se aprobó la fiesta local.

Visto que quedaron pendientes de aprobación los calendarios de los servicios de Cultura, Deportes, Euskara, Igualdad, Policía Municipal, Servicios Múltiples, del personal del colegio público Mendialdea y el de la trabajadora municipal Lidia Ilundain,

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:



Primero.- Aprobar los calendarios laborales de los servicios de Cultura, Deportes, Euskara, Igualdad, Policía Municipal, Servicios Múltiples, del personal del colegio público Mendialdea y el de la trabajadora municipal Lidia Ilundain para el año 2017.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los servicios interesados y a los representantes sindicales

4.- Convenio entre los Aytos. de Berriozar y Juslapeña para ofertar cursos municipales 2016 y 2017

Se adjuntan textos de los Convenios correspondientes a los años 2016 y 2017 entre los Aytos. de Berriozar y Juslapeña, para la realización de cursos municipales. Conjuntamente.

Año 2016, ámbito actuación deporte, importe 3.600 €.

Se constata la ampliación de ámbitos de actuación para el año 2017 donde se trabajan aspectos relacionados con Deporte (3.500 €) , Cultura (2.000 €), Personas Mayores (1.000 €) y abonados a instalaciones deportivas.(3.500 €) Del análisis de desarrollo durante éste ejercicio en cuanto a número de personas que hagan uso de los apartados del convenio, se proporcionalizarán los recursos tanto para éste año, como para próximos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- La firma de ambos convenios, del año 2016 y 2017 entre los Ayuntamientos de Berriozar y Juslapeña.

Segundo.- Notificar dicha firma a las partes implicadas.

Tercero.- Notificar a intervención dicho acuerdo.

5.- Aprobación del Convenio entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Berriozar para la construcción de una pista deportiva cubierta en el patio del I.E.S.O. Berriozar.

Visto el texto del Convenio entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Berriozar que se adjunta al expediente, cuyo objeto es colaborar en la promoción y construcción de las obras de una pista cubierta en el patio del Instituto de Berriozar, conforme al proyecto de ejecución redactado por la empresa AGL Arquitectos, comprometiéndose las dos Administraciones –Departamento de Educación y Ayuntamiento de Berriozar– a aportar los recursos que se concretan en el presente Convenio para la realización de las obras correspondientes y dirección técnica de las mismas.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto y el texto del Convenio entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Berriozar para la construcción de una pista deportiva cubierta en el patio del I.E.S.O. Berriozar.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y al Área de Intervención del Ayuntamiento de Berriozar.

6.- Aprobación del Convenio de colaboración entre Navarra de Suelo y Vivienda S.A. (Nasuvinsa) y el Ayuntamiento de Berriozar, por el cual se declara al Ayuntamiento de Berriozar entidad colaboradora del programa de vivienda “Bolsa de Alquiler”.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre Navarra de Suelo y Vivienda S.A. (Nasuvinsa) y el Ayuntamiento de Berriozar que se adjunta al expediente, cuyo propósito es el de mejorar el acceso a la vivienda de las familias navarras. El propósito de poder poner en el mercado viviendas en arrendamiento asequibles, con rentas acordes a la capacidad económica de sus personas inquilinas, favorece la creación de nuevos hogares y la cohesión e integración social entre



familias y personas ciudadanas de distinta generación y procedencia. Igualmente, es una importante medida de sostenibilidad, por cuanto ayuda a dinamizar los cascos urbanos y contribuye a reutilizar un recurso infrautilizado.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre Navarra de Suelo y Vivienda S.A. (Nasuvinsa) y el Ayuntamiento de Berriozar, por el cual se declara al Ayuntamiento de Berriozar entidad colaboradora del programa de vivienda "Bolsa de Alquiler".

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Presidente del Consejo de Administración de Navarra de Suelo y Vivienda S. A. (Nasuvinsa) y al Área de Intervención del Ayuntamiento de Berriozar.

7.- Aprobación del pliego de condiciones que ha de regir el sorteo y utilización de las huertas ecológicas fase 2

PRIMERO.- Las repercusiones de la crisis económica en la que llevamos varios años inmersos han incidido en el municipio de Berriozar de forma especial en dos sectores. En primer lugar, en el poblacional, produciendo a las familias un evidente deterioro económico, por disminución de ingresos, pérdida de puesto de trabajo o dificultad para obtenerlo. A su vez, en segundo lugar, en el desarrollo urbano y dotacional de Berriozar, con la paralización de la actividad constructiva a cargo de las empresas particulares y con la falta de medios económicos, por parte del Ayuntamiento, para incidir sobre los solares de uso dotacional que en las urbanizaciones le han sido adjudicados.

Nos encontramos en la actualidad con que en la trama urbana existen solares, que en la normativa urbanística están destinados a uso dotacional escolar, como es la zona final de la parcela dotacional nº 1 del Sector Artiberri 2, y que por su situación difícilmente van a ser destinados a estos usos, rodeados de zona verde libre, en medio de la ladera del monte Ezkaba. La superficie sobre la que se actúa asciende a 5.752 m².

Contamos a su vez con la experiencia de la fase 1 de 80 huertas desarrollada sobre el solar dotacional 2 de Berriozar, que después de diversas actuaciones (naves de obras, viveros municipales, aula de la naturaleza) su superficie asciende a 10.575 metros cuadrados. Tales terrenos de dominio público que se encontraban baldíos en la actualidad están intensamente ocupados por los hortelanos adjudicatarios.

Las Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, enuncia en su artículo 2, como principio de desarrollo territorial y urbano sostenible, que "las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo tienen como fin común la utilización de este recurso conforme al interés general y según el principio de desarrollo sostenible". En referencia a este principio de desarrollo sostenible, sigue señalando el artículo 2 que " las políticas deben propiciar el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.."

Es evidente y constatable que no existe ninguna clase de perspectiva a corto o medio plazo que haga vislumbrar la posibilidad de destinar la parte final de la parcela dotacional nº 1 del Sector Artiberri 2 al uso escolar, y las zonas verdes libres anejas se pueden destinar a este uso sin mermar, de manera evidente por la presencia del monte Ezkaba, el aspecto del ámbito como zona verde libre.

SEGUNDO.- Siguiendo, en consecuencia, los principios básicos del urbanismo, expuestos en párrafos anteriores y teniendo en cuenta los estudios realizados en el año 2011 por las Comisiones Municipales de Medioambiente y Urbanismo, así como la Agenda Local 21, procede que se facilite el uso racional, ecológico, vecinal, social, integrador e igualitario de la parte final de la parcela dotacional nº 1 y zonas verdes anejas del Sector Atiberri 2, como huerta ecológica de ocio y recreo, dado que tal concepto queda integrado en el criterio de dotacional polivalente como uso recreativo. Tal uso de huerta de ocio responde al interés general y su desarrollo se producirá conforme a los principios establecido en el artículo 2 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo. Este uso será provisional, mientras no sea necesario que la parte ocupada de la parcela Dot 1 se destine al uso escolar. En este caso, la finalización del uso afectará también a las huertas de la fase 2 ubicadas sobre la zona verde.

TERCERO.- Dado el carácter de bien de dominio público de parcela nº 1, de 1.858,42m², y de los 3.619,24 m² de zona verde pública aneja, su utilización y aprovechamiento se regirá por lo establecido en el artículo 92 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra. Así pues, se considera que la utilización de la parcela o solar dotacional tiene un carácter especial al concurrir la circunstancia



especial de la calificación del solar, por lo que su uso como huerta de ocio deberá ser provisional y de plazo muy corto, máximo tres años. Tal circunstancia especial queda encuadrada entre las reguladas por el apartado segundo del artículo 93. Su utilización está sujeta a licencia (artículo 94 a), correspondiendo la competencia para el otorgamiento de las licencias relativas a su utilización al Presidente de la Corporación (artículo 95).

CUARTO.- Para reforzar la posición legal de la postura adoptada procede considerar lo que la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra, establece, en el apartado 3 del artículo 82, respecto al destino de los bienes de dominio público de la Administración de la Comunidad Foral, que *“podrán autorizarse otras utilizaciones, públicas o privadas, onerosas o gratuitas, siempre que sean compatibles con su afectación y no contradigan los intereses generales”*.

QUINTO.- Habiéndose tratado el tema en la comisión de urbanismo del 19 de abril de 2017

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda:

Primero.- Definir como de interés general la utilización provisional y temporal de la parte final del solar dotacional nº 1 con 1.858,42 m² y las zonas verdes públicas anejas con 3.619,24 m² entre la calle Plazaola y el límite con Aizoain, del Sector Artiberri 2, como huerta de ocio, considerando su utilización de carácter común y especial por sus circunstancias singulares.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el otorgamiento a vecinos de Berriozar de las licencias para su utilización, limitando el nº de las mismas a 50 (24 para mujeres y 24 para hombres y 2 para personas con discapacidad), con una superficie media por huerta de 80 metros cuadrados, observándose en su adjudicación las reglas de publicidad y concurrencia y procediendo a la concesión mediante sorteo público.

Tercero.- Abrir el plazo de inscripción de solicitudes entre el 4 y el 17 de mayo de 2017 que se realizará vía 012 y Web municipal.

Cuarto.- Publicitar esta convocatoria a través de bandos, la página Web municipal, y el Facebook y el Twitter del Ayuntamiento, así como en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en los paneles de información municipal.

8.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.

Se da cuenta del acta de la Comisión de Educación, de fecha 7 de febrero de 2017.

Se da cuenta del acta de la Comisión de Igualdad, de fecha 14 de febrero de 2017.

Se da cuenta del acta de la Comisión de Urbanismo, de fecha 16 de febrero de 2017.

Se da cuenta del acta de la Comisión de Educación, de fecha 7 de marzo de 2017.

Se da cuenta del acta de la Comisión de Personal y Hacienda, de fecha 22 de marzo de 2017.

Se da cuenta del acta de la Comisión de Urbanismo, de fecha 22 de marzo de 2017.

Se Acuerda

Único.- Darse la Junta de Gobierno por enterada.

El Alcalde a petición de secretaría y alcaldía ha propuesto la inclusión de un punto de urgencia para facultar al Alcalde que solicite subvención para la Escuela de Música.

Se aprueba por unanimidad la inclusión de dicho punto en el orden del día.

Convocatoria de subvenciones a las escuelas municipales de música año 2017

En virtud de lo establecido en la cláusula 4.2 de la Resolución 103/2017, de 4 de abril, del Director General de Educación, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a las Escuelas Municipales de Música durante el año 2017, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente del Ayuntamiento de Berriozar, titular de la Escuela den Música “Francisco Casanova”, acuerda, por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA
www.berriozar.es

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 26/04/2017

2017/04/26KO GOBERNU BATZORDEAREN AKTA

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda:

Primero.- Facultar al Sr. Alcalde, don Raúl Maiza para que presente la solicitud de subvención para la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Berriozar Francisco Casanova

9.- Ruegos y preguntas

No ha habido.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las catorce horas y cuarenta minutos, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria, doy fe.



Junta de Gobierno de 10 de mayo de 2017

En Berriozar, a 10 de mayo de 2017 siendo las 13:30 horas, se celebra sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1 ^a	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2 ^o	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	No
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI	Sí

Nº de miembros de la Junta de Gobierno: 5. Presentes: 4. Ausentes: 1.

1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 26 de abril de 2017.

Vista el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de 5 de abril de 2017.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha de 26 de abril de 2017.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a quien proceda.

2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos

Habida cuenta de que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución número 20150484 de fecha 15 de junio de 2015, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar las facturas y pagos que aparecen consignadas en relación confeccionada, cuya suma total asciende a la cantidad de doscientos setenta y ocho mil ciento sesenta y tres euros y cuarenta y siete céntimos (278.163,47 €) del ejercicio 2017.

Segundo.- Darse por informada de los ingresos contabilizados desde la anterior Junta de Gobierno, y que según el informe presentado asciende a la cantidad de setecientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco euros y veintisiete céntimos (747.665,27 €) del ejercicio 2017.

3.- Bases para la concesión de ayudas económicas para alimentación en centros escolares (becas de comedor). Curso 2017-2018.

Las Bases para la concesión de ayudas económicas para alimentación en centros escolares del curso 2017-2018 se han redactado con la participación de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ansoain, Berriozar, Berrioplano, Iza y Juslapeña.

El Ayuntamiento de Berriozar tiene asignado en sus presupuestos una partida presupuestaria para el ejercicio 2017 destinada a las ayudas objeto de esta convocatoria, y previsiblemente destinara una partida similar en el presupuesto de



2018, donde se fijará las cantidades destinadas a este fin, teniendo en cuenta que el curso escolar afecta a dos ejercicios presupuestarios diferentes y que los meses subvencionados serán de octubre a mayo, ambos inclusive.

En el caso de que la propuesta de ayudas sobrepase el límite de la partida presupuestaria, se ajustarán proporcionalmente las ayudas al límite de dicha partida.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases para la concesión de ayudas económicas para alimentación en centros escolares, del curso lectivo 2016-2017.

Segundo.- Publicarlo en la base de datos nacional de subvenciones, y notificarlo a la mancomunidad de servicios sociales de base de Ansoain, B. B. I y J, y a los colegios públicos Mendialdea 1 y Mendialdea 2.

4.- Convocatoria de ayudas para estudios musicales en la Escuela Municipal de Música "Francisco Casanova. Curso 2017/2018

Vista la propuesta realizada por la Escuela de Música de Berriozar en el que se formulan las bases para la convocatoria de ayudas a estudios musicales en la Escuela de Música de Berriozar para el curso 2017/2018.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar las bases de la convocatoria de ayudas para estudios musicales en la Escuela de Música "Francisco Casanova" referentes al curso 2017-2018.

Segundo.- Publicitar las bases en la base de datos nacional de subvenciones y en cualquier otro canal (información en la web, pantallas municipales y en el tablón de anuncios de la Escuela de Música y Ayuntamiento de Berriozar).

5.- Pago final convocatoria de subvenciones a asociaciones locales correspondientes a cultura año 2016

A la vista de la justificación presentada por los diferentes colectivos en referencia a las subvenciones y convenios otorgados por el Ayuntamiento de Berriozar para la organización de actividades culturales durante el año 2016,

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Abonar a las entidades que se relacionan lo correspondiente al segundo pago de la subvención concedida:

San Cristóbal	791,50
Zulo Alai Elkartea	798,00
Mendialdea G.E.	127,50
Labarga	291,00
Asnina	274,25
Asociación Estado Edo	640,50
Sociedad Los Cubas	459,75
Club Taurino	0,00
Bergazki	119,25

Segundo.- Debido a la diferencia entre el pago inicial y los gastos justificados, solicitar a las entidades que se relacionan a continuación la devolución de las cantidades que se detallan:

Club Taurino	255,00
--------------	--------



Tercero.- Cancelar del segundo pago de la cantidad concedida lo correspondiente a la diferencia entre la cantidad concedida y los gastos justificados:

San Cristóbal	63,50
Asnina	158,50
Club Taurino	270,00

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas y a Intervención.

6.- Pago final convocatoria de subvenciones a asociaciones locales correspondientes a fiestas año 2016

A la vista de la justificación presentada por los diferentes colectivos en referencia a las subvenciones y convenios otorgados por el Ayuntamiento de Berriozar para la organización de actividades festivas durante el año 2016,

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Abonar a las entidades que se relacionan lo correspondiente al segundo pago de la subvención concedida:

Asociación Labarga	148,50 €
Los Cubas	173,25€
Club Taurino	153,09€

Segundo.- Debido a la diferencia entre el pago inicial y los gastos justificados, solicitar a las entidades que se relacionan a continuación la devolución de las cantidades que se detallan:

Zulo Alai Elkarte	153,53 €
Club San Cristóbal	368,80 €

Tercero.- Cancelar del segundo pago de la cantidad concedida lo correspondiente a la diferencia entre la cantidad concedida y los gastos justificados:

Zulo Alai Elkarte	132,30 €
Club San Cristóbal	88,20 €

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas y a Intervención.

7.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.

Se da cuenta del acta de la Junta de Portavoces, de fecha 24 de abril de 2017.

Se Acuerda

Único.- Darse la Junta de Gobierno por enterada.

8.- Ruegos y preguntas

No ha habido.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria, doy fe.



Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2017

En Berriozar, a 24 de mayo de 2017 siendo las 13:30 horas, se celebra sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.Raúl Maiza González, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1 ^a	D ^a . M ^a . Carmen Nadasles Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2 ^o	D.Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
13	Concejal	D.Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI	No

Nº de miembros de la Junta de Gobierno 5. Presentes: 4 . Ausentes: 1.
Los miembros ausentes excusan su no asistencia.

1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2017

Vista el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de 10 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Se Acuerda

Primero.- Aprobar el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha de 10 de mayo de 2017.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a quien proceda.

2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos

Habida cuenta de que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución número 20150484 de fecha 15 de junio de 2015, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar las facturas y pagos que aparecen consignadas en relación confeccionada, cuya suma total asciende a la cantidad de ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco euros y ochenta y cuatro céntimos (88.665,84 €) del ejercicio 2017.

Segundo.- Darse por informada de los ingresos contabilizados desde la anterior Junta de Gobierno, y que según el informe presentado asciende a la cantidad de once mil ciento cincuenta y cuatro euros y once céntimos (11.154,11 €) del ejercicio 2017.

3.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.

Se da cuenta del acta de la Coordinadora de Cultura, de fecha 14 de febrero de 2017.

Se da cuenta del acta de la Comisión de Deportes, de fecha 2 de febrero de 2017.

Se Acuerda:

Único.- Darse la Junta de Gobierno por enterada.



4.- Dar cuenta de la resolución número 1265 del Tribunal Administrativo de Navarra.

Vista la resolución número 1265 emitida por el Tribunal Administrativo de Navarra con fecha 12 de mayo de 2017, por la que se resuelve: "Inadmitir los recursos de alzada acumulados números 17/00580 y 17/00581, interpuestos por D. Miguel Angel Campayo Márquez y D^a. Francisca Suárez Prieto, contra sendas liquidaciones aprobadas por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Berriozar de fecha 30 de enero de 2017 sobre Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por la transmisión de bienes inmuebles por importe de 141,50 euros cada una".

La Junta de Gobierno acuerda:

Único.- Darse por enterados y comunicar el presente acuerdo a Intervención.

5.- Ruegos y preguntas

No ha habido.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las catorce horas y quince minutos, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria, doy fe.



Junta de Gobierno de 7 de junio de 2017

En Berriozar, a 7 de junio de 2017 siendo las 13:30 horas, se celebra sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.Raúl Maiza González, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1 ^a	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2 ^o	D.Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
13	Concejal	D.Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI	Sí

Están presentes los 5 miembros que componen la Junta de Gobierno.

1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2017.

Vista el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de 24 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha de 24 de mayo de 2017.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a quien proceda.

2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos

Habida cuenta de que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución número 20150484 de fecha 15 de junio de 2015, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar las facturas y pagos que aparecen consignadas en relación confeccionada, cuya suma total asciende a la cantidad de doscientos treinta y siete mil quinientos setenta y cinco euros y cuarenta y un céntimos (237.575,41 €) del ejercicio 2017.

Segundo.- Darse por informada de los ingresos contabilizados desde la anterior Junta de Gobierno, y que según el informe presentado asciende a la cantidad de cincuenta y tres mil ochocientos seis euros y sesenta céntimos (53.806,60 €) del ejercicio 2017.

3.- Aprobación inicial de estudio de detalle en edificio de calle Zortziko 4 para modificación de alineaciones interiores por instalación de ascensor y requerimiento de adecuación

Visto el estudio de detalle redactado por el arquitecto Eduardo Sanz Garde y presentado a tramitación, se verifica que responde a la necesidad de instalación de ascensor en el edificio.

Para la instalación del ascensor se necesita sacar un pequeño volumen en la fachada trasera del edificio que da al patio para albergar completamente el desarrollo de la nueva escalera, así como los nuevos accesos a pie a las viviendas de



la planta primera. Otras soluciones conllevarían la ocupación de espacio público o la invasión del interior de las viviendas.

Toda la actuación se desarrolla dentro de los terrenos de la propiedad del edificio o en terrenos privados que pueden o van a ser adquiridos por los vecinos, y se eliminan todas las barreras arquitectónicas para la accesibilidad que presenta en la actualidad.

La documentación presentada cumple con las determinaciones planteadas por el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/1994 de ordenación del territorio y Urbanismo en los referente a Estudios de Detalle y que se recogen en su artículo 48, la ley foral 35/2002 de Ordenación del territorio y Urbanismo, así como la legislación urbanística y las determinaciones de planeamiento de Berriozar.

Visto que según la modificación de la LF 35/2002 por la LF 5/2015, dado que la modificación del espacios se desarrolla para la adaptación de las viviendas en materia de accesibilidad, el incremento de superficie edificada no consume aprovechamiento urbanístico, por lo que se puede tramitar la modificación de alineaciones mediante un estudio de detalle.

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, de referencia interna 092/2017.

Visto el tema en la comisión de urbanismo de fecha 24 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por Leticia Iriarte Beorlegui en representación de Comunidad de copropietarios calle Zortziko 4. y redactado por el arquitecto Eduardo Sanz Garde:

Segundo.- Someter el estudio de detalle a exposición pública por el plazo de 20 días a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el BON.

Tercero - Notificar el presente acuerdo a los afectados, MCP, publicar en el BON, y en los diarios editados en Navarra y dar información pública a través de la web municipal para favorecer el proceso de participación.

Cuarto.- Someter el estudio de detalle a exposición pública por el plazo de 20 días a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el BON.

Quinto.- Requerir a los solicitantes para que en el plazo de 15 días aporten modificación del estudio cambiando la solución presentada desplazándola 20 cm hacia la fachada trasera para cumplir el CTE SUA según el informe técnico redactado.

Sexto.- Informar a los solicitantes, que para obtener ayudas a la rehabilitación:

Se deberá presentar de manera previa o bien con el proyecto de obras, el IEE del edificio, y que el proyecto de rehabilitación, además de la instalación, deberá contemplar la reparación de aquellas deficiencias que en el estado del mismo se detecten.

Dado que se va a tener que rehacer todo el hueco de escaleras, la obra contemplará la canalización por el interior del hueco de escaleras de los sistemas de telecomunicaciones, que incluirán tubos específicos e individuales para cada vivienda y los locales con registros en su interior, que permitan el acceder tanto a la caja de acceso de telecomunicaciones del portal, como hasta la base de la antena en tejado, para el acceso a cualquier servicio de telecomunicaciones sin tender cables por las fachadas y la posibilidad de la instalación de antenas parabólicas tan solo en la cubierta. Incluirá la retirada del cableado de ambas fachadas y los sistemas de captación (parabólicas o antenas)

Séptimo.- Girar las tasas por tramitación de estudio de detalle y publicación en prensa recogidas en las ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento.

Octavo.- En caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento será considerado aprobado de manera definitiva, con las inclusiones requeridas.



4.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.

Se da cuenta del acta de la Comisión de Euskera, de fecha 17 de noviembre de 2016.
Se da cuenta del acta de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 14 de diciembre de 2016.
Se da cuenta del acta de la Comisión de Juventud y Empleo, de fecha 23 de marzo de 2017.
Se da cuenta del acta de la Comisión de Urbanismo, de fecha 19 de abril de 2017.
Se da cuenta del acta de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 24 de abril de 2017.

Se Acuerda

Único.- Darse la Junta de Gobierno por enterada.

5.- Ruegos y preguntas

El Alcalde informa de que la próxima Junta de Gobierno tendrá lugar el día 28 de junio.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las catorce horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria, doy fe.



Junta de Gobierno de 28 de junio de 2017

En Berriozar, a 28 de junio de 2017 siendo las 13:30 horas, se celebra sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.Raúl Maiza González, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1 ^a	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2 ^o	D.Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
13	Concejaj	D.Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI	No

Nº de miembros de la Junta de Gobierno 5. Presentes: 4. Ausentes: 1.
Los miembros ausentes excusan su no asistencia.

1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 7 de junio de 2017

Vista el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de 7 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha de 7 de junio de 2017.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a quien proceda.

2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos

Habida cuenta de que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución número 20150484 de fecha 15 de junio de 2015, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar las facturas y pagos que aparecen consignadas en relación confeccionada, cuya suma total asciende a la cantidad de quinientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete euros y noventa y cuatro céntimos (534.847,94 €) del ejercicio 2017.

Segundo.- Darse por informada de los ingresos contabilizados desde la anterior Junta de Gobierno, y que según el informe presentado asciende a la cantidad de setenta mil novecientos setenta y siete euros y cuarenta y nueve céntimos (70.977,49 €) del ejercicio 2017.

3.- Becas / ayudas para el comedor para los alumnos de los colegios públicos Mendialdea 1 y Mendialdea 2, abono del 40% correspondiente a la justificación, curso 2016/2017.

El Ayuntamiento de Berriozar aprobó la "convocatoria para la concesión de ayudas económicas para alimentación en centros escolares, curso 2016/2017", en la junta de gobierno local de fecha 04/05/2016, dicha convocatoria se publicó en la base de datos nacional de subvenciones con fecha 10/05/2016.



Por acuerdo de Junta de gobierno local de 16/09/2015 se aprobó la concesión de las becas del curso 2016/2017, y el pago inicial correspondiente al 30%. Por acuerdo de Junta de gobierno local de 08/02/2017 se aprobó la concesión de las becas del curso 2016/2017, y el pago inicial correspondiente al 30%.

Tanto el colegio Mendialdea 1, como el colegio Mendialdea 2 han presentado la justificación de la asistencia de los niños becados.

El total de las ayudas para el colegio Mendialdea 1 importa la cantidad de 28.994,63, esta cantidad hay que deducir las siguientes cantidades:

total becas curso 2016,2017	28.994,63
abonado 24/10/2016	8.380,80
abonado 25/01/2017	8.542,80
abonado el 10/02/2017	649,35
pendiente de abonar	11.421,68

El total de las ayudas para el colegio Mendialdea 2 importa la cantidad de 4.524,73 esta cantidad hay que deducir las siguientes cantidades:

total becas curso 2016/2017	4.524,73
abonado 24/10/2016	1.365,12
abonado 25/01/2017	1.365,12
pendiente de abonar	1.794,49

En base a ello

Se acuerda

Primero.- Aprobar el listado de ayudas para el comedor para los alumnos de los colegios públicos Mendialdea 1 y Mendialdea 2 del curso 2016/2017, correspondiente al tercer pago (teórico 40% correspondiente a la justificación de la asistencia) según el documento adjunto.

Segundo.- Reconocer y pagar el importe de 1.794,48 euros para las ayudas del colegio Mendialdea 2. y de 11.421,68 para el colegio Mendialdea 1.

4.- Dar cuenta de la resolución número 1408 del Tribunal Administrativo de Navarra.

Vista la resolución número 1408 emitida por el Tribunal Administrativo de Navarra con fecha 1 de junio de 2017, por la que se resuelve: "Desestimar el recurso de alzada 17-00116 interpuesto por D. Juan Pellejero Verdejo contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Berriozar número 20160783 de fecha 10 de noviembre de 2016, que desestima la solicitud presentada por el recurrente de abono de las diferencias retributivas complementarias, pluses y porcentajes existentes entre el puesto de trabajo de Auxiliar de Policía que desempeñó y el de Policía Local en el Ayuntamiento citado; resolución que se confirma por resultar ajustada a Derecho".

La Junta de Gobierno acuerda:

Único.- Darse por enterados y comunicar el presente acuerdo a Intervención.

5.- Dar cuenta de la resolución número 1429 del Tribunal Administrativo de Navarra.

Vista la resolución número 1429 emitida por el Tribunal Administrativo de Navarra con fecha 2 de junio de 2017, por la que se resuelve: "Inadmitir el recurso de alzada número 17-00675 interpuesto por María Samper Villamayor contra



liquidación aprobada mediante resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Berriozar de fecha 30 de enero de 2017, sobre Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana”.

La Junta de Gobierno acuerda:

Único.- Darse por enterados y comunicar el presente acuerdo a Intervención.

6.- Convocatoria de Subvenciones para actividades de promoción de euskera. Concesión año 2017

En este punto la Concejala Saki Ortigosa ha abandonado la sesión por motivos de abstención, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de las solicitudes presentadas en plazo por los diferentes colectivos a la Convocatoria de Ayudas para la Organización de Actividades de Promoción del Euskera. Vistos, así mismo, el informe técnico al respecto que se incluye en el anexo número 1 al acta de la Comisión de Euskera del 14 de junio de 2017, la Junta de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder las subvenciones siguientes a las Asociaciones y Entidades que se relacionan, por un importe total de 405 euros:

Asociación de Madres y Padres Mendialdea Bigarren Hezkuntza (G31751399): 405 euros.

Segundo.- Abonar a las entidades que se relacionan el primer pago de la subvención (70%):

Asociación de Madres y Padres Mendialdea Bigarren Hezkuntza: 283,50 euros.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a las personas interesadas y a Intervención.

7.- Aprobación de las bases de la convocatoria de becas de comedor de la Escuela Infantil Curso 2017/2018.

Con el fin de conseguir los objetivos marcados en las bases para la concesión de becas para el comedor de la Escuela Infantil en el curso 2017/2018, cuyo montante total no deberá superar la cantidad presupuestada de 7.000 euros.

Vistos los requisitos específicos, la cobertura de la prestación económica, el baremo a aplicar, la documentación a presentar por las familias, el plazo para entrega de la solicitud y demás apartados de las citadas bases.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases para la concesión de becas de comedor de la Escuela Infantil curso 2017/2018.

Segundo.- Publicarlas en el tablón de edictos y página web municipal, y en la base de datos nacional de subvenciones.

8.- Convocatoria de subvenciones y convenios a asociaciones locales para la organización de actividades, año 2017. Resolución y pago inicial de subvenciones correspondientes al área de cultura.

A la vista de la “Convocatoria de subvenciones y convenios a asociaciones para la organización de actividades 2017, aprobada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2017,

SE ACUERDA:

Primero.- Conceder a las Asociaciones que se relacionan a continuación las cantidades siguientes, para la realización de actividades durante el año 2017 según Anexo I:



Actividades culturales

S.D.C. San Cristóbal	G31134976	2.271,50
Zulo Alai Elkartea	G31268196	2.445,00
Mendialdea Guraso Elkartea	G31709504	425,00
Asociación S.D.R.C. Labarga	G31590151	1.830,00
Cordones invisibles	G71307151	75,00
Asociación Estado Edo	G31974066	1.605,00
S.R.C. Los Cubas	G31553852	2.067,50
Asociación Albaraem	G71294987	657,50
Colectivo Fotográfico BERGAZKI Argazkizale Taldea	G71186787	515,00
TOTAL		11.891,50

Convenio Actuaciones Grupos Artísticos Locales

Asociación Elkarrekin	G31974504	2.400,00
Banda de Música Doinua	G31952849	9.000,00
Comparsa Gigantes y cabezudos	G31723661	3.500,00
Gaiteros Haizaldi	G31504004	5.625,00
Txori Zuri Dantza Taldea	G31390602	3.150,00
Hulargi Dantza taldea	G31801517	7.130,00
Harizdi Zantantzarra	G31820822	2.250,00
Zantantzar Txiki	G31807803	1.350,00
Blusenea Big-Band	G71068845	750,00
Bizkargain Fanfarrea	G31544653	2.200,00
5senti2	G71316400	750,00
TOTAL		38.105,00

Segundo.- Atender la solicitud realizada por The Corleone's Banda a través de la partida de prefiestas del área de cultura.

Tercero.- Para las actividades culturales el abono de estas subvenciones se realizará de la siguiente forma: El 70% tras la aprobación de Junta de Gobierno y el 30% restante a la presentación de la memoria de actividades y justificantes de la actividad realizada. La justificación y memoria de las actividades realizadas deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en la fecha indicada en las bases de la convocatoria.

Cuarto.- Para las actuaciones de grupos artísticos locales la formalización de las presentes subvenciones se realizará mediante la firma del correspondiente convenio con cada una de las asociaciones beneficiarias, el cual deberá recoger, entre otros, las actividades objeto de la subvención, interés público y social de las actividades subvencionadas, y demás obligaciones, conforme a lo establecido en la convocatoria. El cobro de las actuaciones se realizará previa presentación de la factura correspondiente.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas y a Intervención y en el caso de las actuaciones de grupos artísticos, remitir el Convenio a las partes para su firma.

9.- Otorgamiento de ayudas por la rehabilitación de edificios

A la vista de las solicitudes presentadas por los contribuyentes al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las ayudas a la rehabilitación de viviendas del Ayuntamiento de Berriozar (B.O.N. nº 54 de 18 de marzo de 2016).

Comprobada la existencia de crédito en la partida presupuestarias nº 1 15220 7800000 del presupuesto municipal para el año 2017 hasta el límite de 21.063,45 euros.

Obra en los respectivos expedientes el informe técnico sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de las ayudas, la Junta de Gobierno acuerda:



Primero.- Otorgar las ayudas por la rehabilitación de edificios a las comunidades de propietarios por cuantía total de 9.778,29 €, que se detallan a continuación:

Solicitante	NIF Solicitante	Actuación	Subv. Comunidad	A fondo perdido	Subv comunidad
Copropietarios Eguzki 2	H31368111	Instalación de salvaescaleras	757,86 €		757,86 €
Copropietarios Avda. Guipúzcoa 52	H31324828	Instalación de ascensor	3.663,62 €	2.818,17 €	6.481,79 €
Copropietarios Iruñalde 8	H31624083	Rehabilitación de cubierta y fachada	1.359,63 €		1.359,63 €
Copropietarios Iruñalde 6	H31294648	Reforma de fachada edificio	421,14 €		421,14 €
Copropietarios Eguzki 1	H31297062	Instalación de salvaescaleras	757,86 €		757,86 €
TOTAL					9.778,29 €

Segundo.- Denegar la ayuda solicitada por la rehabilitación de cubierta y fachada del edificio a Copropietarios de Avenida de Berriozar 12 (H31620107), por incumplimiento de la condición establecida en la licencia de instalar un punto para el anclaje de las antenas en la cubierta y de retirada o traslado de las dos antenas parabólicas situadas en la fachada a la cubierta.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Intervención.

10.- Convocatoria de subvenciones a asociaciones locales para la organización de actividades, año 2017. Resolución y pago inicial de subvenciones correspondientes a fiestas.

A la vista de la "Convocatoria de subvenciones y convenios a asociaciones para la organización de actividades 2017", aprobada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2017.

SE ACUERDA:

Primero.- Conceder a las Asociaciones que se relacionan las cantidades relacionadas a continuación para la realización de actividades durante el año 2017 según Anexo I:

Zulo Alai	G31268196	1.770,00
Labarga	G31590151	1.168,20
Los Cubas	G31553852	1.932,25
Club San Cristóbal	G31134976	1.121,00
TOTAL		5.991,45

Segundo.- El abono de estas subvenciones se realizará de la siguiente forma: El 70% tras la aprobación de la Junta de Gobierno y el 30% restante a la presentación de la memoria de actividades y justificantes de la actividad realizada.

Tercero.- La justificación y memoria de las actividades realizadas deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en la fecha indicada en las bases de la convocatoria.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas y a Intervención.

11.- Aprobación Convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Berriozar y Berriozar Films Kultural Lantzeluze para la organización del Festival Internacional de Cortometrajes de Temática Social de Berriozar (FICBE) 2017.

Visto informe del Técnico de Cultura sobre la necesidad de realizar un convenio nominativo de colaboración con la entidad Berriozar Films Kultural Lantzeluze para la realización del Festival Internacional de Cortometrajes de Temática Social de Berriozar 2017



SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar íntegramente el texto del Convenio de colaboración, entre el Ayuntamiento de Berriozar y Berriozar Films Kultural Lantzeluze, que se extenderá desde el día de su firma hasta el día 31 de diciembre del año 2017, ascendiendo el importe del Convenio a 8.000 euros.

Segundo.- Establecer la siguiente forma de pago: el 90% previo a la actividad y el 10% restante tras la presentación de la memoria descriptiva y económica.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y a Intervención. Remitir el Convenio a las partes para su firma

12.- Reclamaciones de contribuyentes

A la vista de las reclamaciones presentadas por los contribuyentes según relación adjunta, mediante la que interesan del Ayuntamiento que se les abone la parte proporcional del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica (Impuesto de Circulación) correspondiente a vehículos que han causado baja definitiva y vistas otras instancias en las que solicitan devolución de Impuestos, exención así como bajas de oficio en Padrón de Circulación de Vehículos del Ayuntamiento de Berriozar.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Acceder a lo solicitado y abonar la cantidad que se detalla en cuadro que se adjunta.

DNI	SOLICITANTE	MATRICULA	FECHA BAJA	IMPORTE ABONADO	IMPORTE A DEVOLVER
15831904S	ERREA BERROZPE, JAVIER MANUEL	NA-0590-AM	06/09/16	53,91 €	13,48 €
15813227Z	HIDALGO AGUADO, FERNANDO	2043-CCN	09/05/17	54,61 €	27,30 €
12753307Z	LOPEZ BLANCO, AGUSTIN	NA-3291-AT	26/04/17	116,48 €	58,24 €
15771673k	SEVILLA BELLO, JOSE	NA-8998-AW	05/06/17	116,48 €	58,24 €
30003305N	LEON TORRES, RAFAEL	NA-6210-V	05/06/17	116,48 €	58,24 €
X4594830M	SIKORA, RADOSLAW PRZEMYSLAW	4902-BZM	16/05/17	116,48 €	58,24 €
B7103517H	TRANSLUDECAR, S.L.	2881-DTD	05/04/17	133,23 €	66,66 €
B3180827Z	EXTINTORES PAMPLONA, S.L.	0071-CTJ	01/02/17	68,02 €	51,01 €
72703382Z	MENDIGUCHIA GARCIA, NATALIA	SS-5237-BJ	23/02/17	116,48 €	87,36 €
	TOTAL A DEVOLVER				478,77 €

Segundo.- Visto escrito presentado por D. Francisco Alonso Ruz (15811403F), por el que solicita la devolución de parte del importe correspondiente al Impuesto sobre vehículos de Tracción mecánica años 2016 y 2017 del vehículo 6549-JKB por habersele liquidado una cuota errónea en función del tipo de vehículo y carga, vista documentación al respecto y realizada la consulta a la Jefatura de Tráfico de Navarra **SE ACUERDA:** proceder a la devolución de la cantidad abonada de más en los impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de los años 2016 y 2017 del vehículo 6549-JKB cuyo importe asciende a (115,79€) ciento quince euros y setenta y nueve céntimos de euro, así como proceder a modificar los datos en el censo de vehículos del Ayuntamiento de Berriozar para evitar errores en liquidaciones posteriores.

Tercero.- Visto escrito presentado por Blasiri, S.I. (B31699366) por el que solicita la devolución del importe abonado como autoliquidación del impuesto de circulación previa a la matriculación de un vehículo con número de bastidor L5RLWZ4C0EU000723, visto informe de tráfico así como la documentación aportada por Blasiri, S.L, se comprueba que dicho vehículo no llegó a matricularse a nombre de BLASIRI, S.L. sino que se realizó a nombre de otra persona no domiciliada en Berriozar.



SE ACUERDA: proceder a la devolución de las cantidades abonadas en enero y en marzo del año 2017 por Blasiri, S.L, en concepto de autoliquidación previa matriculación del vehículo con número de bastidor L5RLEZ4C0EU000723 que ascienden a catorce euros y sesenta y ocho céntimos de euro (14,68 €) por no corresponder el pago en este ayuntamiento.

Cuarto.- Visto escrito presentado por D. Luis Xabier Carrasco Pérez (72693476K), por el que solicita la devolución del importe correspondiente al Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2016 del vehículo C-0798-BSG por no corresponder el pago, y vista documentación al respecto así como el informe de tráfico, se comprueba que dicho vehículo fue transferido en el año 2015 por lo que no correspondería el pago del impuesto del año 2016, por todo ello **SE ACUERDA:** Devolver la cantidad de 4,83 € cuatro euros y ochenta y tres céntimos de euro correspondientes al impuesto de circulación del año 2016 del vehículo con matrícula C-0798-BSG y proceder a la baja de dicho vehículo en el censo de vehículos del Ayuntamiento de Berriozar.

Quinto.- Visto escrito presentado por D. Aquilino Borja Cerreruela, en representación de D. Juan Muñoz Blanco (25981708B) por el que solicita la devolución del impuesto de circulación año 2017 del vehículo con matrícula 9191BZG por no corresponder el pago en Berriozar, ya que dicho vehículo fue transferido en el año 2016, vista documentación al respecto, **SE ACUERDA** , devolver la cantidad de ciento dieciséis euros y cuarenta y ocho céntimos de euro (116,48€) abonados en concepto de impuesto de circulación 2017 del vehículo con matrícula 9191BZG

Sexto.- Visto escrito presentado por D^a. Luz María Pérez Gómez en representación de D. Adolfo Luis Pérez Lamadrid (13972284Z) por el que solicita la devolución de los impuestos de circulación del vehículo NA-1185-AJ al haber causado baja definitiva el vehículo en el año 2015, y vista documentación al respecto, **SE ACUERDA**, Devolver la cantidad de ciento setenta y dos euros y cuarenta y ocho céntimos de euro (172,48€) correspondientes a la parte proporcional del año 2015 y todo el 2016, así como la baja del recibo correspondiente al año 2017 por no corresponder el pago.

Séptimo.- Visto escrito presentado por D. Pablo Bachiller Sanz, por el que solicita la devolución del impuesto de circulación del año 2016 del vehículo con matrícula NA-3899-AN y vista documentación que obra en el expediente al respecto **SE ACUERDA** Devolver la cantidad de ciento treinta y cuatro euros y quince céntimos de euro (134,15€) correspondientes al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica .- impuesto de circulación del año 2016 del vehículo con matrícula NA-3899-AN por no corresponder el pago, así mismo anular el correspondiente al año 2017 y dar de baja el vehículo en el censo de vehículos del Ayuntamiento de Berriozar.

Octavo.- Visto escrito presentado por D^a Maria Cristina Camuendo Montalvo y D. Edwin Vladimir Arellano Muenala por el que solicitan la anulación de la deuda que se reclama en concepto de puesto de venta ambulante en fiestas de Berriozar 2016 por no poder asistir debido a avería en el vehículo con el que se desplazan a las distintas ferias y transportan el material objeto de la venta.

Se solicita a Policía Municipal que confirme la no asistencia al mercadillo de fiestas de Berriozar 2016 de los solicitantes. Desde este departamento nos facilitan las dos tarjetas que deben de colocar todos los adjudicatarios de puestos de venta ambulante, ambas tarjetas no llegaron a entregarse porque los reclamantes D^a Maria Cristina Camuendo Montalvo y D. Edwin Vladimir Arellano Muenala no acudieron al mercadillo de las Fiestas de Berriozar 2016 donde se les había adjudicado dos puestos, el número 15 y 16

Por todo ello **SE ACUERDA** anular y dar de baja los recibos pendientes en concepto de mercadillo fiestas 2016 2016/020/28 y 2016/020/24.

Noveno.- Vista documentación relativa a vehículos que figuran en el censo de vehículos del Ayuntamiento de Berriozar y de los que se ha emitido el correspondiente recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los años 2016 y 2017 y comprobados los informes de tráfico. **SE ACUERDA:** Dar de baja los recibos del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2016 por importe de trescientos once euros y cincuenta y cinco céntimos de euro (311,55 €) y los recibos del año 2017 por importe de dos mil setecientos cincuenta y cuatro euros y noventa y un céntimos de euro (2.754,91 €), así como proceder a la baja de los vehículos que correspondan en el censo fiscal de vehículos del Ayuntamiento de Berriozar .



13.- Aprobación Convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Berriozar y Asociación Cabalgata de Reyes para la organización de Cabalgata 2018

Visto informe del Técnico de Cultura sobre la necesidad de realizar un convenio nominativo de colaboración con la entidad Asociación Cabalgata de Reyes para la realización de la Cabalgata para el año 2018

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar íntegramente el texto del Convenio de colaboración, entre el Ayuntamiento de Berriozar y la Asociación "Cabalgata de Reyes" de Berriozar, que se extenderá desde el día de su firma hasta el día 15 de enero del año 2018, ascendiendo el importe del Convenio a 5.000 euros.

Segundo.- Establecer la siguiente forma de pago: el 90% previo a la actividad y el 10% restante tras la presentación de la memoria descriptiva y económica.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y a Intervención. Remitir el Convenio a las partes para su firma-

14.- Aprobación Convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Berriozar y Zulo Alai Elkarte para la organización del Olentzero 2017.

Visto informe del Técnico de Cultura sobre la necesidad de realizar un convenio nominativo de colaboración con la entidad Zulo Alai Elkarte para la realización del Olentzero para el año 2017

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar íntegramente el texto del Convenio de colaboración, entre el Ayuntamiento de Berriozar y la Asociación Zulo Alai de Berriozar, para el desarrollo de la actividad del Olentzero, que se extenderá desde el día de su firma hasta el día 31 de diciembre del año 2017, ascendiendo el importe del Convenio a 2.800 euros.

Segundo.- Establecer la siguiente forma de pago: el 90% previo a la actividad y el 10% restante tras la presentación de la memoria descriptiva y económica.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y a Intervención. Remitir el Convenio a las partes para su firma.

15.- Adjudicación premios concurso cartel de fiestas de Berriozar 2017.

En este punto la Concejal Saki Ortigosa ha abandonado la sesión por motivos de abstención, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En fecha de junio del año dos mil dieciséis, las personas miembros del Jurado para la selección de los trabajos referentes al Concurso de Cartel de fiestas de Berriozar del área de cultura, adoptó la siguiente propuesta de acuerdo, conceder los premios siguientes:

Primer Premio.- 600 €	"Berriozar bizia"(Plica nº 2)	Gorka Argandoña Galiano
Premio local.- 300 €	"La fiesta de todos y todas" (Plica nº 7)	Paula Medina Urrea
Accesit	"Umore beltza" (Plica nº 4)	Gregorio González Barandalla
Premio infantil.- 150 €	"Super kotoi" (Plica nº 16)	Asier De Miguel Ortigosa

SE ACUERDA



Primero.- Adjudicar los premios correspondientes al Concurso de Cartel de fiestas de Berriozar del área de cultura de acuerdo con lo dispuesto en la parte expositiva.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a las personas interesadas y a intervención, publicarlo a través de la página web y facebook

16.- Aprobación Pliego servicio de Ludoteca municipal año 2017

Visto el informe sobre la necesidad de contratación del servicio de ludoteca municipal bilingüe del Ayuntamiento de Berriozar a partir del mes de agosto de 2017, fecha en que finaliza el actual contrato.

Estudiado el Pliego de Condiciones Administrativas y el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares para la contratación de la asistencia del servicio técnico de ludotecas del Ayuntamiento de Berriozar, para el periodo del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018, de acuerdo al procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

Visto el informe, de 19 de junio de 2017, de la Secretaria del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de julio, de Contratos.

Visto, asimismo, el documento del Interventor Municipal que acredita la reserva de crédito conforme a la legislación presupuestaria aplicable.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de ludoteca municipal bilingüe del Ayuntamiento de Berriozar, para el periodo del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018, por importe de treinta y siete mil ciento cincuenta y dos euros, (37.152 €, IVA excluido), disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que será el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y aprobar el gasto.

El expediente contiene Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, informe jurídico de la secretaria municipal y documento de intervención de fiscalización del gasto.

Segundo:- Publicarlo en el Portal de Contratación de Navarra.

Tercero.- Establecer que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local y la Mesa de Contratación estará formada por las personas designadas en el pliego de condiciones administrativas.

17.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.

Se da cuenta del acta de la Comisión de Educación, de fecha 6 de abril de 2017.

Se da cuenta del acta de la Comisión de Igualdad de Oportunidades, de fecha 11 de abril de 2017.

Se da cuenta del acta de la Coordinadora de Cultura, de fecha 9 de mayo de 2017.

Se Acuerda

Único.- Darse la Junta de Gobierno por enterada.

18.- Ruegos y preguntas

No ha habido.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las quince horas y diez minutos, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria, doy fe.



Junta de Gobierno de 19 de julio de 2017

En Berriozar, a 19 de julio de 2017 siendo las 13:30 horas, se celebra sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.Raúl Maiza González, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1 ^a	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	No
3	Teniente Alcalde 2 ^o	D.Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	No
13	Concejal	D.Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI	Sí

Nº de miembros de la Junta de Gobierno 5. Presentes: 3 . Ausentes: 2.
Los miembros ausentes excusan su no asistencia.

1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 28 de junio de 2017

Vista el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de 28 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha de 28 de junio de 2017.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a quien proceda.

2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos

Habida cuenta de que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución número 20150484 de fecha 15 de junio de 2015, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar las facturas y pagos que aparecen consignadas en relación confeccionada, cuya suma total asciende a la cantidad de trescientos cinco mil doscientos diez euros y cincuenta y dos céntimos (305.210,52 €) del ejercicio 2017.

Segundo.- Darse por informada de los ingresos contabilizados desde la anterior Junta de Gobierno, y que según el informe presentado asciende a la cantidad de ochocientos treinta y ocho mil noventa y tres euros y noventa y cinco céntimos (838.093,95 €) del ejercicio 2017.

3.- Fallo del Jurado del Concurso de Fotografía de Igualdad 2017: "Una imagen desde la discriminación hacia la igualdad"

Visto el acta de la sesión celebrada el día 30 de junio de 2017 para la elección de las fotografías premiadas dentro del concurso de fotografía de igualdad 2017: Una imagen desde la discriminación hacia la igualdad al que se han presentado 22 obras



Se Acuerda

Otorgar los siguientes premios, a las siguientes personas:

Primer Premio.- 300 €	Elena Irigoi	La Cultura te hará libre
Segundo premio.- 200 €	Javier Yarnoz	Casados y trabajamos en igualdad
Tercer premio.- 120 €	Kike Balenzategi	Ni una menos ni una más
Primer premio local.- 250 €	Oscar González	Escalando hacia la equidad
Segundo premio local.- 150 €	Arantza Makirriain	1+1=1
Premio mujer.- 120 €	Merche Pérez	Tirando del carro por igual

4.- Comisión Informativa de Euskera de fecha 14 de junio de 2017.

Dar cuenta del contenido del acta de la Comisión Informativa de Euskera celebrada el 14 de junio de 2017.

Se Acuerda

Único.- Darse la Junta de Gobierno por enterada.

5.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.

Se da cuenta del acta de la Comisión de Urbanismo, de fecha 24 de mayo de 2017.
Se da cuenta del acta de la Comisión de Personal y Hacienda, de fecha 25 de mayo de 2017.
Se da cuenta del acta de la Junta de Portavoces, de fecha 29 de mayo de 2017.
Se da cuenta del acta de la Coordinadora de Cultura, de fecha 6 de junio de 2017.

Se Acuerda

Único.- Darse la Junta de Gobierno por enterada.

6.- Dar cuenta de la resolución número 1769 del Tribunal Administrativo de Navarra.

Vista la resolución número 1769 emitida por el Tribunal Administrativo de Navarra con fecha 3 de julio de 2017, por la que se resuelve: "Desestimar el recurso de alzada número 17-00970 interpuesto por Alberto Ederra Arive contra sanción de 200 euros impuesta por el Ayuntamiento de Berriozar, derivada de denuncia formulada el 9 de marzo de 2017 por la comisión de una infracción grave en materia de tráfico, consistente en no respetar las señales del Agente de la Autoridad que estaba regulando el tráfico (expediente sancionador 108/17); acto que se confirma por ser ajustado a Derecho".

La Junta de Gobierno acuerda:

Único.- Darse por enterados y comunicar el presente acuerdo a Intervención.



7.- Aprobación de proyecto y Licitación de obras para adecuación de edificio para centro de mayores

Visto el proyecto de ejecución redactado para el Ayuntamiento de Berriozar, propietario dominical del edificio y promotor de las obras por parte del Arquitecto señor Ricardo Pascual Ustárroz, en su calidad de arquitecto municipal del Ayuntamiento de Berriozar, y en función de su cargo para la reforma de edificio de escuela infantil para su uso como Centro Municipal de Personas Mayores y elaborado en julio de 2017.

Se ha optado por parte del equipo de Gobierno que el órgano competente para la aprobación del mencionado proyecto y la aprobación del pliego de condiciones sea la Junta de Gobierno en lugar de Alcaldía.

Visto el informe técnico nº 142/2017, evacuado para la justificación de la necesidad de contratación de empresa para ejecución de las obras de reforma de edificio de escuela infantil para su uso como Centro Municipal de Personas Mayores y el 143/2017 sobre la aprobación del proyecto.

Obrando en el expediente las actas de replanteo previo de las obras firmada por el Arquitecto Municipal.

Se Acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de reforma de edificio de escuela infantil para su uso como Centro Municipal de Personas Mayores, de julio de 2017 elaborado por el Arquitecto Municipal Don Ricardo Pascual Ustárroz como integrante de los servicios técnicos municipales, cuyo importe asciende a 123.440,92 €, IVA no incluido.

Segundo.- Conceder la licencia de Actividad Inocua para su uso como Centro Municipal de Personas Mayores a favor del Ayuntamiento de Berriozar condicionada al cumplimiento de las condiciones del proyecto, así como la legislación aplicable a la actividad.

Tercero.- Recordar al titular de la actividad de que una vez finalizadas las obras, se deberá solicitar la licencia de apertura de la misma por el sistema de declaración responsable aportando certificado final de obra.

Cuarto.- Aprobar el pliego de condiciones que obra en el expediente para la regulación de la contratación de la empresa encargada de la realización de las obras de construcción recogidas en el citado proyecto por procedimiento ordinario y el sistema de negociado sin publicidad.

Quinto.- Iniciar el expediente de contratación de las obras.

Sexto.- Invitar al procedimiento a las empresas siguientes:

Construcciones Fermín Osés.
Construcciones Hermanos Lacunza.
Estudal.
Construcciones Lorenzo Aceituno.
Javier Angulo.
Rodrigues Oianondoa Coordinación de Gremios

y darles un plazo para presentación de la oferta inicial de 20 días hábiles desde la remisión de la invitación según las determinaciones del pliego de condiciones.

Séptimo.- Dar cuenta a Intervencion para proceder a la realización de la generación del documento por valor de 150.000,00 € con cargo a la partida 1 23181 622000 del presupuesto municipal de gastos del año 2017.

Octavo.- Dar cuenta a la Fundación Caja Navarra y al Departamento de Bienestar Social.

El Alcalde a petición de secretaría y alcaldía ha propuesto la inclusión de un punto de urgencia para aprobar las bases de la convocatoria de becas de comedor de la escuela infantil concediendo un nuevo plazo para la presentación de solicitudes.

Se aprueba por unanimidad la inclusión de dicho punto en el orden del día.



Aprobación de las bases de la convocatoria de becas de comedor de la Escuela Infantil Curso 2017/2018.

Con el fin de conseguir los objetivos marcados en las bases para la concesión de becas para el comedor de la Escuela Infantil en el curso 2017/2018, cuyo montante total no deberá superar la cantidad presupuestada de 7.000 euros.

Vistos los requisitos específicos, la cobertura de la prestación económica, el baremo a aplicar, la documentación a presentar por las familias, el plazo para entrega de la solicitud y demás apartados de las citadas bases.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Acuerdo

1º.- Aprobar las Bases para la concesión de becas de comedor de la Escuela Infantil curso 2017/2018 concediendo un nuevo plazo para la presentación de solicitudes del 4 al 15 de septiembre.

2º.- Publicarlas en el tablón de edictos, página web municipal, base de datos nacional de subvenciones y Boletín Oficial de Navarra.

8.- Ruegos y preguntas

No ha habido.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las catorce horas y quince minutos, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria, doy fe.



Junta de Gobierno de 9 de agosto de 2017

En Berriozar, a 9 de agosto de 2017 siendo las 13:30 horas, se celebra sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	sí
2	Teniente Alcalde 1 ^a	D ^a . M ^a . Carmen Nadasles Ramírez	EH-BILDU	sí
3	Teniente Alcalde 2 ^o	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	sí
4	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	sí
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI	sí

Nº de miembros de la Junta de Gobierno: 5. Presentes: 5. Ausentes: 0.

1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 19 de julio de 2017

Vista el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de 19 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el acta de la Junta de Gobierno ordinaria de fecha 19 de julio de 2017.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a quien proceda.

2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos

Habida cuenta de que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución número 20150484 de fecha 15 de junio de 2015, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar las facturas y pagos que aparecen consignadas en relación confeccionada, cuya suma total asciende a la cantidad de trescientos veintiseis mil doscientos treinta y cinco euros y cincuenta y cinco céntimos (326.235,55 €) del ejercicio 2017.

Segundo.- Darse por informada de los ingresos contabilizados desde la anterior Junta de Gobierno, y que según el informe presentado asciende a la cantidad de cuarenta y cinco mil ochocientos euros y un céntimo (45.800,01 €) del ejercicio 2017.

3.- Resolución definitiva y pago de las becas para aprendizaje de euskera. Curso 2016/17

Visto el Informe del Servicio de Euskera, en el que se formula la propuesta para la concesión de becas para el aprendizaje del euskera curso 2016/2017 (resolución definitiva de la convocatoria de noviembre de 2016 y resolución de la convocatoria de junio de 2017).

Primero.- Aprobar la concesión definitiva de becas para el aprendizaje de euskera; convocatorias de noviembre y junio, curso 2016-2017; por importe total de 3.908,75 euros.

Segundo.- Aprobar el segundo pago de las becas para el aprendizaje de euskera; convocatoria de noviembre, curso 2016-2017. Importe total de 1.689,54 euros.



Tercero.- Denegar el segundo pago (convocatoria de noviembre de 2016) correspondiente a las becas de María Ramona Barrena Figueroa, Danny Alejandro Camacho Soto, Andrea Echavarren Olmo, Ivan Herrero Torrecilla, Sara Montañés Alsasua y Ana Ramos Calvo por no presentar la documentación con los datos requeridos (punto 4.2 convocatoria). Anulación de pago total de 884,27 euros, según concesión provisional inicial (3.760,96).

Cuarto.- Aprobar el pago único de las becas para el aprendizaje de euskera (convocatoria de junio de 2017, curso 2016/17). Importe total de 1.032,06 euros.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los/las interesadas, publicándolo en la web municipal (con excepción de las becas denegadas, que se comunicarán por correo certificado) y a Intervención.

4.- Aprobación de la Convocatoria de Ayudas para el aprendizaje de euskera. Curso 2017/18.

Vistas las bases que recoge el texto de la convocatoria, así como el informe técnico sobre la misma.

Primero.- Aprobar el texto íntegro de la Convocatoria de Ayudas para el aprendizaje de Euskera para el curso 2017/2018.

Segundo.- Publicitar el texto de la Convocatoria por medio de bandos de alcaldía, Oficina de Atención Ciudadana, servicio 012, página web municipal, pantallas informativas municipales, en la Base Nacional de Subvenciones y agenda municipal.

5.- Modificación en Convocatoria de subvenciones y convenios a asociaciones locales para la organización de actividades, año 2017

A la vista de la renuncia de la Asociación Estado de Edo de la subvención concedida por valor de 1.605,00€ y teniendo dos propuestas de actividad sin haber sido atendidas en primera instancia por parte de The Corleones y de Fanfarre Bizkargain, por valor de 900€ y 550€, respectivamente

Se Acuerda:

Primero.- Anular la concesión de subvención por valor de 1.605€ a la Asociación Estado de Edo.

Segundo.- Conceder a las Asociaciones que se relacionan las cantidades siguientes, incluyéndolas en su Convenio de actuaciones de grupos artísticos locales:

The Corleone's.....	900,00
Bizkargain Fanfarrea.....	550,00
Total.....	1.450,00

Tercero.- La formalización de las presentes subvenciones se realizará mediante la firma del correspondiente convenio con cada una de las asociaciones beneficiarias. El cobro de las actuaciones se realizará previa presentación de la factura correspondiente.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas y a Intervención y remitir el Convenio a las partes para su firma.

6.- Prórroga del contrato de suministro de catering para el comedor de la Escuela Infantil Urtxintxa

De conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del servicio de comedor en la escuela infantil municipal Urtxintxa y en el artículo 177 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos



Se Acuerda:

Primero.- Prorrogar un año, para el curso 2017-2018 el contrato de suministro de catering para el comedor de la Escuela Infantil Urtxintxa suscrito con la empresa ARAMARK Servicios de Catering, S.L.U.

Segundo. El precio se actualizará según lo dispuesto en el punto 2.7 del pliego de cláusulas técnicas particulares del servicio de comedor de la escuela infantil municipal Urtxintxa.

7.- Dar cuenta de la resolución número 1853 del Tribunal Administrativo de Navarra.

Vista la resolución número **1853** emitida por el Tribunal Administrativo de Navarra con fecha **18 de julio de 2017**, por la que se resuelve: Estimar el recurso de alzada número 17-00859 interpuesto por Juan Antonio Elizalde Irurzun, en nombre y representación de Petro Navarra, S.L. contra Resolución del Alcalde de Berriozar que desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.), por importe de 2.782,49 euros, correspondiente a los años 2013, 2014, 2015 y 2016, por ejercicio de la actividad "comercio mayor de otros productos químicos industriales" epígrafe 616.6, y anular dichos actos y liquidación por ser contrarios a Derecho.

La Junta de Gobierno acuerda:

Único.- Darse por enterados y comunicar el presente acuerdo a Intervención.

8.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.

Se da cuenta del acta de la Junta de Portavoces, de fecha 26 de junio de 2017.

Se Acuerda

Único.- Darse la Junta de Gobierno por enterada.

9.- Ruegos y preguntas

No ha habido.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 14 horas y 15 minutos, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria, doy fe.



Junta de Gobierno de 28 de agosto de 2017

En Berriozar, a 28 de agosto de 2017, siendo las 13:30 horas, se celebra sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.Raúl Maiza González, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1 ^a	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2 ^o	D.Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
13	Concejal	D.Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI	No

Nº de miembros de la Junta de Gobierno: 5. Presentes: 4. Ausentes: 1.

1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 9 de agosto de 2017

Vista el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de 9 de agosto de 2017.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha de 9 de agosto de 2017.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a quien proceda.

2.- Adjudicación del contrato de asistencia para la gestión del servicio de ludoteca municipal.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2017, se aprobó el pliego de condiciones económico - administrativas y técnicas por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario para la contratación del contrato de asistencia para la gestión del servicio de ludoteca municipal.

El procedimiento empleado ha sido el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, por el tipo de contrato y por el importe. El anuncio de licitación se publicó en el Portal de Contratación de Navarra con fecha 3 de julio de 2017. También se publicó en la sede electrónica del Ayuntamiento de Berriozar.

De conformidad con el acta de la Mesa de Contratación, se propone adjudicar el contrato de asistencia para la gestión del servicio de ludoteca municipal a la asociación IKARI ARI.

Teniendo en cuenta el acta de calificación de las ofertas técnicas presentadas en la que se recoge que según la documentación presentada por IKARI ARI, la capacitación suficiente en euskera del equipo de trabajo no está acreditada, por lo que en el caso de que la empresa resulte adjudicataria, una de las personas propuesta para trabajar deberá aprobar una prueba realizada por el Servicio municipal de Euskera.

Si no supera la prueba, la empresa deberá sustituirla por otra de igual perfil al valorado en la licitación y con suficiente nivel de euskera.



Celebrada dicha prueba de acreditación de euskera con fecha 18 de agosto de 2017, y de conformidad con el acta realizada por el Servicio de Euskera, resulta que la persona evaluada, Samantha Gembe Lara, no ha acreditado la capacitación de euskera necesaria.

Teniendo en cuenta todo ello la Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación IKARI ARI un plazo de cinco días hábiles para sustituir a Samantha Gembe Lara por otra persona de igual perfil al valorado en la licitación y con suficiente nivel de euskera. De no ser así se realizará propuesta de adjudicación a favor de la licitadora con la siguiente mejor puntuación obtenida.

3.- Convenio-subservención taller verano lantxotegi 2017

Visto el informe técnico realizado por las áreas de Bienestar Social y Salud e Igualdad a raíz de la petición de Asociación Lantxotegi, para la realización de Taller de Verano para el año 2017. Constatando la existencia de partida económica en dichas áreas, Bienestar Social y Salud: 1.800 € e Igualdad 1.000 €, sumando un total de 2800 €.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar las partidas económicas que suman 2.800 € de Bienestar Social (1.800 €) y de Igualdad (1.000€), para la realización del Taller de Verano 2017.

Segundo.- Notificar a las partes implicadas, Lantxotegi, e intervención.

Tercero.- Proceder a su pago.

4.- Programa Comunitario hábitos saludables Berriozar 2017

Vista la resolución del Director General de Salud Nº 523/2017 de 26 de abril, por la que se concede al Ayuntamiento de Berriozar la cantidad de 7.628 € en concepto de subservención para el Programa Comunitario de Hábitos Saludables 2017 en Berriozar.

Visto el informe Técnico referente a esta subservención y programa.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

:

Primero.- Ampliar la partida destinada para el Programa Comunitario de Hábitos Saludables de Berriozar 2017, a la cantidad recibida en concepto de subservención desde Gobierno de Navarra. Dicha cantidad es 7.628 €.

Segundo.- Notificar dicho acuerdo a las partes implicadas y a intervención.

5.- Convocatoria ayudas para cursos municipales 2017

Visto el informe Técnico correspondiente a Convocatoria de Ayudas para Cursos Municipales 2017, constatando la existencia de las partidas económicas necesarias, Ayuntamiento 3.000 € (Deporte, Igualdad y Juventud) y Berrikilan 1.000€, ascendiendo la totalidad de los recursos a 4.000 €.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el texto para el año 2017.

Segundo.- Hacer público el contenido de la convocatoria.

Tercero.- Informar a las personas interesadas y a intervención.



6.- Pago Final convocatoria de subvenciones y convenios asociaciones locales actividades 2016 correspondientes al área de deportes:

Visto el informe Técnico correspondiente a JUSTIFICACIÓN de la convocatoria convenios y subvenciones deportivas para el año 2016, constatando la existencia de las partidas económicas en presupuesto municipal tanto para los convenios nominales de deportes, como para la convocatoria de subvenciones.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Abonar a las entidades que se relacionan lo correspondiente al segundo pago de la subvención y/o convenio concedido (10%):

Convenios:

Club Fútbol Berriozar G 71037865	4.611,00 €
BTT G 31746860 (Retener 15,05 € superhavit)	319,95 €
BKE G 31837818 (Retener Seguro Deportivo 875,64 €)	1.884,36 €
*MKE G-31626369 (Retener Seguro Deportivo 888,47 €)	2.191,53€
C Judo B G 31935588	225,00 €
EJA G 31818776	315,00 €
Club Karate Berriozar Q 3120837D	70,00 €
Club Ajedrez de Berriozar	Pendiente de revisión
Javier Alemano: Mushing	Convenio Aparcamiento

- El pago de MKE se realizará directamente a Berrikilan para atender los alquileres pendientes de pago de este club con la empresa pública.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a intervención.

7.- Convocatoria subvenciones de deporte 2017

Visto el acuerdo de Comisión de Deportes del 11 de mayo del 2017 donde se acuerda atender las siguientes solicitudes de subvenciones para el año 2017, según propuesta técnica emanada de las solicitudes de los clubs deportivos de Berriozar.

Constatando la existencia de la partida económica de 820 € para este concepto en el presupuesto general del Ayto. de Berriozar.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar las subvenciones de deportes para el año 2017, procediendo al pago del 90%.

En el caso de los equipos Boscos y fútbol sala se reducirá de su pago de alquiler de instalaciones el importe acordado. De esta manera Berrikilan facturará el importe al Ayuntamiento de Berriozar.

En el caso de la formación de monitoras se procederá a su pago total (100%) ya que adjuntan los gastos en la solicitud, han adelantado ellas el pago.

C. Deportivo Coastec KE Cif G 71051387.....Equipo Boscos: 270 € (100%)

San Cristobal: G-31134976.....Equipo Boscos: 45 € (100%)

San Cristobal: G-31134976.....Equipo F. Sala: 90 € (100%)

BKE G-31837818...Charla Nutrición.....100 € (100%)= 90 € (90%)

MKE G-31626369.....Formación Monitoras Gim. Rítmica: Amaia: 170 € + Naroa: 145 €= total 315 € (100%).

Total: 820 €



Segundo.- Informar a las partes implicadas.

Tercero.- Proceder a su pago.

8.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.

Se da cuenta del acta de la Comisión de Igualdad de oportunidades, de fecha 15 de junio de 2017.

Se Acuerda

Único.- Darse la Junta de Gobierno por enterada.

9.- Ruegos y preguntas

No ha habido.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 15 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria, doy fe.



Junta de Gobierno de 6 de septiembre de 2017

En Berriozar, a 6 de septiembre de 2017 siendo las 13:30 horas, se celebra sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.Raúl Maiza González, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1 ^a	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2 ^o	D.Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
13	Concejaj	D.Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI	Sí

Están presentes los 5 miembros que componen la Junta de Gobierno.

1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2017

Vista el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de 28 de agosto de 2017.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha de 28 de agosto de 2017.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a quien proceda.

2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos

Habida cuenta de que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución número 20150484 de fecha 15 de junio de 2015, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar las facturas y pagos que aparecen consignadas en relación confeccionada, cuya suma total asciende a la cantidad de trescientos veintiséis mil trescientos noventa y seis euros y noventa y nueve céntimos (326.396,99 €) del ejercicio 2017.

Segundo.- Darse por informada de los ingresos contabilizados desde la anterior Junta de Gobierno, y que según el informe presentado asciende a la cantidad de ciento sesenta y seis mil novecientos setenta euros y treinta y cinco céntimos (166.970,35 €) del ejercicio 2017.

3.- Aprobación inicial de estudio de detalle en Galzapalea 26 para modificación de alineaciones en fachada para ampliación de espacio para dormitorio

Visto el estudio de detalle aportado para su tramitación para la modificación de las alineaciones en la planta baja de la vivienda unifamiliar de la calle Galzapalea 26 que sustituye el garaje por un dormitorio con baño incorporado en planta



baja (para mejorar el uso accesible de la misma) e incrementa la superficie del mismo desplazando el tabique hasta la punta de vuelo del mirador de la planta primera.

Viendo que a modificación de la alineación supone el incremento de volumen y por lo tanto de UAs pero la parcela dispone de unidades de aprovechamiento suficientes para poder hacer frente a este exceso de superficie a edificar.

Viendo que toda la actuación se desarrolla dentro de los terrenos de su propiedad y consiste en el cierre de la zona bajo los vuelos de la planta primera correspondiente a los miradores sin que afecte para nada al espacio público.

Viendo el informe técnico de referencia interna 163/2017 y los informes jurídicos obrantes en el expediente.

La documentación presentada cumple con las determinaciones planteadas por el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/1994, vigente mientras no se desarrolle el correspondiente a la Ley 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo en los referente a Estudios de Detalle y que se recogen en su artículo 48, la ley foral 35/2002 de Ordenación del territorio y Urbanismo, así como la legislación urbanística y las determinaciones de planeamiento de Berriozar.

Considerando que en los planos se presenta alineación en la parte delantera, y la alineación en la parte trasera, pero esta se ha alargado hasta incluir el porche trasero de la vivienda, que está fuera de la alineación de las casas y que fue una solución tolerada por la comisión de urbanismo, pero que el estudio de detalle presenta no puede legalizar o modificar.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por Valentín Rodríguez Cotorro y redactado por el estudio de arquitectura IMPAR.

Segundo.- Someter el estudio de detalle a exposición pública por el plazo de 20 días a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el BON.

Tercero.- Requerir al solicitante que dado que no se considera aceptable la modificación de la alineación de la parte trasera de la casa, se aporte para la aprobación definitiva documento corregido que retrase la alineación de los 11.5 metros planteados desde la fachada original delantera a 8 metros, y que se corresponden con la fachada de la edificación.

Cuarto.- Girar las tasas por tramitación de estudio de detalle y publicación en prensa recogidas en las ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento.

Quinto - Notificar el presente acuerdo a los afectados, publicar en el BON, y en los diarios editados en Navarra y dar información pública a través de la web municipal para favorecer el proceso de participación.

Sexto - Notificar al interesado que la tramitación de la licencia de obras queda paralizada hasta la aprobación definitiva del estudio de detalle, aunque se van a tramitar todos los informes previos necesarios de manera simultánea con la tramitación del estudio de Detalle.

4.- Adjudicación del contrato de asistencia para la gestión del servicio de ludoteca municipal

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2017, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario para la contratación del servicio de ludoteca municipal bilingüe del Ayuntamiento de Berriozar.



El procedimiento empleado ha sido el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, por el tipo de contrato y por el importe. El anuncio de licitación se publicó en el Portal de Contratación de Navarra con fecha 30 de junio de 2017. También se publicó en la sede electrónica del Ayuntamiento de Berriozar.

De conformidad con el acta de la Mesa de Contratación, se propone adjudicar la contratación del servicio de ludoteca municipal bilingüe del Ayuntamiento de Berriozar a la Asociación IKARI ARI por un precio de 37.125 €.

Con fecha 9 de agosto de 2017 la secretaria de la Mesa de Contratación ha remitido notificación a dicha asociación para que presente la documentación referida en la cláusula 12 del pliego de condiciones administrativas.

Teniendo en cuenta todo ello, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Adjudicar la contratación del servicio de ludoteca municipal bilingüe del Ayuntamiento de Berriozar a la Asociación IKARI ARI por un precio de 37.125 €, según su oferta presentada y según las condiciones del pliego que ha regido la licitación.

Segundo.- La eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación por correo electrónico de la adjudicación.

Tercero.- La formalización del contrato se realizará en el plazo de quince días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

Cuarto.- Requerir a los adjudicatarios para que en el plazo de diez días naturales acrediten la constitución de las garantías definitivas por importe del 4% del precio de adjudicación.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, a las licitadoras, así como a Intervención.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Contratación de Navarra.

5.- Otorgamiento de ayuda por la rehabilitación de edificio

A la vista de la solicitud presentada por la Comunidad de Propietarios de la calle Lekoartea nº 20 al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las ayudas a la rehabilitación de viviendas del Ayuntamiento de Berriozar (B.O.N. nº 54 de 18 de marzo de 2016).

Comprobada la existencia de crédito en la partida presupuestarias nº 1 15220 7800000 del presupuesto municipal para el año 2017 hasta el límite de 11.285,16 euros.

Obra en los respectivos expedientes el informe técnico sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de las ayudas, la Junta de Gobierno acuerda:

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Otorgar a Copropietarios de Lekoartea 20 (H31299712) ayuda por la rehabilitación del edificio, consistente en la reforma de la fachada con instalación de envolvente térmica por cuantía de 8.445,45 €

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Intervención.

6.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.

Se da cuenta del acta de la Comisión de Urbanismo, de fecha 21 de junio de 2017.

Se Acuerda

Único.- Darse la Junta de Gobierno por enterada.



7.- Ruegos y preguntas

No ha habido.

El alcalde ha explicado que está pendiente de aprobación el calendario la Escuela de Música para el curso 2017-2018. Teniendo en cuenta que el curso comienza hoy, se propone la inclusión por urgencia de este punto en el orden del día. La Junta de Gobierno por unanimidad Acuerda:

Primero.- Incluir por urgencia el siguiente punto en el orden del día:

Aprobación del calendario para el curso escolar 2017-2018 de la Escuela de Música municipal

Vista el acta del Claustro de profesores de fecha 21 de junio de 2017 y acta del Consejo de Centro de 21 de junio de 2017, en relación al calendario de la Escuela de Música para el curso 2017-2018, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el calendario de la Escuela de Música municipal para el curso 2017-2018, según anexo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al equipo directivo y al personal docente y no docente de la Escuela de Música. Hacerlo público en la página web del Ayuntamiento de Berriozar y en el tablón de la Escuela de Música.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria, doy fe.



Junta de Gobierno de 20 de septiembre de 2017

En Berriozar, a 20 de septiembre de 2017 siendo las 13:30 horas, se celebra sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.Raúl Maiza González, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1 ^a	D ^a . M ^a . Carmen Nadas Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2 ^o	D.Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	No
13	Concejal	D.Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI	No

Nº de miembros de la Junta de Gobierno 5. Presentes: 3 . Ausentes: 2.
Los miembros ausentes excusan su no asistencia.

1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2017

Vista el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de 6 de septiembre de 2017.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha de 6 de septiembre de 2017.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a quien proceda.

2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos

Habida cuenta de que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución número 20150484 de fecha 15 de junio de 2015, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar las facturas y pagos que aparecen consignadas en relación confeccionada, cuya suma total asciende a la cantidad de doscientos veintinueve mil ochocientos cinco euros y ochenta y tres céntimos (229.805,83 €) del ejercicio 2017.

Segundo.- Darse por informada de los ingresos contabilizados desde la anterior Junta de Gobierno, y que según el informe presentado asciende a la cantidad de veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y seis euros y cincuenta céntimos (29.456,50 €) del ejercicio 2017.

3.- Protocolo de apertura y cierre de la Escuela de Música para el curso 2017-2018

Vista propuesta de Dirección de Escuela de Música para apertura y cierre de Escuela de Música durante el curso 2017-2018, y visto asimismo protocolo de aviso a las familias en caso de ausencia del profesorado



Se Acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta de Dirección de Escuela de Música para de apertura y cierre de Escuela de Música durante el curso 2017-2018 y aprobar el protocolo de aviso a las familias en caso de ausencia del profesorado, se adjuntan como Anexo I al presente acuerdo.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al Equipo Directivo, a la representación sindical y publicitarlo en el tablón de anuncios de la Escuela de Música para el conocimiento del personal docente y no docente de la Escuela, así como para otras personas que pudiera resultar interesadas.

4.- Organización y distribución, de materias, horarios y jornadas del profesorado de la Escuela de Música, para el curso 2017-2018

Vistos informes elaborados por el Equipo Directivo de la Escuela de Música, en el que se facilitan horarios y jornadas del profesorado para el curso 2017-2018, así como la distribución de las asignaturas a impartir, según Anexo.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar las materias, jornadas y horarios facilitadas por el Equipo Directivo de la Escuela de Música, para el curso 2017-2018.

Segundo.- Las nuevas jornadas y horarios, se aplicarán a fecha 1 de septiembre de 2017, y salvo variaciones justificadas, hasta finalización curso escolar.

Tercero.- Comunicar la presente resolución al Equipo Directivo, a Intervención, a todo el profesorado, a la representación sindical y al reto de interesados e interesadas que pueda haber.

5.- Adjudicación de las obras de adecuaron de edificio de la antigua escuela infantil de la calle Iruñalde para su uso como centro municipal de personas mayores

Ante propuesta del órgano de gestión del contrato como resolución del proceso de licitación por procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de las obras de Adecuación de edificio de antigua escuela infantil para su uso como Centro Municipal de Personas Mayores, de Berriozar y según las actas de las actuaciones de baremación bajo las condiciones del pliego y negociación sobre el plazo y el precio realizadas por el órgano de gestión del contrato con ambas empresas y que obran en el expediente por las que se propone la adjudicación de la obra a la empresa Excavaciones Fermín Osés, de acuerdo con la valoración realizada, al ser la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, con una valor de Noventa y siete mil seiscientos ochenta y tres euros (97.630,00 €), IVA excluido un plazo de ejecución de 34 días naturales (24 laborales).

Vistos los informes jurídicos obrantes en el expediente.

Se Acuerda:

Primero.- Considerar aceptadas a la licitación las dos ofertas presentadas por Construcciones Estudal y Excavaciones Fermín Osés.

Segundo.- Adjudicar a la empresa Excavaciones Fermín Osés S.L., el contrato para las obras de adecuación de edificio de antigua escuela infantil para su uso como Centro Municipal de Personas Mayores, de Berriozar por importe de Noventa y siete mil seiscientos ochenta y tres euros (97.630,00 €), IVA excluido y un plazo de ejecución de 34 días naturales (24 laborales).

Tercero.- Dejar en suspenso el contrato durante 10 días naturales desde la notificación de la presente adjudicación de resolución vía correo electrónico según las determinaciones del artículo 93 de la LF de contratos.



Cuarto.- Requerir a la adjudicataria para que dentro del plazo de siete días desde la notificación de adjudicación, acredite la posesión y validez de los documentos exigidos en el artículo 54.1 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. La solvencia técnica y financiera, se acreditará conforme establecen los puntos cinco y seis del pliego.

Quinto.- En el plazo de siete días desde la finalización de la suspensión deberá presentar, por cualquiera de los medios previstos en el art.- 95.2 la Ley Foral de Contratos públicos, garantía definitiva por importe del cuatro por ciento del precio de la adjudicación (3.905,20 €).

Sexto.- En el plazo de 7 días desde la finalización de la suspensión se procederá a la formalización del contrato según la cláusula 12 del pliego de condiciones económico administrativas que rigen la presente licitación

Séptimo.- Notificar al departamento de intervención para la realización de la disposición de crédito a favor de la Empresa **Excavaciones Fermín Osés S.L.** por valor de 97.630,00 € más IVA (118.132,30 €) con cargo a la partida 1 231816220000 Rehabilitación local Iruñalde 3 del presupuesto vigente.

Octavo.- Publicar la adjudicación en el portal de contratación y una vez firmado el contrato, proceder igualmente a su publicación en el portal.

Noveno.- Notificar este acuerdo a los licitadores que presentaron ofertas al proceso: Excavaciones Fermín Osés S.L. y Estudal S.L.

Décimo.- Notificar este acuerdo a la Fundación Caja Navarra como propietaria dominical del edificio

6.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y Euskal Herriko Piklerloczy Elkartea

Visto el informe del Técnico de Cultura sobre la necesidad de realizar un convenio de colaboración con la entidad Euskal Herriko Piklerloczy Elkartea para la celebración de unas jornadas de formación para personal educador, los días 22 y 23 de septiembre de 2017 en el Auditorio de Berriozar,

Se Acuerda:

Primero: Aprobar íntegramente el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y Euskal Herriko Piklerloczy Elkartea.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Entidad interesada y remitir el convenio a ambas partes para su firma.

7.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y el Certamen Lilaketa.

Visto el informe del Técnico de Cultura sobre la necesidad de realizar un convenio de colaboración con el Certamen Lilaketa para la celebración un concierto presentación de maquetas de grupos femeninos, el día 29 de septiembre de 2017 en el Auditorio de Berriozar,

Se Acuerda:

Primero: Aprobar íntegramente el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y el Certamen Lilaketa.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Entidad interesada y remitir el convenio a ambas partes para su firma.

8.- Dar cuenta de la sentencia número 168/2017 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Navarra.

Vista la sentencia número **168/2017** emitida por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Navarra con fecha **1 de septiembre de 2017**, cuyo fallo es: "Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento



Ordinario nº 154/2017, promovido por la Delegación del Gobierno en Navarra, contra el acuerdo de 31 de mayo de 2017 del Ayuntamiento de Berriozar por el que se acordaba exhibir únicamente la bandera de Navarra en la fachada del Ayuntamiento el 3 de junio de 2017 acuerdo que se anula y todo ello sin condena en costas”.

La Junta de Gobierno acuerda:

Único.- Darse por enterados y comunicar el presente acuerdo a Intervención.

9.- Ruegos y preguntas

No ha habido.

El alcalde ha explicado que el interventor le ha comunicado está pendiente de aprobación la matriculación y la resolución de la convocatoria de becas de la Escuela de Música para el curso 2017-2018. Teniendo en cuenta que el curso ya se ha iniciado, se propone la inclusión por urgencia de ambos puntos en el orden del día.

La Junta de Gobierno por unanimidad Acuerda:

Primero.- Incluir por urgencia los siguientes puntos en el orden del día:

Aprobación de la matriculación de la Escuela de Música de Berriozar curso 2017/2018 y relación de bajas.

Visto anexos presentados por la Escuela de Música de Berriozar en la que se presentan listados correspondientes a la matriculación del centro para el curso 2017/2018, así como solicitudes de baja referidas a dicho curso, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la matriculación de la Escuela de Música de Berriozar, según anexo, correspondiente al curso 2017/2018 que asciende a 105.295,60 euros (ciento cinco mil doscientos noventa y cinco euros con sesenta céntimos y a un total de 205 alumnos/as.

Segundo.- Aprobar la relación de bajas según informe presentado por la Escuela de Música, con un total de 3 matrículas.

Resolución de la convocatoria de becas/ayudas al estudio en la escuela de música para el curso 2017/2018.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2017, aprobó las Bases para la convocatoria de ayudas al estudio en la Escuela Municipal de Música “Francisco Casanova” para el curso 2017/2018.

La convocatoria se publicó en la base de datos nacional de subvenciones el día 18/05/2017.

A la vista de las solicitudes presentadas, del informe emitido por los servicios técnicos municipales, y demás antecedentes que obran en el expediente. En total ha habido 41 solicitudes, se han concedido 32 becas y se han denegado 9.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda

Primero.- Aprobar la concesión de ayudas al estudio (becas) de la Escuela Municipal de Música “para el curso 2017/2018 por importe de seis mil euros (6.000,00 €), de conformidad con lo expresado en el expediente.

Segundo.- Denegar las solicitudes de ayuda que se recogen en el expediente.

Tercero.- Abonar dicha cantidad (6.000,00 €), con cargo a la partida de gastos 1 32610 4800001 – Becas Escuela de Música - del vigente Presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA
www.berriozar.es

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 20/09/2017

2017/09/20KO GOBERNU BATZORDEAREN AKTA

Cuarto.- Forma de pago de las becas. La beca se aplicará proporcionalmente a cada uno de los pagos.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, a la Escuela Municipal de Música y al departamento de intervención.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las catorce horas y cuarenta minutos, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria, doy fe.



Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2017

En Berriozar, a 4 de octubre de 2017 siendo las 13:30 horas, se celebra sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.Raúl Maiza González, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1 ^a	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2 ^o	D.Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
13	Concejal	D.Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI	No

Nº de miembros de la Junta de Gobierno 5. Presentes: 4 . Ausentes: 1.
Los miembros ausentes excusan su no asistencia.

1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2017.

Vista el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de 20 de septiembre de 2017.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Se Acuerda

Primero.- Aprobar el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha de 20 de septiembre de 2017.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a quien proceda.

2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos

Habida cuenta de que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución número 20150484 de fecha 15 de junio de 2015, por unanimidad, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar las facturas y pagos que aparecen consignadas en relación confeccionada, cuya suma total asciende a la cantidad de trescientos doce mil ochenta y cinco euros y cuarenta céntimos (312.085,40 €) del ejercicio 2017.

Segundo.- Darse por informada de los ingresos contabilizados desde la anterior Junta de Gobierno, y que según el informe presentado asciende a la cantidad de doscientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y nueve euros y sesenta y un céntimos (261.869,61 €) del ejercicio 2017.



3.- Becas ayudas de comedor para los alumnos de los colegios públicos Mendialdea 1 y Mendialdea 2, curso 2017 2018.

El Ayuntamiento de Berriozar aprobó la “convocatoria para la concesión de ayudas económicas para alimentación en centros escolares. Curso 2017/18”, en la Junta de Gobierno Local de fecha diez de mayo de 2016. Dicha convocatoria se publicó en la base de datos nacional de subvenciones, publicándose extracto de la misma en el boletín oficial de Navarra de fecha 22 de mayo de 2016.

Se han presentado 133 instancias en plazo, correspondiente a 199 alumnos que se especifican en el documento adjunto.

Se aprobó el listado de beneficiarios mediante la resolución de alcaldía, el contenido de esta ha sido expuesto en el tablón de anuncios del colegio, algunos de los solicitantes que no estaban al corriente en el pago de sus deudas municipales han regularizado su situación.

Algunas de las personas pertenecientes a las unidades familiares solicitantes no están al corriente en el pago de sus deudas con el ayuntamiento, por ello, y tal y como establece la convocatoria, se abre el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este acuerdo para que los deudores se pongan al corriente en el pago de sus deudas.

Se concede un total de 139 becas que totalizan un importe de ayuda de 37.703 euros.

En base a ello la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el listado de personas beneficiarias de ayudas económicas para la alimentación en centros escolares (becas de comedor) de los colegios públicos Mendialdea 1 y Mendialdea 2.

Segundo.- Comunicar este acuerdo al colegio público Mendialdea 1, colegio público Mendialdea 2 y a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ansoain, Berriozar, Berrioplano, Iza y Juslapeña.

4.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y Askapena – Herriok Harro

Visto el informe del técnico de cultura sobre la necesidad de realizar un convenio de colaboración con la entidad Askapena – Herriok Harro para la celebración del 30º aniversario de esta entidad en Berriozar el sábado 7 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar íntegramente el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y Askapena – Herriok Harro.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y remitir el convenio a ambas partes para su firma.

5.- Adjudicación premios concurso de fotografía “una imagen contra el Bulling”

En fecha 15 de mayo del año 2017, las personas miembros del Jurado para la selección de los trabajos referentes al Concurso de fotografía “una imagen contra el Bulling” del área de educación, adoptó la siguiente propuesta de acuerdo, conceder los premios siguientes:

Primer Premio.- 50€	“DSC_0287” (Plica nº 1)	Laura Hualde
Segundo Premio.- 50 €	“9999999999999999” (Plica nº 2)	stasenko

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:



Primero.- Adjudicar los premios correspondientes al Concurso de fotografía “una imagen contra el Bulling” del área de educación de acuerdo con lo dispuesto en la parte expositiva.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a las personas interesadas y a intervención

6.- Convenio para la enseñanza de inglés

El pleno del Ayuntamiento de Berriozar en sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 2013 se aprobó un convenio para el aprendizaje de inglés por plazo de un año. Teniendo en cuenta que el plazo de vigencia de dicho convenio ha expirado y que ambas partes han manifestado su interés en materializar un nuevo convenio y que la aprobación del mismo es competencia de la Junta de Gobierno.

Visto el informe del técnico de cultura sobre la necesidad de realizar un convenio de colaboración con Jennifer Aldridge para la enseñanza del inglés en Berriozar..

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar íntegramente el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y Jennifer Aldridge para la enseñanza del inglés en Berriozar...

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y remitir el convenio a ambas partes para su firma.

7.- Dar cuenta de la resolución número 2167 del Tribunal Administrativo de Navarra.

Vista la resolución número **2167** emitida por el Tribunal Administrativo de Navarra con fecha **6 de septiembre de 2017**, por la que se resuelve: “Declarar la inadmisibilidad parcial, respecto de los números 1, 2 y 3 del “petitum”, del recurso de alzada interpuesto por doña Elena Urabayen Avellaneda, en nombre y representación del Sindicato SPPME, don Francisco García Pérez y don Rai González Sánchez contra la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Berriozar para 2017, y contra la Relación de Personal publicada junto a dicha Plantilla; y desestimarlos en lo atinente a los números 4 y 5 del “petitum”, confirmando dichas Plantilla y Relación por ser conformes a Derecho”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Único.- Darse por enterados y comunicar el presente acuerdo a Intervención.

8.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.

Se da cuenta del acta de la Comisión de Bienestar Social y Salud, de fecha 30 de marzo de 2017.

Se da cuenta del acta de la Comisión de Urbanismo, de fecha 23 de agosto de 2017.

Se Acuerda

Único.- Darse la Junta de Gobierno por enterada.

9.- Ruegos y preguntas

No ha habido.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 14 horas y 30 minutos, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria, doy fe.



Junta de Gobierno de 25 de octubre de 2017

En Berriozar, a 25 de octubre de 2017 siendo las 13:30 horas, se celebra sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Alfonso Arnesto Berruezo, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	No
2	Teniente Alcalde 1 ^a	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2 ^o	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI	Sí

Nº de miembros de la Junta de Gobierno 5. Presentes: 4 . Ausentes: 1.

Los miembros ausentes excusan su no asistencia.

1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 4 de octubre de 2017

Vista el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de 4 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha de 4 de octubre de 2017.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a quien proceda.

2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos

Habida cuenta de que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución número 20150484 de fecha 15 de junio de 2015, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar las facturas y pagos que aparecen consignadas en relación confeccionada, cuya suma total asciende a la cantidad de doscientos cincuenta mil setecientos noventa y un euros y noventa y tres céntimos (250.791,93 €) del ejercicio 2017.

Segundo.- Darse por informada de los ingresos contabilizados desde la anterior Junta de Gobierno, y que según el informe presentado asciende a la cantidad de seiscientos mil treinta y dos euros y cuarenta y cuatro céntimos (600.032,44 €) del ejercicio 2017.



3.- Convenio de Colaboración con Asociación de padres y madres Mendialdea Lehen Hezkuntza (talleres extraescolares para la potenciación del lenguaje oral no formal). Pago año 2017.

Teniendo en cuenta la documentación presentada por Mendialdea Guraso Elkartea y el informe del Servicio de Euskera, y según lo regulado en el Convenio aprobado por Junta de Gobierno el 28 de marzo de 2014.

Se Acuerda:

Primero.- Aprobar el pago correspondiente al año 2017 a Mendialdea Guraso Elkartea (G3170950) por un importe de 800 euros (partida: 335004890002).

Segundo.- Comunicar este acuerdo a Mendialdea Guraso Elkartea de Berriozar y a Intervención del Ayuntamiento de Berriozar.

4.- Adjudicación premios concurso fotografía de fiestas de Berriozar 2017

En fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete, las personas miembros del Jurado para la selección de los trabajos referentes al Concurso de Cartel de fiestas de Berriozar del área de cultura, adoptó la siguiente propuesta de acuerdo, conceder los premios siguientes:

Primer Premio.- 250 €	"Juagando a toritos"(Plica nº 29)	Elena Irigoy Sarratea
Accesit.- 60 €	"Ilusioi erraldoia / Ilusión de gigante"(Plica nº 5)	Laura Laborra Velilla
Accesit.- 60 €	"Explosión de color" (Plica nº 8)	Ainhoa Górriz Ciáurriz
Accesit.- 60 €	"Ku ku, non dago behia? / Ku ku ¿dónde está la vaca?" (Plica nº 19)	Adriana Ilzarbe Uriz
Accesit.- 60 €	"Chispas"	Stefan de Goñi Sorbet

Se acuerda:

Primero.- Adjudicar los premios correspondientes al Concurso de fotografía de fiestas de Berriozar del área de cultura de acuerdo con lo dispuesto en la parte expositiva.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a las personas interesadas y a intervención, publicarlo a través de la página web y Facebook.

5.-.- Becas de comedor de la escuela infantil curso 2017/18

En sesión de la Junta de Gobierno de 07 de junio de 2017, se aprobaron las bases para la concesión de becas para el comedor de la Escuela Infantil.

La cantidad presupuestada para el año 2017 en la partida 1 32310 4800000 BECAS ESCUELA INFANTIL, fue de 7.000,00 euros, quedando actualmente un saldo de 4.564,50 euros.

Teniendo en cuenta que en la base quinta de la convocatoria se determina que "a lo largo del curso escolar se pueden solicitar, valorar y resolver ayudas a las familias que lo precisaran y por el periodo que reste del curso".

Se ha tenido en cuenta el informe de la Dirección de la Escuela Infantil de 25/09/2017, que figura en el expediente, y las posteriores solicitudes habidas hasta la fecha.

El listado de beneficiarios, y sus porcentajes de ayuda, en función de su renta y situación familiar es el siguiente:



	alumna/o	DENEGACION	% SUBV.
1.	BIRLADEAN, PAULA		30,00%
2.	DUARTE CUEVA, LARA BRIGGETTE		20,00%
3.	EGUAVOEN, OSAHERRUMWEN FAVOUR		50,00%
4.	LARROSA NIETO, AITANA	supera límite	
5.	LOPEZ GUALAN, ALVARO DIDIER		30,00%
6.	SANCHEZ GUERRA, LUCAS JOSE	supera límite	
7.	VELASQUEZ PEREZ, ASHLEY		60,00%
8.	AROCA ELCANO, JULEN	supera límite	
9.	DA COSTA REIS, IRIS MARIA	supera límite	
10.	GONZALEZ MEDINA, HUGO	supera límite	
11.	GOÑI IBIRICU, DANIEL		20,00%
12.	PIEDRA CASTAÑO, JHON FERNANDO		20,00%
13.	INDURAIN LERIN, EKAITZ	supera límite	
14.	LEGAZCUE BERBEL, AINARA	supera límite	
15.	MARTINEZ ROMERO, EKAITZ	no empadronado	
16.	MORAIS ROMAN, IRATI	recibos pendientes	
17.	MUÑOZ JUSTICIA, EDER	supera límite	
18.	MURILLO SORIA, ASIER	supera límite	
19.	PERALES PINA, LIHER	supera límite	
20.	URTEA ECHEPARE, LAIRA	supera límite	
21.	EZPELETA ABRAMIK, JOSE ANTONIO	supera límite	
22.	JIMENEZ TORRES, ANE	supera límite	
23.	PROENÇA DEL ROSARIO, JULEN		20,00%
24.	VALLECILLO CASTRO, ARIELA ESPERANZA		30,00%
25.	VAZQUEZ LOPEZ, LUIS	supera límite	
26.	VELASQUEZ PEREZ, DANNA		60,00%
27.	GOLDARACENA OIZ, IMANOL	no empadronado	
28.	GOLDARACENA OIZ, XABIER	no empadronado	
29.	LABORDA URBISTONDO, ADAI	supera límite	
30.	LABORDA URBISTONDO, ADUR	supera límite	
31.	LEGAZCUE BERBEL, HEGOI	supera límite	
32.	QUISPE GARCIA, DANIELLA	recibos pendientes	

La concesión de beca y el porcentaje de la misma se acuerdan para todo el curso 2017/2018, si bien las becas para el periodo enero a julio de 2018 quedan condicionadas a la previsible existencia de partida presupuestaria suficiente en dicho ejercicio.

Se acuerda:

Primero.- Conceder las becas de comedor escolar que se citan en el expositivo, para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, por un total de 1.272,20 euros.



Segundo.- Conceder las becas de comedor escolar que se citan en el expositivo para los meses de enero a julio 2018, por un importe de 2.237,50, quedando estas condicionadas a la existencia de partida presupuestaria en dicho ejercicio.

Tercero.- Notificar a la dirección de la escuela infantil y a los padres y madres de los alumnos.

6.- Convenio con la Fundación Ilundain para realizar el sendero tallado de Berriozar

Visto el informe del interventor se acuerda:

Dejar el asunto sobre la mesa hasta que se tramite la correspondiente modificación presupuestaria.

7.- Dar cuenta de la resolución número 2363 del Tribunal Administrativo de Navarra.

Vista la resolución número **2363** emitida por el Tribunal Administrativo de Navarra con fecha **29 de septiembre de 2017**, por la que se resuelve: "Desestimar los recursos de alzada números 17-01265 y 17-01266 interpuestos contra la desestimación tácita por el Ayuntamiento de Berriozar de las solicitudes de reclamación de responsabilidad patrimonial y de indemnización por importes de 41.573,53 euros el señor Ferrer-Bonsomns Hernández y de 36.409,21 euros el señor Erdozáin Reta, por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la paralización del proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Policía Municipal en dicho Ayuntamiento; actos impugnados que se confirman por ser ajustados a Derecho".

La Junta de Gobierno acuerda:

Único.- Darse por enteradas y comunicar el presente acuerdo a Intervención.

8.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.

Se da cuenta del acta de la Comisión de Educación, de fecha 8 de junio de 2017.

Se da cuenta del acta de la Comisión de Igualdad de Oportunidades, de fecha 3 de agosto de 2017.

Se Acuerda

Único.- Darse la Junta de Gobierno por enterada.

9.- Ruegos y preguntas

No ha habido.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 14:40 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria, doy fe.



Junta de Gobierno de 8 de noviembre de 2017

En Berriozar, a 8 de noviembre de 2017 siendo las 13:30 horas, se celebra sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Alcalde accidental D. Alfonso Arnesto Berruezo, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	No
2	Teniente Alcalde 1 ^a	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2 ^o	D.Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
13	Concejal	D.Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI	Sí

Nº de miembros de la Junta de Gobierno 5. Presentes: 4 . Ausentes: 1.
Los miembros ausentes excusan su no asistencia.

1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2017

Vista el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de 25 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha de 25 de octubre de 2017.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a quien proceda.

2.- Gastos (facturas y pagos) e Ingresos

Habida cuenta de que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución número 20150484 de fecha 15 de junio de 2015, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar las facturas y pagos que aparecen consignadas en relación confeccionada, cuya suma total asciende a la cantidad de doscientos ochenta y un mil setecientos sesenta y seis euros y cincuenta y tres céntimos (281.766,53 €) del ejercicio 2017.

Segundo.- Darse por informada de los ingresos contabilizados desde la anterior Junta de Gobierno, y que según el informe presentado asciende a la cantidad de setecientos noventa y tres mil quinientos cincuenta y cinco euros y setenta y un céntimos (793.555,71 €) del ejercicio 2017.

3.- Resolución de la convocatoria de Ayudas Económicas para Campamentos de Verano en Euskera. Año 2017.

Según el informe del Servicio de Euskera, durante septiembre de 201 se recibieron en plazo 60 solicitudes de ayuda económica para campamentos de verano en euskera. Estudiadas las solicitudes, 59 de ellas cumplen las condiciones de la convocatoria y un caso no cumple por deuda tributaria (punto 7.4. de la convocatoria).



La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la concesión de ayudas económicas para Campamentos de Verano en Euskera, año 2017 por un importe total de 2.251,01 euros a las 59 solicitudes que cumplen las condiciones de la convocatoria (partida 335004800000).

Segundo.- Denegar la ayuda económica a Raquel Sanz Pascual, por deuda tributaria con el Ayuntamiento de Berriozar (punto 7.4. de la convocatoria).

4.- Aprobación de expediente de contratación para el servicio de limpieza del Ayuntamiento de Berriozar, Casa de Cultura y Escuela de Música y conserjerías de la Casa de Cultura y la Escuela de Música

Visto el informe sobre la necesidad de contratación del servicio de limpieza de las dependencias municipales, la casa de cultura y la escuela de música y las conserjerías de la casa de cultura y de la escuela de música para el periodo del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Estudiado el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de condiciones técnicas para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias municipales, la casa de cultura y la escuela de música y las conserjerías de la casa de cultura y de la escuela de música, para el periodo del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo al procedimiento abierto inferior al umbral comunitario con reserva a entidades de carácter social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Foral de Contratos 6/2006.

Visto el informe, de 30 de octubre de 2017 de la Secretaria del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de julio, de Contratos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de limpieza de las dependencias municipales, la casa de cultura y la escuela de música y las conserjerías de la casa de cultura y de la escuela de música, para el periodo del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, por 55.000 €, IVA excluido, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que será el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario con reserva a entidades de carácter social y aprobar el gasto.

El expediente contiene Pliego de Condiciones Administrativas, Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, informe jurídico de la secretaria municipal y documento de intervención de fiscalización del gasto.

Segundo.- Publicarlo en el Portal de Contratación de Navarra.

Tercero.- Establecer que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local y la Mesa de Contratación estará formada por Raúl Maiza, como Presidente, siendo suplido en caso de ausencia por Alfonso Arnesto, y como vocales: Jose M^º Gainza, interventor Municipal, Natalia Rodríguez, secretaria municipal, Ricardo Pascual, arquitecto municipal, Raquel Larraya, encargada de limpieza de la empresa pública municipal Usalanda Gestión Pública, S.L.

5.- Aprobación de proyecto y expediente de contratación de obras de rotonda en Avenida Berriozar.

Visto el proyecto de ejecución redactado para el Ayuntamiento de Berriozar por don Ricardo Pascual Ustároz, Dr. Arquitecto colegiado 1454 COAVN en su calidad de arquitecto municipal en octubre de 2017.

Aunque es competencia de Alcaldía la aprobación del mencionado proyecto, la aprobación del pliego de condiciones y la contratación de la obra, el Alcalde, mediante resolución nº 20170676 ha delegado esta competencia en la Junta de Gobierno.

Visto el informe técnico nº 195/2017, evacuado para la justificación de la necesidad de contratación de empresa para ejecución de un contrato de obras de remodelación de la salida de la avenida de Gipuzkoa a la rotonda del Zortziko en Berriozar, así como sobre la necesidad y procedencia de la aprobación del proyecto.



Obrando en el expediente el acta de replanteo previo de las obras firmada por los técnicos municipales.

Disponiendo del visto bueno del servicio de intervención y verificándose que se ha realizado la Autorización del crédito necesario para poder abordar la parte a abonar por el ayuntamiento de la obra.

Habiéndose iniciado las actuaciones para la solicitud de la cesión de la travesía NA 240-A, en donde se ubica la Rotonda del Maitena a construir, entre la Rotonda del Zortziko y la Rotonda de acceso a Berriaintz (no incluida) y disponiendo el pliego de condiciones de una cláusula suspensiva de ejecución hasta que se disponga bien de informe favorable al proyecto por parte del Servicio de conservación y Explotación, o bien, documento de cesión de la vía al ayuntamiento de Berriozar

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Un vez solicitada al Gobierno de Navarra por parte del Ayuntamiento de Berriozar e iniciados los trámites de la aceptación del tramo de la travesía NA 240 A a su paso por Berriozar, entre la rotonda del Zortziko y la rotonda de acceso al polígono industrial de Berriaintz (no incluida), iniciar los trámites para la contratación de las obras de construcción de la Rotonda del Maitena en la Avenida de Gipuzkoa, encuentro con la avenida de Berriozar y con la calle Errekerte.

Segundo.- Aprobar el proyecto de ejecución redactado para el Ayuntamiento de Berriozar por don Ricardo Pascual Ustároz, Dr. Arquitecto colegiado 1454 COAVN en su calidad de arquitecto municipal en octubre de 2017, cuyo importe de contrata asciende a 131.116,41 euros, IVA no incluido.

Tercero.- Aprobar el pliego de condiciones que obra en el expediente para la regulación de la contratación de la empresa encargada de la realización de las obras de construcción del proyecto de rotonda.

Cuarto.- Ordenar la publicación en el Portal de Contratación de Navarra del anuncio para la licitación de las obras.

Quinto.- Dar cuenta a Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, Servicios de la Comarca de Pamplona, y Departamento de Fomento del Gobierno de Navarra de la convocatoria de la presente licitación para conocimiento de las afecciones al transporte urbano y a la parte de travesía de la NA 240 A a su paso por Berriozar.

Sexto.- Dar cuenta a Intervención para realizar la Autorización de crédito por el valor de 131.116,41 €, IVA no incluido (158.650,85 € con el 21% de IVA) con cargo a la partida 1 15500 6190000 Rotonda Avda Gipuzkoa Avda Berriozar del presupuesto municipal de 2017. En caso de que la consignación presupuestaria

6.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.

Se da cuenta del acta de la Comisión de Deportes, de fecha 11 de mayo de 2017.

Se da cuenta del acta de la Comisión de Juventud y Empleo, de fecha 1 de junio de 2017.

Se da cuenta del acta de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 20 de septiembre de 2017.

Se da cuenta del acta de la Junta de Portavoces, de fecha 25 de septiembre de 2017.

Se Acuerda

Único.- Darse la Junta de Gobierno por enterada.

7.- Ruegos y preguntas

No ha habido.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 14:15 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria, doy fe.



Junta de Gobierno de 22 de noviembre de 2017

En Berriozar, a 22 de noviembre de 2017 siendo las 13:30 horas, se celebra sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1 ^a	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2 ^o	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	No
13	Concejal	D. Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI	No

Nº de miembros de la Junta de Gobierno 5. Presentes: 3 . Ausentes: 2.
Los miembros ausentes excusan su no asistencia.

1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2017

Vista el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de 8 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha de 8 de noviembre de 2017.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a quien proceda.

2.- Gastos e Ingresos

Habida cuenta de que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución número 20150484 de fecha 15 de junio de 2015, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar los gastos y pagos que aparecen consignadas en relación confeccionada, cuya suma total asciende a la cantidad de cuarenta y un mil cincuenta y seis euros y ochenta y siete céntimos (41.056,87 €) del ejercicio 2017.

Segundo.- Darse por informada de los ingresos contabilizados desde la anterior Junta de Gobierno, y que según el informe presentado asciende a la cantidad de doscientos sesenta y seis mil seiscientos siete euros y cuarenta y ocho céntimos (266.607,48 €) del ejercicio 2017.

3.- Justificación de Convenios Bienestar Social y salud 2016: Convenio Club Jubilados/as San Esteban 2016

En la Comisión Celebrada el 30 del marzo del 2017, se aprobó el informe Técnico correspondiente a justificaciones de actividades y convenios relacionados con bienestar social del año 2016 correspondientes al área de Bienestar Social y Salud. En dicho informe, en su apartado número diez, se hace referencia a la justificación del Convenio con Club Jubilados/as San Esteban de Berriozar en el año 2016, constatando que se dicha justificación es correcta.



Adjunto dichos informes y el acta de la Comisión con el objeto de que la próxima Junta de Gobierno apruebe el pago final de dicho convenio correspondiente a 900 €.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar el pago final de la justificación del Convenio con Club Jubilados/as San Esteban de Berriozar correspondiente al año 2016, cuyo importe es el 10 % de dicho convenio y asciende a 900 €.

Segundo: Notificar dicho acuerdo a las partes implicadas y a intervención.

4.- Dar cuenta de la resolución número 2554 del Tribunal Administrativo de Navarra.

Vista la resolución número **2554** emitida por el Tribunal Administrativo de Navarra con fecha **27 de octubre de 2017**, por la que se resuelve: "Estimar el recurso de alzada número 17-01381, interpuesto por D^a. MIREN LEDESMA GÓMEZ contra resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2017, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra liquidación aprobada mediante resolución de la propia Alcaldía de fecha 30 de enero de 2017, sobre Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana; acto que se anula por no ser conforme a Derecho".

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Único.- Darse por enterados y comunicar el presente acuerdo a Intervención.

5.- Dar cuenta de la sentencia de apelación nº 441/2017 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Vista la sentencia de apelación número **441/2017** emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Sala de lo Contencioso-Administrativo, con fecha **31 de octubre de 2017**, cuyo fallo es: "Que debemos desestimar como desestimamos el recurso de apelación interpuesto contra el Auto de fecha 2-06-2017, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de esta capital en su Procedimiento Ordinario nº 154/2017, (que acuerda mantener la suspensión del Punto Tercero del Acuerdo del Ayuntamiento de Berriozar, de fecha 31 de mayo de 2017, en el que se decide que el Sábado 3 de junio de 2017 se exhiba únicamente la bandera de Navarra en la fachada del Ayuntamiento como símbolo de la unidad de todas las navarras y los navarros), confirmando el mismo, e imponiendo a la parte apelante las costas causadas en este incidente".

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Único.- Darse por enterados y comunicar el presente acuerdo a Intervención.

6.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.

Se da cuenta del acta de la Coordinadora de Cultura, de fecha 19 de septiembre de 2017.
Se da cuenta del acta de la Comisión de Urbanismo, de fecha 20 de septiembre de 2017.
Se da cuenta del acta de la Comisión de Urbanismo, de fecha 18 de octubre de 2017.
Se da cuenta del acta de la Junta de Portavoces, de fecha 23 de octubre de 2017.

Se acuerda:

Único.- Darse la Junta de Gobierno por enterada.



7.- Ruegos y preguntas

No ha habido.

El alcalde ha explicado que por un fallo técnico no se ha incluido dos propuestas en el orden del día de la Junta de Gobierno de hoy y se propone la inclusión por urgencia de dichos puntos en el orden del día.

La Junta de Gobierno por unanimidad Acuerda:

Primero.- Incluir por urgencia los siguientes puntos en el orden del día:

Reclamaciones de contribuyentes

A la vista de las reclamaciones presentadas por los contribuyentes según relación adjunta, mediante la que interesan del Ayuntamiento que se les abone la parte proporcional del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica (Impuesto de Circulación) correspondiente a vehículos que han causado baja definitiva y vistas otras instancias en las que solicitan devolución de Impuestos, exención así como bajas de oficio en Padrón de Circulación de Vehículos del Ayuntamiento de Berriozar.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Acceder a lo solicitado y abonar la cantidad que se detalla en cuadro que se adjunta.

DNI	SOLICITANTE	MATRICULA	FECHA BAJA	IMPORTE ABONADO	IMPORTE A DEVOLVER
73116496W	TAPIA GAMBOA, CARLOS GABRIEL	2548-BDG	30/08/17	116,48 €	29,12 €
E31265135	ZUBILLAGA ARRUIZ FRANCISCO J JESUS JUAN J Y M LOURDES	7568-FCB	19/09/17	68,02 €	17,01 €
72641510N	ERASUN ERASUN, GENARO	NA-4609-AX	24/08/17	116,48 €	29,12 €
X7181361W	MENDES PINHEIRO, JORGE RUI	NA-7211-AN	27/07/17	116,48 €	29,12 €
72610807Z	IRIARTE ZUBILLAGA, MARIA JUANA	NA-1166-AS	27/06/17	116,48 €	58,24 €
Y4349495W	ATANASOV ZHEKOV ZHORZH	CS-6314-AK	29/06/17	54,61 €	27,31 €
					189,92 €
			FECHA ALTA DE BAJA TEMPORAL		
33415232G	IRIGOYEN DIEZ, MARIA ARANZAZU	6742-CXN	02/07/2017	116,48 €	58,24 €
					58,24 €
	TOTAL A DEVOLVER				248,16 €

Segundo.- Vista documentación relativa a vehículos que figuran en el censo de vehículos del Ayuntamiento de Berriozar y de los que se ha emitido el correspondiente recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2017 y comprobados los informes de tráfico se procederá a dar de baja los recibos del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2017 por importe de doscientos cuarenta y dos euros y sesenta y seis céntimos de euro (242,66 €) así como proceder a la baja de los vehículos que correspondan en el censo fiscal de vehículos del Ayuntamiento de Berriozar.

Aprobación de las alegaciones correspondientes al Recurso de Alzada ante el TAN nº 17-02198

Visto que con fecha 24 de octubre de 2017 se notifica la Providencia de la Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 5 de octubre, por la que se da traslado del Recurso de Alzada nº 17-02198 interpuesto por D^a María del Mar Hernández Belío en representación de KAMIRA SOCIEDAD COOPERTATIVA DE INICIATIVA SOCIAL (en



adelante, Kamira) contra la el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar de 6 de septiembre de 2017, sobre adjudicación del contrato de asistencia para la gestión del servicio de ludoteca municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 DF 173/1999, de 24 de mayo, la Junta de Gobierno por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Emplazar a Sedena, S.L. y Asociación Ikari-Ari como interesadas, para que si así lo estiman conveniente a su derecho, puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la notificación puedan personarse en el recurso formulado por D^a María del Mar Hernández Belío en representación de KAMIRA SOCIEDAD COOPERTATIVA DE INICIATIVA SOCIAL.

Segundo.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra el expediente acompañado del siguiente

INFORME:

II.1.- El recurso se fundamenta en la disconformidad con la adjudicación realizada por el Ayuntamiento al entender que no se ha otorgado la puntuación adecuada según el Pliego de Condiciones. Concretamente, la recurrente discrepa de la puntuación otorgada en el apartado 9 "Criterios de adjudicación" en el apartado Medios humanos, y concretamente en el subapartado de formación en género e igualdad de oportunidades, en el que recibió cero puntos ya que las personas ludotecarias que presentaban en el equipo carecían de formación en este aspecto. A su juicio, procedía valorar también la formación en género e igualdad de oportunidades que tenían los monitores a contratar para los campamentos de verano. Se señala que los monitores también forman parte del equipo de trabajo y que deben valorarse sus currículos.

II.2.- En primer lugar, conviene recordar que los pliegos son ley entre las partes, de manera que si los contratistas no lo impugnan, han de observar un respeto escrupuloso hacia sus bases. Así lo vienen declarando nuestros tribunales de manera pacífica. También el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos viene recordando que:

Al respecto debemos recordar, como hemos hecho en multitud de ocasiones, (por ejemplo en nuestro reciente Acuerdo 26/2017, de 1 de junio) que el Pliego vincula tanto a la Administración como a los licitadores participantes en el procedimiento de adjudicación (Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de mayo de 1999, "Es doctrina jurisprudencial reiterada de esta Sala (Sentencias de 10 de marzo de 1982, 23 de enero de 1985, 18 de noviembre de 1987, 6 de febrero de 1988 y 20 de julio de 1988, entre otras) que el Pliego de Condiciones es la Ley del Contrato, por lo que ha de estarse siempre a lo que se consigne en él respecto del cumplimiento del mismo ...").

De esta consideración de los pliegos como ley del contrato deriva su carácter vinculante, tanto para la entidad contratante que los ha aprobado como para los licitadores que concurren a la licitación, aceptando su contenido, y la imposibilidad de apartarse de ellos o proceder a su modificación, si no es a través de alguno de los cauces que el ordenamiento jurídico articula para ello. Esto también significa que de no haber sido los pliegos impugnados en tiempo y forma y anulada alguna de sus cláusulas, deben ser aplicadas todas ellas en su integridad, sin perjuicio de la facultad que cabe a este Tribunal de dejar sin efecto las que sean nulas de pleno derecho (último inciso del artículo 213.2 LFCP).

Por tanto, aceptado el Pliego por la recurrente, el mismo deberá aplicarse en sus estrictos términos, al tener naturaleza contractual y no reglamentaria.

II.3.- Aplicando esta doctrina al caso que nos ocupa, para poder valorar si la mesa ha valorado adecuadamente o no las propuestas presentadas, procede analizar el contenido del Pliego. Según consta al folio 6 del mismo, los medios humanos debían valorarse conforme al siguiente cuadro:



MEDIOS HUMANOS	20 puntos
CV ludotecarios o ludotecarias:	
<ul style="list-style-type: none">Formación en campos afines: educación infantil y primaria, tiempo libre, animación sociocultural... (0.5 puntos por cada 10 horas o 1 crédito)	4 puntos
<ul style="list-style-type: none">Conocimiento de inglés (B1 1 punto, B2 2 puntos C1 3 puntos)	3 puntos
<ul style="list-style-type: none">Experiencia laboral en campos afines: educación infantil y primaria, tiempo libre, animación sociocultural (0.5 puntos por cada 20 horas. En caso de campamentos o jornadas completas cada día se computará como 8 horas)	7 puntos
<ul style="list-style-type: none">Formación en género e igualdad de oportunidades (0.5 puntos por cada 10 horas o 1 crédito)	6 puntos

A juicio de esta parte, la cláusula del Pliego no ofrece ninguna duda, y recoge claramente que se valorarán sólo los currículos de las personas ludotecarias. Veamos:

El cuadro señala que, dentro de los medios humanos (20 puntos) se valora "CV ludotecarios y ludotecarias", y por si hubiera duda, al final de esta frase se colocan dos puntos ":", anunciando a continuación qué partes de los CV se van a puntuar y cómo.

Gramaticalmente, estos dos puntos (:) detienen el discurso para llamar la atención para anunciar la enumeración que le continúa, siendo éste el primero de los usos, y más extendido, de este signo de puntuación.

Por tanto, a la vista del Pliego, se pueden los medios humanos que consten en los CV de los ludotecarios o ludotecarias, con el siguiente contenido:

Formación en campos afines: educación infantil y primaria, tiempo libre, animación sociocultural ... (0,5 puntos por cada 10 horas o 1 crédito) hasta un total de 4 puntos

Conocimiento de inglés (B1 1 punto, B2 2 puntos C1 3 puntos) hasta un total de 3 puntos

Experiencia laboral en campos afines: educación infantil y primaria, tiempo libre, animación sociocultural (0,5 puntos por cada 20 horas. En caso de campamentos o jornadas completas cada día se computará como 8 horas) hasta un total de 7 puntos

Formación en género e igualdad de oportunidades (0,5 puntos por cada 10 horas o 1 crédito) hasta un total de 6 puntos.

El pliego es claro: únicamente pueden puntuarse estos apartados correspondientes al CV de los ludotecarios y ludotecarias, no del resto del personal adscrito al contrato.

La Mesa se ajustó escrupulosamente al contenido del Pliego, por lo que el recurso debe ser desestimado. Se adjunta informe complementario de la Mesa.

II.4.- Por otra parte, resulta paradójico que se presente el recurso por Kamira, empresa que hasta esta ocasión venía ofreciendo el servicio, y que conoce que se viene valorando exclusivamente la formación de las personas ludotecarias, por ser éste el servicio principal, que se presta de manera continuada, de octubre a mayo.

En consecuencia, se solicita la desestimación íntegra del recurso.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 14 horas y 30 minutos, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria, doy fe.



Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2017

En Berriozar, a 13 de diciembre de 2017 siendo las 13:30 horas, se celebra sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1 ^a	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2 ^o	D.Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	No
4	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
13	Concejal	D.Francisco Javier Unzué Ozcoidi	GEROA BAI	No

Nº de miembros de la Junta de Gobierno 5. Presentes: 3 . Ausentes: 2.
Los miembros ausentes excusan su no asistencia.

1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2017.

Vista el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de 22 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el acta de la Junta de Gobierno Ordinaria de fecha de 22 de noviembre de 2017.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a quien proceda.

2.- Gastos e Ingresos

Habida cuenta de que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución número 20150484 de fecha 15 de junio de 2015, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar los gastos y pagos que aparecen consignados en relación confeccionada, cuya suma total asciende a la cantidad de trescientos setenta y un mil novecientos cincuenta y tres euros y ochenta y tres céntimos (371.953,83 €) del ejercicio 2017.

Segundo.- Darse por informada de los ingresos contabilizados desde la anterior Junta de Gobierno, y que según el informe presentado asciende a la cantidad de cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho euros y cuarenta céntimos (48.698,40 €) del ejercicio 2017.

3.- Acuerdo de pago de convocatoria de subvenciones a Proyectos de Cooperación para los años 2017-2018

Una vez analizados tanto el informe técnico sobre las solicitudes a dicha convocatoria y habiendo realizado la comisión evaluadora de proyectos el pasado 26 de octubre de 2017 se traslada a junta el pago de las subvenciones a proyectos de cooperación.



Solicitudes presentadas:

1	ANARASD	G31574288
2	ASOCIACIÓN NUEVOS CAMINOS	G08737447
3	FUNDACIÓN ITAKA-ESCOLAPIOS	G95146841
4	FUNDACIÓN JUAN BONAL	G82709148
5	MEDICUS MUNDI NAVARRA	G31361405
6	COLECTIVO EL SALVADOR ELKARTASUNA	V317335228
7	ASOCIACIÓN MADRE CORAJE	G11681616
8	FUNDACIÓN VICENTE FERRER	G09326745
9	FUNDACIÓN RODE	G31137284
10	MUGARIK GABE NAFARROA	G31430796
11	AMBALA	G71151757
12	ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	G80176845
13	ASOCIACIÓN ACOES NAVARRA	G31860430
14	ASOCIACIÓN AYUDEMOS A UN NIÑO	G04403101
15	EKOLOGISTAK MARTXAN ANAT-LANE	G31209281
16	ORGANIZACIÓN NAVARRA DE AYUDA ENTRE LOS PUEBLOS	G31449937
17	COOPERA	G26222968

	PAIS	PROYECTO
1	SAHARA	Imprenta
2	REP. DOMINICANA	Prevención embarazo adolescentes
3	CAMERÚN	Educación
4	COLOMBIA	Sanidad, educación nutrición
5	RUANDA	Sanidad: Hospital
6	EL SALVADOR	Proyecto de Inmersión lingüística: CUNA NAHUAT
7	PERÚ	Promoción reforma educativa regional y autónoma participativa.
8	INDIA	Acceso vivienda y saneamiento a 54 mujeres y sus familias
9	COSTA DE MARFIL	Abastecimiento agua potable con energía solar
10	NICARAGUA	Mujeres empoderadas, no violencia
11	CAMERUN	Mejoras dotación laboratorio Hospital
12	NIGER	Mejora Salud pública 2 centros atención primaria
13	HONDURAS	Desarrollo y mejora mujeres jóvenes indígenas
14	NICARAGUA	Programa de Apoyo a Centros Escolares
15	MEXICO	Desarrollo libre de violencias Mujeres indígenas
16	RD CONGO	Cirugía infantil niños/as sin recursos
17	MEXICO	Acceso agua limpia y segura



Análisis Técnicos:

Criterios expuestos:

- Proyectos Sahara: unificar en Hermanamiento:

1	ANARASD	G31574288
---	---------	-----------

- A las siguientes solicitudes REQUERIR que aporten el 10 % de presupuesto desde la entidad solicitante: (no cumplir las bases Pto. 5 referente a financiación):

COOPERA: CIF G 26222968

ASOCIACIÓN AYUDA A UN NIÑO: CIF G04403101

Partida presupuestaria 2017 y 2018:

El Ayuntamiento de Berriozar tiene establecido para el año 2017 una partida global para subvencionar programas de Cooperación al Desarrollo de 43.000,00 euros. De este importe se destina a subvencionar Proyectos de Cooperación al Desarrollo (27.000 euros).

Para 2018 contamos con la propuesta de concreción de una partida igual= 27.000 €. En el momento que el Ayuntamiento apruebe su presupuesto para 2018 se hará efectivo el pago de ésta convocatoria para año 2018, previsión: febrero 2018.

-Puntuaciones Técnicas:

	PAIS	PTOS. TOTALES
1	SAHARA	HERMANAMIENTO
2	REP. DOMINICANA	57
3	CAMERÚN	58
4	COLOMBIA	57
5	RUANDA	55
6	EL SALVADOR	57
7	PERÚ	59
8	INDIA	59
9	COSTA DE MARFIL	59
10	NICARAGUA	58
11	CAMERUN	57
12	NIGER	59
13	HONDURAS	57
14	NICARAGUA	50
15	MEXICO	60
16	RD CONGO	53
17	MEXICO	50

Total Puntos: 905 ptos.

Partida presupuestaria: 27.000 €.....Pto.: 29,83 €/pto.



Propuesta de acuerdo:

Primero:

Atender las siguientes solicitudes:

	PAIS	SUBVENCIÓN €
1	SAHARA	HERMANAMIENTO
2	REP. DOMINICANA	1.700,31
3	CAMERÚN	1.730,14
4	COLOMBIA	1.700,31
5	RUANDA	1.640,65
6	EL SALVADOR	1.700,31
7	PERÚ	1.759,97
8	INDIA	1.759,97
9	COSTA DE MARFIL	1.759,97
10	NICARAGUA	1.730,14
11	CAMERUN	1.700,31
12	NIGER	1.759,97
13	HONDURAS	1.700,31
14	NICARAGUA	1.491,50
15	MEXICO	1.789,80
16	RD CONGO	1.580,99
17	MEXICO	1.491,50

Partida presupuestaria: 26.995,75 €

Segundo.- Se procede a incluir en Hermanamiento la solicitud para proyectos en Sahara de:

1	ANARASD	G31574288
---	---------	-----------

Tres conceptos a atender en un único Hermanamiento con todas las entidades implicadas ANARAS, ANAS, Delegación Saharaui:

1. Soporte al Funcionamiento Centro Pedagógico de elaboración de textos Aminetu Haidar: 2.500 €
2. Proyecto Ayuda Humanitaria y alimentaria Campamentos para la población refugiada Saharaui:.....6.500 €
3. Vacaciones en Paz niños/as Saharaui en Berriozar que no han sido acogidos por familias:
Inscripciones a Campamentos Urbanos, acceso instalaciones deportivas, alimentación piso, etc.....1.000 €

TOTAL: 10.000 €.

Tercero.- Se procede a reservar para el año 2018 las mismas cantidades que en el ejercicio 2017, ya que la convocatoria es para estos dos años.

Cuarto.- Informar de dicho acuerdo a las partes interesadas y a intervención para su pago.

4.- Aprobación inicial de estudio de detalle en las parcelas P8.21 a 8.24. para regularización de alineaciones de fachada para cuartos de basuras e instalaciones

Visto el estudio de detalle definitivo aportado para su tramitación para la modificación de las alineaciones en fachadas de plantas bajas con el fin de solventar la problemática generada por las reservas de espacios para basuras en los



edificios, el tamaño de las mismas, la instalación de armarios de instalaciones y la exigencia por parte del departamento de vivienda del Gobierno de Navarra de que queden incluidas dentro de las alineaciones de las fachadas.

Visto que los usos que sobrepasan las alineaciones son no privativos y referidos a instalaciones y reservas de basuras

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, de referencia interna 222/2017 en el caso de urbanismo.

Visto el tema en la comisión de urbanismo de fecha 22 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por Margarita Marín San Argimiro en representación de Plazaetxea Gestión integral S.L. y redactado por la sociedad de arquitectos Astiz-Garcia-Goñi S.C.P:

Segundo.- Someter el estudio de detalle a exposición pública por el plazo de 20 días a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el BON.

Tercero.- Trasladar el estudio de detalle a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para el informe previo pertinente.

Cuarto.- Girar las tasas por tramitación de estudio de detalle y publicación en prensa recogidas en las ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento.

Quinto - Notificar el presente acuerdo a los afectados, publicar en el BON, y en los diarios editados en Navarra y dar información pública a través de la web municipal para favorecer el proceso de participación.

5.- Adjudicación de las obras de ejecución de la rotonda del Maitena.

A la vista de las ofertas presentadas y las actas del órgano de gestión del contrato, se procede a aceptar todas las ofertas presentadas.

Ante propuesta del órgano de gestión del contrato como resolución del proceso de licitación por procedimiento ABIERTO para la contratación de las obras de construcción de nueva rotonda del Maitena en la avenida de Gipuzkoa y según las actas de las actuaciones realizadas por el órgano de gestión del contrato que obran en el expediente por las que se propone la adjudicación de la obra a Apezetxea anaiak S.L. que, de acuerdo con la valoración realizada, ha sido la que ha presentado la oferta más económica cumpliendo plazos, solvencia técnica y económica, con un valor de ciento cuatro mil quinientos ochenta euros y noventa céntimo (104.580,90 €), IVA excluido un plazo de ejecución de 60 días naturales.

Se Acuerda:

Primero.- Considerar aceptadas a la licitación todas las ofertas presentadas.

Segundo.- Adjudicar a la Apezetxea anaiak S.L., el contrato para las obras de construcción de nueva rotonda del Maitena en la avenida de Gipuzkoa por importe de ciento cuatro mil quinientos ochenta euros y noventa céntimo (104.580,90 €), IVA excluido un plazo de ejecución de 60 días naturales, según las condiciones de su oferta y las determinaciones del proyecto y los pliegos de condiciones que rigen la presente adjudicación.

Tercero.- Requerir a la adjudicataria para que dentro del plazo de siete días desde la notificación de adjudicación, acredite la posesión y validez de los documentos exigidos en el artículo 54.1 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. La solvencia técnica y financiera, se acreditará conforme establecen los puntos cinco y seis del pliego.

Cuarto.- En el plazo de siete días deberá presentar, por cualquiera de los medios previstos en el art.- 95.2 la Ley Foral de Contratos públicos, garantía definitiva por importe del cuatro por ciento del precio de la adjudicación (4.183,24 €).

Quinto.- En el plazo de 7 días se procederá a la formalización del contrato según la cláusula 13 del pliego de condiciones económico administrativas que rigen la presente licitación



Sexto.- Notificar al departamento de intervención para la realización de la autorización y disposición de crédito a favor de la empresa Apezetxea Anaiak S.L. por valor de 104.580,90 € más IVA (126.542,89 €) con cargo a la partida 1 15500 6190000 rotonda Avenida Gipuzkoa Avenida Berriozar del presupuesto vigente del 2017.

Séptimo.- Dejar en suspenso el contrato durante 10 días naturales desde la notificación de la presente adjudicación de resolución vía correo electrónico según las determinaciones del artículo 93 de la LF de contratos.

Octavo.- Dar cuenta a Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, y Departamento de Fomento del Gobierno de Navarra de la adjudicación de la presente.

Noveno.- Publicar la adjudicación en el portal de contratación y una vez firmado el contrato, proceder igualmente a su publicación en el portal.

Décimo.- No se podrán empezar los trabajos hasta que no se haya obtenido el visto bueno del proyecto por parte del Servicio De Conservación del Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra, quedando, en caso que fuera necesario, en suspensión el plazo de la firma del acta de replanteo e inicio de las obras hasta que no se obtenga dicho informe favorable. En el caso de disponer de acuerdo de cesión de la vía a favor del Ayuntamiento de Berriozar, este acuerdo tendrá el mismo efecto que el informe favorable.

6.- Adjudicación del contrato de asistencia para el servicio de limpieza del Ayuntamiento de Berriozar, Casa de Cultura y Escuela de Música y conserjerías de la Casa de Cultura y la Escuela de Música.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de noviembre de 2017, se aprobó el expediente de contratación para el servicio de limpieza del Ayuntamiento de Berriozar, Casa de Cultura y Escuela de Música y conserjerías de la Casa de Cultura y la Escuela de Música por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario con reserva a entidades de carácter social.

El anuncio de licitación se publicó en el Portal de Contratación de Navarra con fecha 9 de noviembre de 2017. También se publicó en la sede electrónica del Ayuntamiento de Berriozar.

De conformidad con el acta de la Mesa de Contratación, se propone adjudicar la contratación de dicho contrato de asistencia a la Fundación Bidean Laboral por un precio de 55.000 € más IVA.

Con fecha 11 de noviembre de 2017 la secretaria de la Mesa de Contratación ha remitido notificación a dicha asociación para que presente la documentación referida en la cláusula 10 del pliego de condiciones administrativas.

Teniendo en cuenta todo ello, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Adjudicar la contratación del servicio de servicio de limpieza del Ayuntamiento de Berriozar, Casa de Cultura y Escuela de Música y conserjerías de la Casa de Cultura y la Escuela de Música a la Fundación Bidean Laboral por un precio de 55.000 € más IVA, esto es, 66.550 €, IVA incluido según su oferta presentada y según las condiciones del pliego que ha regido la licitación.

Segundo.- La eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación por correo electrónico de la adjudicación.

Tercero.- La formalización del contrato se realizará en el plazo de quince días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y a Intervención.

7.- Prórroga del contrato de asistencia para la contratación de las pólizas de seguros municipales

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de diciembre de 2016 se adjudicaron los contratos de asistencia para la contratación de las pólizas de seguros municipales.



De conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las pólizas de seguro de responsabilidad civil patrimonial, daños materiales, automóviles, colectivo de vida y accidentes del Ayuntamiento de Berriozar y en el artículo 177 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos

Primero.- Prorrogar para el año 2018 el contrato de seguro de daños materiales, seguro de responsabilidad civil patrimonial, daños materiales y seguro de automóviles del Ayuntamiento de Berriozar suscrito con MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (CIF A28141935) por un precio de 44.931,31 € impuestos y gastos incluidos, según su oferta presentada y según las condiciones del pliego que rigieron la licitación.

Segundo.- Prorrogar para el año 2018 el contrato de seguro colectivo de vida del personal del Ayuntamiento de Berriozar y seguro colectivo de accidentes del personal y miembros de la corporación del Ayuntamiento de Berriozar suscrito con SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA (CIF V-48083521) por un precio de 19.538,53 € impuestos y gastos incluidos, según su oferta presentada y según las condiciones del pliego que rigieron la licitación.

8.- Dar cuenta de la resolución número 2518 del Tribunal Administrativo de Navarra.

Vista la resolución número **2518** emitida por el Tribunal Administrativo de Navarra con fecha **24 de octubre de 2017**, por la que se resuelve: "Estimar el recurso de alzada número 17-00591, interpuesto por D^a. ELENA URABAYEN AVELLANEDA, D. FRANCISCO GARCÍA PÉREZ Y D. UNAI LERGA JIMÉNEZ, en nombre y representación del Sindicato Profesional de Policías Municipales de España, contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Berriozar de 30 de diciembre de 2016, sobre convocatoria para la constitución a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de Auxiliar de Policía Local, acto que se anula por no resultar ajustado a Derecho".

Se Acuerda

Único.- Darse por enterados y comunicar el presente acuerdo a Intervención.

9.- Dar cuenta de la resolución número 2533 del Tribunal Administrativo de Navarra.

Vista la resolución número **2533** emitida por el Tribunal Administrativo de Navarra con fecha **25 de octubre de 2017**, por la que se resuelve: "Estimar el recurso de alzada número 17-00870, interpuesto por D. FRANCISCO JAVIER CASTRO GONZÁLEZ, contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Berriozar de fecha 2 de febrero de 2017, sobre convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes para la contratación temporal de puestos de trabajo de Educador/a Infantil, acto que se declara nulo por no resultar ajustado a Derecho, en el sentido expuesto en el fundamento de derecho tercero".

Se Acuerda

Único.- Darse por enterados y comunicar el presente acuerdo a Intervención.

10.- Dar cuenta de las Comisiones Informativas.

Se da cuenta del acta de la Comisión de Educación, de fecha 4 de octubre de 2017.
Se da cuenta de la Comisión de Igualdad, de fecha 9 de octubre de 2017.
Se da cuenta de la Comisión de Personal y Hacienda, de fecha 16 de octubre de 2017.
Se da cuenta de la Comisión de Deportes, de fecha 19 de octubre de 2017.

Se Acuerda

Único.- Darse la Junta de Gobierno por enterada.



11.- Ruegos y preguntas

No ha habido.

El alcalde ha explicado que por un fallo técnico no se ha incluido una propuesta en el orden del día de la Junta de Gobierno de hoy y se propone la inclusión por urgencia de dicho punto en el orden del día.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

Primero.- Incluir por urgencia el siguiente punto en el orden del día:

Convenio con la Fundación Ilundain para realizar el sendero tallado de Berriozar

Analizado el proyecto para realizar un sendero tallado en Berriozar en colaboración con la Fundación Ilundain Haritz Berri y siendo de interés municipal la realización de dicho proyecto

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Berriozar y la Fundación Ilundain Haritz para la realización del sendero tallado de Berriozar.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y remitir el convenio a ambas partes para su firma.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 14:35 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria, doy fe.